

N°4517

06/11/2014

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2014, Año de las letras argentinas"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5090

Se declara Personalidad Destacada de la Ciudad en el ámbito de los Derechos Humanos a Norma Castillo..... Pág. 14

Ley N° 5092

Se modifica la Ley N° 402..... Pág. 14

Poder Ejecutivo

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 878-MJGGC/14

Se designa a María Cecilia Arraras Moreno como personal de planta de gabinete..... Pág. 16

Resolución N° 185-SSDHPC/14

Se otorga el subsidio mensual y vitalicio contemplado en la Ley N° 1075 a Stella Maris Portillo..... Pág. 16

Resolución N° 663-SSTRANS/14

Se autoriza a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito Avenida Pueyrredón entre Vicente López y Av. Gral. Las Heras..... Pág. 18

Resolución N° 665-SSTRANS/14

Se autoriza a la Asociación Metropolitana de Ciclismo a efectuar cierres de tránsito..... Pág. 19

Resolución N° 666-SSTRANS/14

Se autoriza a la empresa Ferrosur Roca a cerrar al tránsito la calle Alfredo L. Palaciosaltura Vías del Ferrocarril Roca..... Pág. 20

Resolución N° 667-SSTRANS/14

Se autorizar al Club de Corredores a efectuar cortes de tránsito..... Pág. 22

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 1994-MHGC/14

Se instrumenta el Acta de Negociación N° 13/14 de la Comisión Paritaria Central..... Pág. 24

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 493-SSJUS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 25
Resolución N° 495-SSJUS/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1404/14.....	Pág. 26
Resolución N° 496-SSJUS/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 494/SSJUS/14 y se asignan Unidades Administrativas a Controladores Administrativos de Faltas.....	Pág. 27
Resolución N° 497-SSJUS/14	
Se acepta la renuncia del escribano Delfín Jorge Terán como titular del Registro Notarial N° 18.....	Pág. 28
Resolución N° 399-SSEMERG/14	
Se deja sin efecto la contratación de Alberto Daniel Bertran.....	Pág. 29
Resolución N° 407-SSEMERG/14	
Se deja sin efecto la contratación de Leonardo Javier Di Maio.....	Pág. 30
Resolución N° 418-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 31
Resolución N° 419-SSEMERG/14	
Se modifica el Anexo I de las Resolución N° 51/SSEMERG/14.....	Pág. 32
Resolución N° 424-SSEMERG/14	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 33
Resolución N° 641-SSEMERG/14	
Se declara desierta la Licitación Pública N° 700/14.....	Pág. 34

Ministerio de Salud

Resolución N° 1558-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 35
Resolución N° 1574-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 36
Resolución N° 1575-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 37
Resolución N° 1614-MSGC/14	
Se aprueba la ampliación de plazo del contrato de la obra Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Parmenio Piñero y sus Centros de Salud.....	Pág. 39
Resolución N° 1615-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 42
Resolución N° 1617-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 43
Resolución N° 1618-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 46
Resolución N° 1619-MSGC/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 48
Resolución N° 431-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 50
Resolución N° 437-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 52
Resolución N° 440-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 53

Resolución N° 441-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 55
Resolución N° 442-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 56
Resolución N° 443-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 57
Resolución N° 445-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 58
Resolución N° 462-SSASS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 60

Ministerio de Educación

Resolución N° 3745-MEGC/14	
Se ratifica el Acta Acuerdo suscripta con el proveedor Servir'C S.A.....	Pág. 62

Ministerio de Cultura

Resolución N° 3543-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 64
Resolución N° 4878-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 65
Resolución N° 5967-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 66
Resolución N° 6273-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 67
Resolución N° 6319-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 6459-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 6543-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 70
Resolución N° 6544-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 6966-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 72
Resolución N° 6968-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 73
Resolución N° 6970-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 74
Resolución N° 8169-MCGC/14	
Se aprueba el precio de las entradas correspondientes al espectáculo CONCIERTO III Programa Iannis Xenakis.....	Pág. 75

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 259-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por Paula Costanza Sardegna.....	Pág. 76
Resolución N° 264-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por María Laura Nessi.....	Pág. 77

Resolución N° 265-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por Carlos Roque Benítez.....	Pág. 78
Resolución N° 266-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Daniel Héctor Rodríguez.....	Pág. 79
Resolución N° 267-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur Karína Lorena Marconi.....	Pág. 80
Resolución N° 268-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Gerardo Germán Gómez.....	Pág. 81
Resolución N° 269-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por Marta Arce.....	Pág. 82
Resolución N° 270-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur Yanina Elizabeth Carmona.....	Pág. 83
Resolución N° 277-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Salvador Francisco Lombardo.....	Pág. 84
Resolución N° 278-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Diego Hernán Altamirano.....	Pág. 85
Resolución N° 279-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur Bernardo Sebastián Videla.....	Pág. 86
Resolución N° 280-SSDEP/14	
Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva Asociación Metropolitana de Artes Marciales Chinas.....	Pág. 87
Resolución N° 708-SSECRE/14	
Se declaran beneficiarios emprendedores a efectos de su participación en el programa Habilidades Emprendedoras 2014, segunda edición.....	Pág. 88

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1795-MAYEPGC/14	
Se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por Director General Técnico, Administrativa y Legal y la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.) en el marco de la Licitación Pública N° 1444/07.....	Pág. 91
Resolución N° 1799-MAYEPGC/14	
Se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por el Director General Técnico, Administrativa y Legal y la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 171/03.....	Pág. 94
Resolución N° 1800-MAYEPGC/14	
Se aprueba el Acta Acuerdo suscripta por el Director General Técnico, Administrativa y Legal y la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 171/03.....	Pág. 96
Resolución N° 1801-MAYEPGC/14	
Se desestima la solicitud de Sexta Redeterminación Definitiva de Precios requerida por la contratista Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. López S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - UTE, adjudicataria de la Licitación Pública N° 171/03.....	Pág. 98
Resolución N° 210-SSADM/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 468/14.....	Pág. 100
Resolución N° 211-SSADM/14	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 498/14.....	Pág. 102
Resolución N° 366-SSMEP/14	
Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto por Felisa Ester Monsalvo contra la Resolución N° 303/SSMEP/14.....	Pág. 104

Resolución N° 367-SSMEP/14	
Se rechaza la petición efectuada por Juan Carlos Aguado.....	Pág. 105
Resolución N° 368-SSMEP/14	
Se rechaza la petición efectuada por Martín Leandro Almozny.....	Pág. 107

Secretaría General

Resolución N° 240-SECG/14	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 109

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 740-AGIP/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 8618-0158-CDI14.....	Pág. 110
Resolución N° 741-AGIP/14	
Se aprueba la solicitud de Adecuación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Level 3 Argentina S.A.....	Pág. 111
Resolución N° 745-AGIP/14	
Se aprueba el aplicativo e - A.R.Ci.B.A.....	Pág. 112

Disposición

Ministerio de Salud

Disposición N° 84-DGSAM/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 115
Disposición N° 371-HGADS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0173-CDI14.....	Pág. 116
Disposición N° 374-HGADS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 434-0193-CDI14.....	Pág. 117
Disposición N° 378-HGADS/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 434-0250-CME14.....	Pág. 118
Disposición N° 385-DGRFISS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 120

Ministerio de Educación

Disposición N° 1171-DGAR/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 12.051-SIGAF/14.....	Pág. 122
Disposición N° 1172-DGAR/14	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 12.141/SIGAF/14.....	Pág. 123
Disposición N° 1174-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 12.102-SIGAF/14.....	Pág. 124
Disposición N° 1194-DGAR/14	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 12.604-SIGAF/14.....	Pág. 125

Ministerio de Cultura

Disposición N° 219-DGTALMC/14

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 500-0793-LPU14..... Pág. 127

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 26-DGEMPR/14

Se aprueba el orden de mérito de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación presentados en el marco del concurso INCUBA X..... Pág. 128

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 281-DGTALMAEP/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 10.949-SIGAF/14..... Pág. 131

Ministerio de Modernización

Disposición N° 121-DGTALMOD/14

Se declara desierta la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 642-0863-LPU14..... Pág. 133

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 384-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 12.541-SIGAF/14..... Pág. 134

Disposición N° 385-DGTALINF/14

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 12.542-SIGAF/14..... Pág. 135

Ministerio de Salud

Disposición N° 222-HBR/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 7291/14..... Pág. 138

Disposición N° 223-HBR/14

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 10.930/14..... Pág. 139

Disposición N° 332-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 140

Disposición N° 333-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 142

Disposición N° 334-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 143

Disposición N° 335-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 144

Disposición N° 336-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 146

Disposición N° 337-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 147

Disposición N° 338-HGADS/14

Se aprueba gasto..... Pág. 148

Disposición N° 339-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 150
Disposición N° 340-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 151
Disposición N° 341-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 153
Disposición N° 342-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 154
Disposición N° 343-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 155
Disposición N° 344-HGADS/14	
Se aprueba gasto.....	Pág. 157

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 755-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 159
Disposición N° 757-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 159
Disposición N° 762-IVC/14	
Se aprueba compensación presupuestaria.....	Pág. 160

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 389-PG/14	
Se rectifica en el Anexo I de la Resolución N° 309/PG/14.....	Pág. 162
Resolución N° 390-PG/14	
Se deja sin efecto la Resolución N° 53-PG/12.....	Pág. 163

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 56-DGTALPG/14	
Se proroga el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 730-0086-LPU13.....	Pág. 165

Poder Judicial

Resolución

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 207-FG/14

Se designa a Catalina Legarre y a María de las Nieves Macchiavelli Agrelo para que subroguen en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3.....

Pág. 167

Resolución N° 210-FG/14

Se prorroga la fecha de apertura dispuesta para la Licitación Pública N° 9/14..... Pág. 168

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 48-UOA/14

Se aprueba el procedimiento efectuado en la Licitación Publica N° 5/14..... Pág. 171

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

Comunicados N° 22-GOCYDD/14..... Pág. 174

Ministerio de Modernización

Resolución N° 789-MMGC/14..... Pág. 175

Resolución N° 790-MMGC/14..... Pág. 177

Resolución N° 791-MMGC/14..... Pág. 178

Resolución N° 792-MMGC/14..... Pág. 180

Resolución N° 793-MMGC/14..... Pág. 182

Resolución N° 799-MMGC/14..... Pág. 184

Resolución N° 800-MMGC/14..... Pág. 186

Resolución N° 801-MMGC/14..... Pág. 188

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Llamado N° 11244823-SSTRANS/14.....	Pág. 191
Fe de Erratas N° 11244823-SSTRANS/14.....	Pág. 192

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 15672344-ISSP/14.....	Pág. 193
---	----------

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 84-HGAT/14.....	Pág. 194
Licitación - Preadjudicación N° 598-HGADS/14.....	Pág. 194
Licitación - Prórroga N° 763-DGADC/14.....	Pág. 195
Licitación - Fracaso N° 11125-DGADC/14.....	Pág. 195
Licitación - Circular con consulta N° 763-DGADC/14.....	Pág. 196
Licitación - Circular con consulta N° 763-DGADC/14.....	Pág. 196
Licitación - Circular sin consulta N° 763-DGADC/14.....	Pág. 197
Expediente - Adjudicación N° 3862563-DGADC/14.....	Pág. 198
Contratación Directa - Preadjudicación N° 10902-HMIRS/14.....	Pág. 199

Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 5-MEGC/14.....	Pág. 200
Licitación - Llamado N° 25-DGAR/14.....	Pág. 200
Licitación - Llamado N° 871-DGAR/14.....	Pág. 201

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 13793268-DGTALMDU/14.....	Pág. 202
Expediente - Fracaso N° 8136361-DGTALMDU/14.....	Pág. 202

Ministerio de Cultura

Contratación Directa - Llamado N° 12529-EATC/14.....	Pág. 203
--	----------

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 1212-DGTALMAEP/14.....	Pág. 204
Licitación - Llamado N° 1461-MAYEPGC/14.....	Pág. 204
Licitación - Circular con consulta N° 1512-MAYEPGC/14.....	Pág. 205

Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 15958447-DGTALET/14..... Pág. 207

Consejo de la Magistratura

Licitación - Preadjudicación N° 17-CMCABA/14..... Pág. 208

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 15-IVC/14..... Pág. 214

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 21545-BCOCIUDAD/14..... Pág. 215

Carpeta - Llamado N° 21436-BCOCIUDAD/14..... Pág. 216

Carpeta - Llamado N° 21628-BCOCIUDAD/14..... Pág. 216

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 2660-ERSP/14..... Pág. 217

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actuación N° 23444-FGCABA/14..... Pág. 218

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 14339398-PG/14..... Pág. 219

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 176-SBASE/14..... Pág. 220

Defensoría del Pueblo de la CABA

Licitación - Llamado N° 2-SSLTYA/14..... Pág. 221

Edictos Particulares

Transferencias N° 466-SECLYT/14..... Pág. 222

Transferencias N° 467-SECLYT/14..... Pág. 222

Transferencias N° 468-SECLYT/14..... Pág. 222

Transferencias N° 469-SECLYT/14..... Pág. 223

Transferencias N° 470-SECLYT/14.....	Pág. 223
Transferencias N° 471-SECLYT/14.....	Pág. 223
Transferencias N° 472-SECLYT/14.....	Pág. 224
Transferencias N° 473-SECLYT/14.....	Pág. 225
Transferencias N° 474-SECLYT/14.....	Pág. 225
Transferencias N° 475-SECLYT/14.....	Pág. 226
Transferencias N° 476-SECLYT/14.....	Pág. 226
Transferencias N° 477-SECLYT/14.....	Pág. 227
Transferencias N° 478-SECLYT/14.....	Pág. 227
Transferencias N° 479-SECLYT/14.....	Pág. 228
Transferencias N° 480-SECLYT/14.....	Pág. 228
Transferencias N° 481-SECLYT/14.....	Pág. 228
Transferencias N° 482-SECLYT/14.....	Pág. 229
Transferencias N° 483-SECLYT/14.....	Pág. 229
Transferencias N° 485-SECLYT/14.....	Pág. 230
Transferencias N° 486-SECLYT/14.....	Pág. 230
Transferencias N° 487-SECLYT/14.....	Pág. 230
Transferencias N° 488-SECLYT/14.....	Pág. 231
Transferencias N° 489-SECLYT/14.....	Pág. 231

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 1504-HGNRG/14.....	Pág. 232
------------------------------------	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 6-AGIP/14.....	Pág. 233
--------------------------------	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8185-IVC/14.....	Pág. 234
Notificación N° 8667744-IVC/14.....	Pág. 234
Notificación N° 14564186-IVC/14.....	Pág. 235
Notificación N° 14712112-IVC/14.....	Pág. 235
Notificación N° 15694305-IVC/14.....	Pág. 236
Intimaciones N° 11675396-IVC/14.....	Pág. 237
Intimaciones N° 14514133-IVC/14.....	Pág. 237

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 15883257-JPCFN18/14.....	Pág. 238
Citación N° 15885680-JPCFN18/14.....	Pág. 238
Citación N° 15886987-JPCFN8/14.....	Pág. 239
Citación N° 16017509-JPCFN8/14.....	Pág. 239
Citación N° 16023573-JPIPCFN30/14.....	Pág. 239
Notificación N° 15805613-JPCFN26/14.....	Pág. 241

Notificación N° 15961169-JPIPCFN17/14.....	Pág. 241
Intimaciones N° 15947343-JPIPCFN5/14.....	Pág. 242
Intimaciones N° 16022006-JPIPCFN28/14.....	Pág. 242

Ministerio de Modernización

Notificación N° 85223-DGALP/07.....	Pág. 244
Notificación N° 30249-DGALP/08.....	Pág. 244
Notificación N° 39912-DGALP/08.....	Pág. 245
Notificación N° 74329-DGALP/08.....	Pág. 245
Notificación N° 1126539-DGALP/09.....	Pág. 246
Notificación N° 788926-DGALP/11.....	Pág. 247

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Citación N° 15696270-UFO/14.....	Pág. 248
Citación N° 15808522-UFO/14.....	Pág. 248
Citación N° 15810067-UFO/14.....	Pág. 249
Citación N° 15812234-UFS/14.....	Pág. 249
Notificación N° 15656692-UFS/14.....	Pág. 251
Notificación N° 15955408-UFO/14.....	Pág. 251

Poder Legislativo
Ley
Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N.º 5090

Buenos Aires, 2 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Declárase personalidad destacada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de los Derechos Humanos a la Sra. Norma Castillo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley N° 5.090 (E.E. N° 15.111.114-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de octubre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de octubre de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N.º 5092

Buenos Aires, 2 de octubre de 2014

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 34 de la Ley 402, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 34. Cuando se interponga recurso de queja por denegación del recurso, debe depositarse a la orden del Tribunal Superior, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires la suma de dinero equivalente a dos mil (2000) unidades fijas determinadas en la Ley 451.

No efectúan este depósito quienes estén exentos/as de pagar tasa judicial, conforme las disposiciones de la Ley respectiva.

Si se omite el depósito o se efectúa en forma insuficiente, se hace saber al/la recurrente que debe integrarlo en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararse desistido el recurso. El auto que así lo ordene se notifica personalmente o por cédula.

En las causas penales, la integración del depósito se diferirá. Procederá únicamente en caso de denegación del mismo, debiendo integrarse en el término de cinco (5) días de notificada la resolución. Si se omite el depósito o se efectuare en forma insuficiente la certificación de deuda emitida por los Secretarios Judiciales del tribunal será título ejecutivo para los juicios correspondientes, debiendo la Procuración General proceder a su ejecución por ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, certifico que la Ley Nº 5.092 (E.E. Nº 15111388-MGEYA-DGALE-2014), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 2 de octubre de 2014 ha quedado automáticamente promulgada el día 30 de octubre de 2014.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Clusellas**

Poder Ejecutivo
Resolución
Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 878/MJGGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14.626.586-MGEYA-DGSV/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/2011 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Seguridad Vial dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Jefatura de Gabinete de Ministros peticiona, a partir del 22 de julio de 2014, la designación de la señora María Cecilia Arraras Moreno, D.N.I. 24.517.096, CUIL. 27-24517096-9, como Personal de la Planta de Gabinete de la mencionada Dirección General;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorios;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Designase, a partir del 22 de julio de 2014, a la señora María Cecilia Arraras Moreno, D.N.I. 24.517.096, CUIL. 27-24517096-9, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Seguridad Vial, de la Subsecretaría de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con 4250 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/2011.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 185/SSDHPC/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 1.075 y sus modificatorias y concordantes, el Decreto N° 90-GCABA/04, las Resoluciones N° 9-SSDH/04 y N° 19-SSDHPC/14, los Expedientes N° EX-2004-

27542-MGEYA y N°EX-2013-6694418-MGEYA-DGAYAV y la Carpeta N° 157-SSDH/04 del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que la señora (Sra.) Stella Maris Portillo, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 17.597.808, en su carácter de derechohabiente del señor (Sr.) Alejandro Gimenez, peticiona por el Expediente del Visto el que fue otorgado por Resolución N° 9-SSDH/04. Dichos antecedentes obran en el Expediente N° EX-2004-27542-MGEYA y en la Carpeta N° 157-SSDH/04 incorporados en el Expediente del Visto;

Que hasta el momento de su fallecimiento el Sr. Gimenez percibía el Subsidio otorgado por la normativa del Visto el que fue otorgado por Resolución N° 9-SSDH/04. Dichos antecedentes obran en el Expediente N° EX-2004-27542-MGEYA y en la Carpeta N° 157-SSDH/04 incorporados en el Expediente del Visto;

Que la requirente acreditó el vínculo con el referido ex combatiente exigido por la normativa del visto;

Que el día 21 de abril del año 2.013 ocurre en la vía pública la defunción del Sr. Alejandro Gimenez;

Que la Sra. Portillo no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que según surge de lo actuado, la Sra. Portillo cumple con los requisitos previstos en la normativa aplicable para el otorgamiento del subsidio peticionado;

Que por esa razón corresponde hacer lugar a lo solicitado y otorgar el subsidio a partir del día 1° de octubre de 2.014;

Que el monto que se debe abonar en carácter retroactivo según liquidación practicada mediante Providencia N° PV-2014-13915088-DGAYAV por el periodo transcurrido entre el 21 de noviembre de 2.013 y el 30 de septiembre de 2.014 asciende a la suma de pesos ochenta y nueve mil ciento noventa y uno con veintisiete centavos (\$89.191,27);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde en los términos de la Ley N° 1.218.

Que la presente se firma en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 90-GCABA/04.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgase a partir del 1° de octubre de 2.014 el subsidio mensual y vitalicio contemplado en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 1.075 a la Sra. Stella Maris Portillo, DNI N° 17.597.808, por la suma de pesos nueve mil doscientos treinta y siete con setenta y tres centavos (\$9.237,73)

Artículo 2°.- Abónense los Subsidios pendientes de cobro del período comprendido entre el 21 de noviembre de 2.013 hasta el 30 de septiembre de 2.014 a la Sra. Stella Maris Portillo, DNI N° 17.597.808, por un total de pesos ochenta y nueve mil ciento noventa y uno con veintisiete centavos (\$89.191,27) autorizándose a la Dirección General Contaduría a emitir una orden de pago en relación a los subsidios devengados y no percibidos.

Artículo 3°.- El pago se efectuará conforme lo indicado en la Resolución N° 19-SSDHPC/14.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a la interesada cumplimentando los recaudos previstos en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 1510/GCABA/1997, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros, a las Direcciones Generales de Contaduría, de Tesorería y de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Avruj**

RESOLUCIÓN N.º 663/SSTRANS/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 15449253/DGTRANSI/2014 Y Nº 15478272/EMUI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la U.T.E. Techint - Dycasa solicita permiso para la afectación parcial de la Avenida Pueyrredón a la altura de la Avenida Las Heras, a partir del 03 de noviembre de 2014 y por el término de 90 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos.

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCABA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la U.T.E. Techint - Dycasa a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial, 7,60 metros junto a la plaza "Reino de Tailandia" de la Avenida Pueyrredón entre Vicente López y la Av. Gral. Las Heras, sin afectar bocacalles y debiéndose dejar liberados sobre la Avenida Pueyrredón 7,5 metros (2 carriles) para la circulación del tránsito en sentido sur y 3,5 metros (1 carril) en sentido norte; a partir del 03 de noviembre de 2014 y por el término de 90 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la ampliación de la línea "H" de subterráneos. Además, se deberá asegurar particularmente el giro a la derecha del transporte público de Avenida Las Heras hacia el carril único de la Avenida Pueyrredón.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15449253/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adicionalmente, se deberá agregar cartelera ilustrativa en Av. Las Heras a 50, 100 y 200 metros de la zona afectada, indicando la reducción de carriles sobre la Av. Pueyrredón.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitidos por el E.M.U.I. (GBY-1164-14).

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, luego gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remitase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 665/SSTRANS/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 15281273/SSDEP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación Metropolitana de Ciclismo a través de la Subsecretaría de Deportes solicita permiso para la afectación parcial de diversas arterias de la Ciudad, el sábado 8 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Derby del Parque Sarmiento"

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Metropolitana de Ciclismo a través de la Subsecretaría de Deportes, con concurrencia de la Policía, a efectuar los cierres de tránsito que a continuación se detallan: cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles desde la puerta del Parque Sarmiento sito en Av. Balbín 4750, por esta, Av. Triunvirato, Crisólogo Larralde, Colectora Av. Gral. Paz, Av. Balbín, hasta el punto de partida Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales en el momento de paso de los participantes, el día sábado 8 de noviembre de 2014 de 10.00 a 19.00, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Derby del Parque Sarmiento".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Limpieza, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 666/SSTRANS/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTE Nº 15571938/DGTRANSI/2014 Y 15578803/EMUI/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, FERROSUR ROCA solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Alfredo L. Palacios y la calle Cnel. Salvadores a la altura de las vías del F.F.C.C. Roca Ramal Kilo5 - Empalme Norte, a partir del 17 de noviembre de 2014 y por el término de 30 días corridos para cada cruce, con motivo de realizar los trabajos de renovación de los componentes ferroviarios y zona de tránsito vehicular y peatonal;

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa FERROSUR ROCA a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Alfredo L. Palacios altura Vías del Ferrocarril Roca (Ramal Kilo5 - Empalme Norte), a partir del día 17 de noviembre y por 30 días corridos; una vez finalizado el trabajo en Alfredo L. Palacios y estando abierto dicho paso a nivel, se autoriza el cierre al tránsito de la calle Cnel. Salvadores altura Vías del Ferrocarril Roca (Ramal Kilo5 - Empalme Norte) por 30 días corridos. Ambos cierres se requieren con motivo de realizar los trabajos de renovación de los componentes ferroviarios y zona de tránsito vehicular y peatonal.

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo a los croquis presentados en el Expediente Nº 15571938/DGTRANSI/2014, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará al Solicitante, a la Policía; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral (Aperturas en Vía Pública), a las Direcciones Generales de Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 667/SSTRANS/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 14732616/SSDEP/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, el Club de Corredores, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día domingo 9 de noviembre de 2014, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Carrera Montagne 15 K";

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar al Club de Corredores, con presencia policial, a efectuar los cortes de tránsito que a continuación se detallan: Corte total de Av. Figueroa Alcorta entre Int. Pinedo y Av. Dorrego entre las 05.00 y las 11.00, dejando un carril libre para emergencias, sin afectar bocacalles extremas; cortes parciales, momentáneos y sucesivos afectando dos carriles desde Av. Figueroa Alcorta y Dorrego, por Av. Figueroa Alcorta, Av. Lidoro Quinteros, Ernesto Bavio, Saenz Valiente, Av. Figueroa Alcorta, Juramento, Castañeda, La Pampa, Armauer Hansen Gerardo, Av. Tornquist, Andrés Bello, Av. De los Ombúes, Av. Figueroa Alcorta, Int. Bunge, Andres Bello, Av. Valentin Alsina, Av. Olleros, Av. Valentín Alsina, Agustín Méndez, Av. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Cnel M. Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. Iraola, Av. Adolfo Berro, Av. Casares, Av. Figueroa Alcorta, Av. Dorrego, Cnel M. Freyre, Av. Infanta Isabel, Av. Montt, Av. Iraola, Av. Infanta Isabel, Cnel. M Freyre, Av. Dorrego, Av. Figueroa Alcorta hasta el punto de partida y cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes, el día domingo 9 de noviembre de 2014 de 08.00 a 11.00 horas, con motivo de la realización de una prueba atlética denominada "Carrera Montagne 15 K".

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- En las calles afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas de protección que separen el público asistente del tránsito vehicular.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º, 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 7º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Seguridad Vial, de Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1994/MHGC/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 471, los Decretos Nros 465/04 y 285/10, el Acta de Negociación Colectiva N° 13/14, el Expediente 2014-15015652-MGEYA-DGTALMH Y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de septiembre de 2014 se celebró el Acta de Negociación Colectiva N° 13/14 -Comisión Paritaria Central- en el marco del Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscripta entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA);

Que, las partes luego de analizar la propuesta elaborada por la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Administrativa, relacionada con el tratamiento de los aspectos relacionados al artículo 29, aprobaron el texto completo de la misma que instrumenta al procedimiento a seguir por el agente para obtener el cambio de categoría del Régimen Escalonario y de Carrera Administrativa;

Que, asimismo se acordó que a partir de la suscripción de la referida Acta, en todos los pedidos sectoriales que impliquen una modificación de la situación de revista de los agentes de Planta permanente, deberá tomar intervención la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Administrativa y, con su dictamen, se elevarán las actuaciones a la Comisión Paritaria Central para su resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley N° 471, los acuerdos arribados en el ámbito de la Negociación Colectiva, regulada por el Título II de la misma, deben ser instrumentados mediante el acto administrativo respectivo;

Que, así, corresponde emitir el pertinente acto administrativo por el cual se instrumente el Acta de Negociación Colectiva N° 13/14;

Por ello, en orden a las facultades delegadas por el Decreto N° 465/04,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta de Negociación N° 13/14 de la Comisión Paritaria Central, suscripta el 23 de septiembre de 2014 entre los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA) y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 493/SSJUS/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.811 y 4.824, el Decreto N° 660/11, el Decreto N° 270/14, la NO-2014-14993170-SSJUS, el Ex -2014-15418350- MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1.181 se instituyó la creación del Sistema de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de carácter obligatorio y se creó la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CASSABA);

Que por Ley N° 2.811 se disolvió e inició el proceso de liquidación de CASSABA y se derogó la Ley N°1.181;

Que por Ley N° 4.824 se subrogaron en el Tesoro de la Ciudad las obligaciones previsionales emergentes del Sistema de Seguridad Social referido, y se estableció que la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es autoridad de aplicación del régimen previsto en la citada norma;

Que asimismo mediante la Ley N° 4.824 se creó el Fondo de Asistencia para Abogados, Jubilados, y Pensionados de la Ciudad de Buenos Aires que tiene por objeto asegurar la administración de los fondos para la atención y pago de los beneficios previsionales surgidos del régimen creado por Ley N° 1.181;

Que por Decreto 270/14 se creó la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (EX CASSABA) dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, las que entenderán en la dirección, gestión y tramitación de los procesos de liquidación de pensiones y jubilaciones y las obligaciones previsionales emergentes del referido sistema;

Que por la NO-2014-14993170-SSJUS, el Director General de la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires (EX CASSABA), Ctdor. Luis Galvalisi remitió el listado de beneficiarios conformado para proceder al pago bajo la modalidad de mes vencido correspondiente al mes de octubre del 2014, indicando, nombre, N° de CUIL, monto a percibir de cada uno de ellos y su respectivo CBU bancario, así como también procedió a determinar la cifra global de pago.

Que a su vez el citado Director General ratificó la vigencia y los datos necesarios de los beneficiarios que percibirán la prestación mencionada;

Que en tal sentido, correspondería convalidar el gasto, en virtud de tratarse de un servicio que ha resultado indispensable e impostergable atento al carácter de haber previsional de los mismos;

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia sobre: Unidad Ejecutora 763 (EX CASSABA): programa 25 actividad 14 inciso 5 - ayuda sociales a personas;

Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 4º de la ley 4824, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de pago de haberes previsionales N°1 del mes de octubre de 2014 por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$144.263.00) por el mes de octubre de 2014.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2º de la ley 4824,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al sistema de obligaciones previsionales emergentes de la ley 4824 (Fondo de Asistencia para Abogados Jubilados y Pensionados de la CABA) CUIL 34-99903208-9, por un monto total de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 00/100 (\$144.263.00) en concepto de beneficio previsionales por el mes de octubre de 2014 conforme Anexo 1 (IF-2014-15419603-SSJUS) que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir en una orden de pago el importe mencionado en el artículo precedente y a distribuir el mismo a los diversos beneficiarios según detalles insertos en el informe gráfico referido.

Artículo 3º.- La presente erogación será afectada al presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Remítase la presente a la Contaduría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de proceder a efectivizar las tramitaciones necesarias para acreditar los haberes previsionales en los CBU informados de cada uno de los beneficiarios y a la Dirección General de Tesorería dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para sus efectos.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase a la Dirección General de Contaduría General y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad . Cumplido, Archívese. **Buján**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 495/SSJUS/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley N° 4013 (B.O.C.B.A. N° 3807), el Decreto N°166/GCBA/14 (B.O.C.B.A N° 4.393), Decreto N° 660/GCBA/11 (B.O.C.B.A N° 3.811), Decreto N °1254/GCBA/08 (B.O.C.B.A N° 3.047), el Expediente N°EX - 2014- 7822175-MGEYA-SSJUS y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la Obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" -proyectada originalmente como OBRA CIAPNA-";

Que, en cumplimiento del Decreto 1.825-GCBA-97 (B.O.C.B.A. N° 355), se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios con cargo al presente ejercicio para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que, mediante Resolución N° RESOL -2014-436-SSJUS se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 1404/2014 para el día 14 de octubre de 2014, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que, se publicó el llamado a dicha Licitación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de 5 días;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2213/2014 (IF-2014-15266635-SSJUS) se recibieron las ofertas de las firmas: INGECOM CONSTRUCCIONES S.A., PLANOBRA S.A., MAJO CONSTRUCCIONES S.A. y VECTOR CONSTRUCCIONES S.R.L.;

Que, efectuado el análisis de las ofertas presentadas, la Comisión de Preadjudicación, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1953/20014 (IF -2014-15295170) y Acta de Preadjudicación Nº 1/2014 (IF-2014-15295170) propuso preadjudicar la Obra: "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" -proyectada originalmente como OBRA CIAPNA-" , a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-70909787-9 por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100 (\$3.335.666,07.-);

Que, el Acta de Preadjudicación se exhibió en la cartelera de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad y notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

El Señor Procurador General emite el Dictamen Nº IF 2014-15885714-PG de fecha 31 de octubre de 2014 el cual considera como conclusión que : ..."podrá proseguirse el trámite pertinente y aprobar la presente licitación pública a favor de la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A. por el monto de \$ 3.335.666,07. -... FDP: Julio Conte Grand. Procurador General"...

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº166/GCBA/14 (B.O.C.B.A Nº 4.393)".

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 1404/2014 Obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" -proyectada originalmente como OBRA CIAPNA-"

Artículo 2º.- Adjudíquese la Obra "Readecuación, refuncionalización, reforma, puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Identificación y Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" - proyectada originalmente como OBRA CIAPNA-", a la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT Nº 33-70909787-9 por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 07/100 (\$3.335.666,07.-);

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 496/SSJUS/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 494/GCBA/2012, el Decreto Nº 270/GCBA/2014, la Resolución Nº 443-SSJUS-2014, 461-SSJUS-2014; la Resolución Nº 469-SSJUS-2014

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material en la carga del Sistema Informático de la Resolución Nº 443-SSJUS-2014, donde se han designado los Controladores Administrativos de Faltas y en su consecuencia se procedió a reasignar funciones, unidades y personal en razón de organización y mejor servicio y que corresponde su rectificación la Resolución 494/2014

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución Nº494-SSJUS-2014, en todos sus términos por un error material involuntario.

Artículo 2º- Asignar al Controlador Administrativo de Faltas, Marcelo Alejandro Gómez D.N.I. Nº 26.583.599 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 80, Sede Comunal Nº 2, Turno Mañana.

Artículo 3º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas, Macarena García De Leonardo, D.N.I. Nº 22.432.262 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº100, Sede Comunal Nº 13, Turno Mañana

Artículo 4º - Asignar al Controlador Administrativo de Faltas, Pablo Julián Martínez Carignano. DN.I. Nº 22.822.933 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 71, el cual actuará en el Servicio de Control de Faltas de Extraña Jurisdicción.

Artículo 5º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas, María Inés Sanmartino DN.I. Nº 23.669.561 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 73, el cual actuará en el Servicio de Control de Faltas de Extraña Jurisdicción.

Artículo 6º - Asignar a la Controladora Administrativa de Faltas Claudia Alejandra Romano D.N.I. Nº 25.988.846 a la Unidad Administrativa de Control de Faltas Nº 61, Sede Central Carlos Pellegrini Turno Tarde.

Artículo 7º - La presente entrará en vigencia a partir del día 4 de Noviembre de 2014, debiendo instrumentarse por intermedio del Señor Director General de Administración de Infracciones, los cambios operativos necesarios a sus efectos.

Artículo 8º - Instrúyase al Señor Director General de la Dirección General de Administración de Infracciones para que disponga las transferencias de auxiliares que resulten adecuadas para instrumentar lo dispuesto en la presente.

Artículo 9º - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la Dirección General de Administración de Infracciones a fin de que instrumente los cambios operativos necesarios, y a los interesados. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 497/SSJUS/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial Nº 404, el Decreto reglamentario Nº 1.624/00, la Ley Nº 4.013, sus modificatorias y complementarias, los Decretos Nº 660/11 y 23/12, y el expediente Nº 11812571/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la renuncia presentada por el escribano Delfín Jorge Terán al cargo de titular del Registro Notarial Nº 18;

Que el peticionante ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23 in fine del Decreto reglamentario de la Ley Orgánica Notarial al presentar su renuncia, por escrito, ante el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, quien la elevó a este Poder Ejecutivo con constancia de la situación del colegiado al momento de su presentación;

Que conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al registro del cual el renunciante es titular, tal como estipula el art. 13 del Decreto Nº 1624/00, resultando la misma con resultado favorable;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley Nº 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto Nº 660/11, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Administrar y supervisar el Registro de Escribanos y suscribir los actos administrativos a dictarse para la creación y cancelación de los Registros Notariales";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a la Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se acepte la renuncia a la titularidad del Registro Notarial Nº 18, formalizada por el escribano Delfín Jorge Terán;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 660/11 y Nº 23/12,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia del escribano Delfín Jorge Terán, D.N.I Nº 4.872.595, matrícula Nº 1.926, como titular del Registro Notarial Nº 18.

Artículo 2º.- Declárase vacante el Registro Notarial Nº 18, por renuncia de su titular.

Artículo 3º.- La renuncia aceptada en el artículo 1º, mantiene la responsabilidad disciplinaria del presentante y el cumplimiento de posibles sanciones que pudieran decretarse con posterioridad a la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 de la Ley Nº 404 y 81 del Decreto Nº 1624/00.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente al interesado y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Buján**

RESOLUCIÓN N.º 399/SSEMERG/14

Buenos Aires, 11 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, la Resolución Nº 114/SSEMERG/14, el Expediente Nº 7471513/13-DGGAYE y el Expediente Nº 6970865/14-SSEMERG, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 114/SSEMERG/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente BERTRAN ALBERTO DANIEL, DNI N° 14.477.367, CUIT N° 20-14477367-6, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del Sr. BERTRAN ALBERTO DANIEL, DNI N° 14.477.367, CUIT N° 20-14477367-6, por parte de la Subsecretaría de Emergencias en el marco establecido por la Resolución N° 114/SSEMERG/2014, a partir del 01/06/2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 407/SSEMERG/14**

Buenos Aires, 17 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N°224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 58/SSEMERG/14 y el Expediente N° 7395270/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 58/SSEMERG/14, se autorizó entre otros, la contratación del agente DI MAIO, LEONARDO JAVIER, DNI N° 23787313, CUIT N° 20-23787313-1, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 para prestar servicios en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/3, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación del Sr. DI MAIO, LEONARDO JAVIER, DNI Nº 23787313, CUIT Nº 20-23787313-1, por parte de la Subsecretaría de Emergencias en el marco establecido por la Resolución Nº58/SSEMERG/2014 a partir del día 01/06/2014.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

RESOLUCIÓN N.º 418/SSEMERG/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, y los Expedientes Nº 5627212/DGGAYE/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación se solicita la contratación de personal, para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/06/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto Nº 224/3, reglamentado por Resolución Nº 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la contratación de personal para prestar servicios en la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF Nº 7564878/SSEMERG/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Guardia de Auxilio y Emergencias, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 419/SSEMERG/14

Buenos Aires, 24 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, Reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, la Resolución N° 51/SSEMERG/14 y el Expediente N° 114740/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 51/SSEMERG/14, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014;

Que, por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Emergencias, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la persona que se indica el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/07/2014 hasta el 31/12/2014;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resolución N°51/SSEMERG/14, respecto del honorario fijado en el contrato de locación de servicios de la persona, en el modo y forma que se detalla en el IF N° 7370112/SSEMERG/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 424/SSEMERG/14

Buenos Aires, 25 de junio de 2014

VISTO:

El Decreto N° 224/13, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, y los Expedientes N° 4146676/14, N° 5633705/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversas personas, para prestar servicios en la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, por el período comprendido entre el 01/05/2014 y el 31/12/2014;

Que, el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/3, reglamentado por Resolución N° 11/SECLYT/13, por el cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Logística, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, en el modo y forma que se detalla en el IF N°7653020-SSEMERG/2014, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase en el Director General de la Dirección General de Logística, la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 641/SSEMERG/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente 2014-3920548- MGEYA-DGDCIV, Obra Pública Nº 7185/14 la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, la Ley Nº 70 y el Decreto 1254/08 y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de realización de la Obra Pública denominada refuncionalización y ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución Nº 501-SSEMERG/14 se aprobó el segundo llamado a Licitación Pública Nº 700/14 fijándose el día 02 de septiembre de 2014 para la visita de obra y el día 09 de septiembre del mismo año para la presentación de las ofertas;

Que, se presentaron varias empresas para la visita de obra, las que solicitaron dada la complejidad de la obra a realizar, una prórroga del plazo para la presentación de las respectivas ofertas, la que por Circular Modificatoria fue postergada hasta el 15 de septiembre de 2014 a las 12,00horas;

Que, según surge del Acta de Apertura ninguna de las empresas que concurrió a la visita de obra, presentó oferta alguna;

Que, en razón de lo expuesto se resuelve por éste acto declarar desierta la Licitación Pública Nº 700/14;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 700/14 para la realización de la Obra Pública denominada refuncionalización y ampliación bajo cubierta del área operativa del inmueble sede de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Emergencias perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2:Regístrese, publíquese la prórroga en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio www.buenosairescompras.gov.ar. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 1558/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, y el expediente EE-2014-11376234-HBU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Julio de 2014, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que el Director del Hospital mediante DISFC-2014-148-HBU, -Orden 2- reconoció la prestación del servicio, por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02);

Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo N° 11-MSGC-2014 de fecha 27.01.2014, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables; ello respecto de los valores que surgen del Acta Acuerdo N° 55-MSGC-2013 y lo actuado por Registro N° 804.435/MSGC/10, que contemplaba un abono sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de \$5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de revisión de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 19- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 27- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 752/10,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., durante el mes de Julio de 2014, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo".
Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1574/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10, y el expediente EE-2014-13240483-HBU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Agosto de 2014, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que el Director del Hospital mediante DISFC-2014-164-HBU, -Orden 2- reconoció la prestación del servicio, por un total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro Con Dos Centavos (\$495.884,02);

Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo N° 11-MSGC-2014 de fecha 27.01.2014, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables; ello respecto de los valores que surgen del Acta Acuerdo N° 55-MSGC-2013 y lo actuado por Registro N° 804.435/MSGC/10, que contemplaba un abono sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de revisión de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 9- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 17- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S. A., durante el mes de Agosto de 2014, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital de Gastroenterología "Dr. C. Bonorino Udaondo".

Reybaud

RESOLUCIÓN N.º 1575/MSGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por Decreto 752/10, Resolución 131/SSASS/14 y el Expediente Electrónico N° 2014-13017085-MGEYA-HIJCTG, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A., en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Agosto de 2014, por un monto total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente trámite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio correspondiente al mes de agosto de 2014 mediante DI-2014-88-HIJCTG, -Orden 3-, por un total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación surge de lo establecido mediante Acta Acuerdo Nº 11-MSGC-2014 de fecha 27.01.2014, -Orden 18-, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables; ello respecto de los valores que surgen del Acta Acuerdo Nº 56-MSGC-2013 y lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10, que contemplaba un abono sobre la base de un precio mensual final por operario de jornada completa de \$ 5.100,00 (Pesos Cinco Mil Cien) a octubre de 2010, para las prestaciones de Hospitales;

Que asimismo con fecha 24.01.2013 se suscribió el Acta de Ampliación de Dotación de Personal mediante Informe Nº IF-2014-00044418-HIJCTG,- Orden 6- sumando a la dotación original y con las pautas preexistentes 13 operarios de jornada completa, con motivo de la inauguración de la Torre de 6 pisos perteneciente al hospital en cuestión;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 11- y Registro de Compromiso Definitivo, -Orden 20- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 260/GCBA/2012;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", realizado por la firma Servicios de Limpieza y Mantenimiento S.A. durante el mes de Agosto de 2014, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$495.884,02).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y al Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García". **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1614/MSGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 13.064, el Decreto N° 166/14 y el Expediente Electrónico N° 6751555/MGEYA-DGRFISS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 78601/03 tramitó la Licitación Pública N° 20/05 SIGAF N° 436/07, para la contratación individualizada como "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Parmenio Piñero y sus Centros de Salud";

Que mediante la Resolución Conjunta N° 382/GCABA-MPYOPGC/07 se aprobó la Licitación Pública N° 20/05, y se adjudicó la contratación a la UTE MANTELECTRIC I.C.I.S.A., RIVA S.A.C.I.I.C.F.A., LESKO S.A.C.I.F.I.A.;

Que los Sres. Ministros de Salud y Hacienda suscribieron con fecha 11 de junio de 2007, el contrato correspondiente con la empresa adjudicataria en su carácter de comitentes;

Que de conformidad con los Pliegos que rigen la presente contratación la obra tiene un plazo de ejecución de sesenta (60) meses, habiendo sido ampliada en dos oportunidades hasta el 30 de junio de 2014;

Que por intermedio de la Resolución Conjunta N° 1476/MSGC-MHGC/08 y las Resoluciones Nros. 565/MSGC/11, 609/MSGC/11, 140/SSASS/12, 1218/MSGC/12, 1415/MSGC/12, 1164/MSGC/13 y 1438/MSGC/13 se aprobaron los Adicionales del 1 al 8; que representan un porcentaje de incidencia del sesenta y uno con veintidós por ciento (61,22%);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Informe N° IF-2014-6873446-DGRFISS propició - en atención al próximo vencimiento del mentado Contrato - la ampliación del mismo por el plazo de doce (12) meses, extensivo tanto al contrato original como a los Adicionales Nros. 2 y 4 cuya fecha de finalización se traslada al 30 de junio de 2015;

Que en tal sentido dicha Dirección General puso de resalto que motiva su requerimiento el carácter esencial, necesario e imprescindible que presenta el servicio de mantenimiento y limpieza en el Hospital de referencia toda vez que la prestación conlleva a la satisfacción del interés público comprometido en el presente caso;

Que la mentada Instancia agregó que dado que el servicio referenciado implica la limpieza del Hospital y el mantenimiento de calderas, instalaciones termoeléctricas y termomecánicas, mantenimiento de equipos de aire acondicionado, obra civil, repuestos, materiales y fluidos medicinales, su interrupción causaría graves inconvenientes en el ámbito hospitalario afectando el buen funcionamiento del mismo, en razón del vencimiento del contrato y encontrándose la nueva licitación en trámite;

Que por Expediente N° 2889141/13 se encuentra en trámite la Licitación Pública que nos ocupa;

Que en virtud de ello se propicia la ampliación contractual de marras por el término de doce (12) meses, considerando que para el caso que se adjudique la nueva licitación con anterioridad a este plazo, el contrato en cuestión será economizado, sin dar ello posibilidad alguna a reclamo por parte de la contratista;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que es dable destacar que con fecha 10 de octubre de 2014 se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios al mes de marzo de 2012, llevando el nuevo valor mensual del servicio de mantenimiento y limpieza a la suma de Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Ocho Mil Cientos Dos con 91/100 (\$ 1.938.102,91) y el nuevo monto total de la obra básica más el Anexo 11 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares a la suma de Pesos Ciento Veintiún Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Tres con 04/100 (\$ 121.374.173,04);

Que respecto del Adicional N° 2 de la obra, los mismos fueron aprobados a valores de agosto de 2008, siendo el valor mensual del servicio de Pesos Sesenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 41/100 (\$66.966,41);

Que en relación al Adicional N° 4 de la obra, los mismos fueron aprobados a valores de noviembre de 2009, siendo el valor mensual del servicio de Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con 66/100 (\$ 69.523,66);

Que el artículo 4° del Anexo al Decreto N° 127/AJG/14 reglamentario de la Ley 2.809 establece que los eventuales adicionales y modificaciones de obra serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada;

Que en tal sentido corresponde aprobar la presente ampliación contractual conforme el valor de la última redeterminación definitiva de precios aprobada, por lo que el monto de la obra básica asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 92/100 (\$ 23.257.234,92) con relación al contrato original, representativa del diecinueve con dieciséis por ciento (19,16%); en lo que respecta al Adicional N° 2 asciende a la suma de Pesos Ochocientos Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 92/100 (\$ 803.596,92) representativa del cero con sesenta y seis por ciento (0,66%); y en lo que atañe al Adicional N° 4 asciende a la suma de Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con 92/100 (\$ 834.283,92), representando una incidencia del cero con sesenta y nueve por ciento (0,69%) conllevando el total de la presente a la suma de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ciento Quince con 76/100 (\$ 24.895.115,76) cuyo porcentaje de incidencia alcanza al veinte con cincuenta y uno por ciento (20,51%);

Que sin perjuicio de lo expuesto, en cuanto a la aprobación de la presente ampliación de plazos a valores de la última redeterminación de precios aprobada, cabe poner de resalto que, en relación a la obra básica, mediante las Resoluciones Nros. 184/MSGC/13, 1057/MHGC/13, 1134/MHGC/13 y 86/MHGC/2014, se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios a valores de junio y octubre de 2012 y junio y noviembre de 2013;

Que respecto del Adicional N° 2, aprobada a valores de agosto de 2008, mediante las Resoluciones Nros. 1936/MSGC/11, 1941/MSGC/11, 1961/MSGC/11, 2022/MSGC/11, 922/MHGC/13, 771/MHGC/13, 772/MHGC/13, 773/MHGC/13, 811/MHGC/2013, 1402/MHGC/2013 y 1403/MHGC/2013 se aprobaron las redeterminaciones provisorias de precios a valores de julio y noviembre de 2009, mayo y agosto de 2010, enero, mayo y octubre de 2011, marzo, junio, octubre de 2012 y junio de 2013;

Que teniendo en cuenta que mediante las Resoluciones antes citadas se aprobaron los índices correspondientes al procedimiento de redeterminación de precios del servicio que nos ocupa, éstos resultan de aplicación a los fines de computar el precio del contrato que por el presente se propicia prorrogar;

Que la ampliación del contrato en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 13.064;

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 53 inciso a) de la mentada norma, la contratista aceptó la ampliación del contrato de la obra referenciada;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar las imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que por lo expuesto corresponde aprobar el Adicional N° 9 de la Obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Parmenio Piñero y sus Centros de Salud";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley 1218 y el Decreto N° 752/08;

Que la Dirección General Legal y Técnica de este Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 395/2014.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 166/2014,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase como Adicional N° 9, la ampliación de plazo del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Parmenio Piñero y sus Centros de Salud" por doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2014 llevando la nueva fecha de finalización al 30 de junio de 2015, por la suma de Pesos Veintitrés Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 92/100 (\$ 23.257.234,92) a valores de marzo de 2012 representativa del diecinueve con dieciséis por ciento (19,16%).

Artículo 2°.- Apruébase como Adicional N° 9, la ampliación de plazo del Adicional N° 2 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Parmenio Piñero y sus Centros de Salud" aprobado por Resolución N° 565/MSGC/2011 por doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2014 llevando la nueva fecha de finalización al 30 de junio de 2015, por la suma de Pesos Ochocientos Tres Mil Quinientos Noventa y Seis con 92/100 (\$ 803.596,92) a valores de agosto de 2008 representativa del cero sesenta y seis por ciento (0,66%).

Artículo 3°.- Apruébase como Adicional N° 9, la ampliación de plazo del Adicional N° 4 del contrato de la obra "Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico (Predio, Infraestructura, Obra Civil, Instalaciones, Equipos y Limpieza) del Hospital Parmenio Piñero y sus Centros de Salud" aprobado por Resolución N° 140/SSASS/2012 por doce (12) meses a partir del 1 de julio de 2014 llevando la nueva fecha de finalización al 30 de junio de 2015, por la suma de Pesos Ochocientos Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Tres con 92/100 (\$ 834.283,92), a valores de noviembre de 2009 representativa del cero con sesenta y nueve por ciento (0,69%).

Artículo 4°.- Establécese que resultan de aplicación al presente contrato los índices de precios aprobados mediante las Resoluciones Nros. 184/MSGC/13, 1057/MHGC/13, 1134/MHGC/13 y 86/MHGC/2014, 1936/MSGC/11, 1941/MSGC/11, 1961/MSGC/11, 2022/MSGC/11, 922/MHGC/13, 771/MHGC/13, 772/MHGC/13, 773/MHGC/13, 811/MHGC/2013, 1402/MHGC/2013 y 1403/MHGC/2013.

Artículo 5°.- Establécese que en el supuesto de que se adjudique la nueva licitación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza del presente efector con anterioridad al vencimiento de la ampliación de plazo que por la presente se aprueba, se procederá a economizar esta última, sin que ello posibilite reclamo alguno por parte de la contratista.

Artículo 6°.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputadas a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Instrúyese a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 8°.- Publíquese, notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1615/MSGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCBA/2010 y el Expediente N° EX-2014-9068266-MGEYA-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, realizado por la firma SEYMA MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E., correspondiente al mes de JUNIO de 2014, en el marco del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.958.836,28);

Que por Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS, comunicada por Nota N° NO-2014-4527579-DGADC, a través del sistema de Comunicaciones Oficiales, se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto N° 556/GCBA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCBA/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable, ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en el Expediente N° EX-2014-9068266- MGEYA-MSGC dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inicio con anterioridad al dictado de la Resolución N° RESOL-2014-131-SSASS;

Que el Supervisor de Obra dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud suscribió la prestación y certificación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura correspondiente al período JUNIO 2014 efectuado en el citado efector de salud;

Que el titular de la mencionada Dirección General mediante Disposición N° DI-2014-374-DGRFISS (DI- 2014-15134884-DGRFISS), reconoció la gestión realizada y prestó conformidad a las prestaciones efectuadas;

Que la Dirección General que nos ocupa, manifiesta la necesidad de contar con un servicio que dé respuesta a trabajos de pequeña y mediana envergadura, tanto edilicios como de otras instalaciones hospitalarias en un grupo de efectores que carecían del mismo y al cual no resultaba posible dar respuesta con recursos propios, por razones operativas y técnicas;

Que en ese sentido, en Informe N° IF-2014-14663097-DGRFISS, obra el detalle de Costas y Costes conformado por la empresa, el Supervisor de Obra y el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud;

Que el monto de la prestación surge de lo actuado en el Expediente N° 1.761.442/2012 por el cual tramitó la contratación de los trabajos de marras, bajo el sistema de costes y costas, según Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas y con el objeto de dotar a cada uno de los efectores involucrados de al menos seis (6) operarios;

Que según las condiciones de la contratación, el Coste de la obra comprenderá los rubros: materiales, mano de obra, cargas sociales, fletes y costos varios y las Costas el porcentaje convenido en la cotización elegida como más conveniente, con el cual se retribuye materiales que no quedaran incorporados a la obra, la prestación de herramientas, maquinarias y equipo, gastos generales de obra y oficina, gastos varios y beneficios;

Que en el Informe N° IF-2014-9068492-MSGC (Pág. 11), obra copia del Acta de Inicio de fecha 17.12.12., suscripta por personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el Director del Efector y el contratante;

Que el costo de materiales consignado en Planilla de Pág. 2/3 y 4 (IF-2014-15039767-DGRFISS) se encuentra respaldado en el Informe N° IF-2014-9068550-MSGC por los comprobantes debidamente conformados por el Supervisor de Obras, por los cuales se acredita el gasto de los materiales, cotejados con la revista Vivienda según surge del IF-2014-9068492-MSGC (pág. 13);

Que asimismo en Orden 2 (Pág. 6/7 y 8) se agrega listado del personal empleado suscripto por la Supervisión de Obra, encontrándose adunada la documentación respaldatoria pertinente, en atención a las obligaciones estipuladas en el Punto 4.2 del Pliego de Bases y Especificaciones Técnicas referido en el octavo considerando de la presente;

Que en págs. 14 a 17 (Orden 2), se anexan Actas de Ampliación dotación de personal, suscriptas por la empresa, el Supervisor de Obra, el Director del Efector y, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, incrementándose en 30 (Treinta) la cantidad de personal empleado;

Que a través de la Resolución N° 101-MSGC-2014, se autorizo el llamado a Licitación Pública para los trabajos que nos ocupan;

Que en el Informe N° IF-2014-12036884-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud pone en conocimiento que por Expediente N° 2.886.953/2013 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose el mismo en la etapa de Evaluación de Ofertas;

Que se ha realizado el Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752/GCBA/2010,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación de los Trabajos de Pequeña y Mediana Envergadura en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia, realizado por la firma SEYMA MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - RIVA S.A. U.T.E. durante el mes de JUNIO 2014, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.958.836,28).

Artículo 2°.- El gasto que se aprueba por el Artículo 1° de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1617/MSGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EX N° 5.041.247/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos encomendados a la empresa INDALTEC S. A., correspondientes a la "Provisión y Montaje Escalera de Emergencia y Pasamanos en Pabellón Mouras, y señalización lumínica -sonora en salida vehicular del Sector Guardia", en el Hospital General de Agudos Dr. J. Penna", por un monto de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.013.664,21); Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado de los mencionados actos administrativos;

Que consta en el actuado -Fs. 1- la nota cursada por el Subdirector Médico del efector, solicitando los trabajos de marras con carácter de "...Urgencia para un mejor desempeño en las tareas cotidianas del Establecimiento";

Que asimismo a Fs. 2 obra nota cursada por el Director General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien en el marco del Plan de Seguridad Integral para Efectores de Salud 2013, solicita las reformas edilicias que nos ocupan, fundando la petición en "...la existencia de importantes factores de riesgo en materia de seguridad que hacen necesario actuar de manera coordinada y articulada entre los distintos actores, para evitar hechos de imposible reparación ulterior";

Que en respuesta a la solicitud, y con el aval de la Dirección General Región Sanitaria 1 -Fs. 5-, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante Informe de Fs. 6 pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y propone su encuadre en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10, para gastos de imprescindible necesidad y extrema excepción;

Que en previa intervención la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, mediante Informe IF- 2013-04076631-SSASS, -Fs. 8-, presta conformidad a la realización del gasto y su encuadre en la forma propiciada;

Que a Fs. 9/10 obra Informe Técnico dando cuenta el estado de Obra, relevado por personal especializado, detallando las observaciones en lo concerniente al cumplimiento de las Normas de Prevención de Condiciones contra Incendio, según las reglamentaciones vigentes;

Que obran en el actuado las invitaciones a cotizar Fs. 32/34 para el día 19 de Septiembre de 2013, y consta planilla -Fs. 31- con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Fs. 103-;

Que a Fs. 104 se aduna informe técnico manifestando que cada oferta "Se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que a Fs. 106 el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, manifiesta la decisión de encomendarle las tareas de marras a la firma INDALTEC S. A., por un monto de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$1.689.432,07), por considerar que el precio se encuentra dentro de los valores estimados. Económicamente resulta la oferta más conveniente;

Que en tanto a Fs. 105 obra notificación de la empresa seleccionada con fecha 23.09.2013;

Que a Fs. 107 obra Acta de Inicio, de fecha 02.10.2013, donde consta un plazo de ciento veinte días (120) para la ejecución de los trabajos;

Que la firma INDALTEC S. A. presenta nota de fecha 30.12.2013 solicitando la aceptación de certificaciones parciales de avance de las tareas, manifestando "...la necesidad de su pronta ejecución y el esfuerzo económico, asociado para su completamiento en un plazo exiguo..." agregando una certificación parcial;

Que en función de ello y dado las particulares características de la aprobatoria, la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante informe IF-2014-02182183-DGRFISS, eleva los presentes a la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, manifestando que acepta y aprueba contemplar el requerimiento de pagos parciales, y somete lo actuado a consideración y opinión jurídica de esa instancia legal;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, y mediante Informe IF-2014-02254765-DGLTSSASS, pone de resalto que no existen impedimentos jurídicos para contemplar el requerimiento;

Que mediante Resolución Nº 173-SSASS-2014, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados a la firma INDALTEC S.A., por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Siete Centavos (\$1.689.432,07), en forma parcial por etapas, y aprobó en esa instancia tareas por un monto de Pesos Seiscientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Siete con Ochenta y Seis Centavos (\$ 675.767,86), correspondiente a la primera certificación;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha realizado observaciones mediante Informe IF-2014- 02348452-DGADC;

Que en respuesta a ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud aduna el correspondiente respaldo presupuestario, Pliego de Especificaciones Técnicas con Plazos de Obra y de Garantía de los trabajos;

Que la Subsecretaria de Administración ha considerado que tales explicaciones, en este caso subsanan las observaciones formuladas

Que obra a fs. 171 Acta de Recepción de fecha 22.09.2014;

Que, asimismo, obra a fs. 172-173 la justificación de la demora de 235 (doscientos treinta y cinco) días;

Que al respecto la Dirección General Administrativa Contable ha emitido IF-2014-15664684-DGADC;

Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la DI-2014-380-DGRFISS reconoce a la firma contratada, los trabajos realizados por la suma de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.013.664,21), correspondiente a la segunda certificación, quedando así finalizadas las tareas encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma INDALTEC S. A., se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., correspondiente al Ejercicio 2014;

Que asimismo ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/GCBA/14.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos realizados por la firma INDALTEC S.A. correspondientes a la "Provisión y Montaje Escalera de Emergencia y Pasamanos en Pabellón Mouras, y señalización lumínico-sonora en salida vehicular del Sector Guardia", en el Hospital General de Agudos Dr. J. Penna", por un monto de PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 1.013.664,21), correspondiente a la segunda certificación, quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1618/MSGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2014-06539437-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos encomendados para "Instalación contra incendio en Taller Nº 19, del Hospital de Salud Mental José T. Borda", realizado por la firma ECOHM S.R.L., por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.819.976.91);

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado de los mencionados actos administrativos;

Que consta en el actuado NO-2013-06315514-TPRPS, -Orden 2-, por la que la Directora Médica de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, solicita la autorización de los trabajos de marras con "...carácter de urgente a fin de restablecer la asistencia de pacientes al mencionado predio";

Que en Orden 3, la Titular de la Dirección General Salud Mental hace mención en NO-2013-06446729- DGSAM, al carácter de urgente en virtud de la judicialización de los hechos del Taller 19;

Que al respecto cabe aclarar que en los autos caratulados "FRONDIZI MARCELO HERNANDO Y OTROS, CONTRA GCBA SOBRE MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA", se concluye que "...debe ordenarse al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el funcionamiento del Taller Protegido Nº 19 en un lugar apto para ello y con el cumplimiento de las normas de edificación, salubridad y seguridad vigentes en la materia...", y el Tribunal resuelve "... Ordenar la reapertura del Taller Protegido Nº 19, en el plazo de 20 días..." -Orden 30-;

Que a través del IF-2013-06.543.931-DGRFISS, -Orden 4-, de fecha 15 de Noviembre del 2013, la Dirección General Recursos Físicos en Salud, solicita realizar con carácter de urgencia los trabajos mencionados, en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10, complementado por IF-2014-08842508-DGRFISS, -Orden 20-;

Que en Orden 6 obra IF-2013-06784053-SSASS, mediante el cual el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud presta conformidad a la realización del gasto y su encuadre en la forma propiciada;

Que obran en los presentes las invitaciones a cotizar -Orden 7/8- para el día 13 de diciembre de 2013, y consta planilla -Orden 9- con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 13-;

Que en Orden 26 se vincula informe técnico, en el cual se deja constancia que cada oferta "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que mediante IF-2014-07254451-DGRFISS, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud encomienda las tareas que nos ocupan por un monto de Pesos Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$3.209.625,93), dado que cumple con las especificaciones técnicas. Económicamente resulta la oferta más conveniente;

Que en Orden 16 se notifica con fecha 03.01.2014 la firma ECOHM S. R. L.;

Que asimismo la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula, Acta de Inicio -Orden 28- de fecha 23.12.2013, donde consta que el plazo de los trabajos es de ciento veinte (120) días a partir de dicha fecha;

Que obra nota de la firma adjudicada vinculada mediante Informe IF-2014-12669208-DGRFISS, solicitando la aceptación de certificaciones parciales de avance de los trabajos requeridos por esta jurisdicción, "dada la necesidad de su pronta ejecución y el esfuerzo económico asociado para realizar el cumplimiento dentro del plazo exigido", agregando ACTA-2014-08862907-DGRFISS, -Orden 29-, por la que se presenta el Certificado de Obra Nº 1;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, y pone de resalto que no existen impedimentos jurídicos para contemplar el requerimiento, mediante ME-2014-06849602- DGLTSSASS;

Que en función de ello el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la DI-2014- 276-DGRFISS -Orden 32-, reconoce tareas por la suma de Pesos Quinientos Dieciséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Veinticinco Centavos (\$ 516.345,25), correspondiente a la primera certificación;

Que de la revisión de la documentación surgen observaciones realizadas por la Dirección General Administrativa Contable, puestas de manifiesto mediante Informes IF-2014-09004574-DGADC, -Orden 36-; IF-2014-12816553-DGADC, -Orden 46-; e IF-2014-13296555-DGADC, -Orden 52, e IF-2014- 15605981-DGADC, -Orden 93-;

Que en respuesta a ello se emiten respectivamente los Informes: IF-2014-12669007-DGRFISS, -Orden 38- ; IF-2014-12669208-DGRFISS, -Orden 39-; IF-2014 12707669-DGLTSSASS, suscripto POYEA, -Orden 43-; e IF-2014-13257104-DGRFISS, -Orden 49-;

Que asimismo se vincula en Orden 48, el Certificado de Obra Nº 2, por lo cual el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la DI-2014-340-DGRFISS, -Orden 54-, reconoce los trabajos realizados por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Tres Mil Seiscientos Treinta y Uno con Sesenta Y Seis Centavos (\$ 1.303.631,66);

Que el monto de ambas certificaciones asciende a PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.819.976,91);

Que mediante Resolución Nº 1479-MSGC-2014, este nivel de decisión autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados a la firma ECOHM S. R. L., en forma parcial por etapas, por un total de Pesos Tres Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Tres Centavos (\$3.209.625,93);

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma ECOHM S.R.L., se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/14;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., correspondiente al Ejercicio 2014.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos encomendados para la "Instalación contra incendio en Taller Nº 19, del Hospital de Salud Mental José T. Borda", realizado por la firma ECOHM S. R. L., por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$1.819.976.91), correspondiente a la primera y segunda certificación.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 1619/MSGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 y el EE-2014-0237.260-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto por los trabajos encomendados necesarios para la "Provisión e instalación de sistemas de aire acondicionado frío-calor por bomba en los pisos 2º,3º y 10º, trabajos en los pisos 1º,9º,12º y 13º y Reparación del sistema de aire acondicionado de Planta Baja" en edificio del Ministerio de Salud en Carlos Pellegrini 313, realizado por la firma ECOHM S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$950.233,63);

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente trámite se inició con anterioridad al dictado de los mencionados actos administrativos;

Que mediante NO-2014-00396088-SSASS la Subsecretaría de Administración de Sistema de Salud solicita la tarea de marras manifestando que "Debido a la situación climática del corriente año se requiere URGENTE trámite";

Que en respuesta a la solicitud, interviene la Dirección General Recursos Físicos en Salud, área técnica con competencia en la materia, y mediante IF-2014-07553565-DGRFISS, -Orden 25- pone de manifiesto la urgencia en realizar los trabajos descriptos y propone su encuadre en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10, para gastos de imprescindible necesidad y extrema excepción;

Que obran en los presentes invitaciones a cotizar para el día 26.02.2014 -Orden 4 y 5-. En tanto en Orden 6 se vincula planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, y tres (3) ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 7-;

Que en Orden 22 obra informe técnico, en el cual se deja constancia que cada oferta "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que mediante Informe IF-2014-03377321-DGRFISS, el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud manifiesta la decisión de encomendarle las tareas de marras a la firma ECOHM S.R.L. por un monto de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.675.249,59), dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados. Económicamente resulta la oferta más conveniente;

Que en Orden 13 obra la notificación de la empresa contratada con fecha 13.03.2014;

Que asimismo la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula, Acta de Inicio -Orden 23-, de fecha 21.03.2014, donde consta un plazo de ejecución de los trabajos de noventa (90) días, suscripta por la empresa contratada, el titular y personal de la orgánica mencionada;

Que en Orden 24 obra Nota de la firma ECOHM S.R.L., solicitando certificaciones y pagos parciales y presentación del Certificado Nº 1 por la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Dieciséis con Cincuenta Centavos (\$1.089.016,50);

Que la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, mediante ME-2014-06849602- DGLTSSASS, pone de resalto que no existen impedimentos jurídicos para contemplar el requerimiento;

Que a través de la Resolución Nº 1003-MSGC-2014, -Orden 48- este nivel de decisión autorizó la certificación, reconocimiento y aprobación del total de los trabajos encomendados a la firma ECOHM S. R. L., por un monto de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Nueve Centavos (\$2.675.249,59), en forma parcial y por etapas;

Que mediante Resolución Nº 322-SSASS-2014, -Orden 65-, el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud aprobó tareas por la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Nueve Mil Dieciséis con Cincuenta Centavos (\$1.089.016,50), correspondiente al Certificado Nº 1;

Que en Orden 72 se vincula presentación del Certificado Nº 2;

Que en función de ello el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de la DI-2014- 379-DGRFISS -Orden 73- reconoce a la firma ECOHM S.R.L., los trabajos realizados por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Tres con Sesenta y Tres Centavos, (\$950.233,63), correspondiente a la segunda certificación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/GCBA/14;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha realizado observaciones puestas de manifestó mediante IF-2014-15658418DGADC, pese a lo cual, en este caso la Subsecretaria de Administración del Sistema de Salud por IF-2014-15886279- SSASS, presto en este caso la conformidad para la continuación del trámite

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma ECOHM S.R.L., se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1., correspondiente al Ejercicio 2014.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos encomendados para la "Provisión e instalación de sistemas de aire acondicionado frío-calor por bomba en los pisos 2º,3º y 10º, trabajos en los pisos 1º,9º,12º y 13º y Reparación del sistema de aire acondicionado de Planta Baja" en edificio del Ministerio de Salud en Carlos Pellegrini 313, realizado por la firma ECOHM S.R.L., por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$950.233,63), correspondiente a la segunda certificación.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Reybaud**

RESOLUCIÓN N.º 431/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010, modificado por Decreto Nº 752/2010, y el EE-2014-11599394-MGEYA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/ 2010, realizado por la firma "LAVADERO ANCA S.A.", durante el mes de Julio de 2014, en el Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio Moyano", por un monto de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 315.310,75);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificatorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando mediante IF-2014-12080243-DGADC, recaído en el EE-2014-04487866-DGRFISS, la falta de cumplimiento de algunos puntos allí establecidos;

Que al respecto cabe señalar que en función de ello este nivel instruyó a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a través de ME-2014-12319829-SSASS a fin que garantice "...en lo sucesivo el efectivo cumplimiento del procedimiento aprobado por este nivel";

Que en atención a lo expuesto en NO-2014-3708749-HNBM suscripta por la Dirección del efector, toma intervención la Dirección General de Recursos Físicos en Salud y mediante IF-2014-03797325-DGRFISS, recaídos en el EE-2014-3798077-DGRFISS, da cuenta de la salida del servicio de Lavadero propio del efector;

Que asimismo, solicita la puesta a cero de la maquinaria, capacitación del personal que opera dicho lavadero, tercerización del servicio de mantenimiento de las instalaciones una vez reparadas, y la contratación de un servicio tercerizado durante el tiempo que se encuentre inoperativo el lavadero para atender las necesidades básicas del hospital;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en la Licitación Nº 2748/12, siendo LAVADERO ANCA S. A. la empresa adjudicataria de los servicios prestados en los efectores adyacentes: Hospitales De Salud Mental José T. Borda, e Infante Juvenil Dra. Carolina Tobar García, reconociéndose p/Cama Asistencial y/o del Personal Pesos Once con Noventa Centavos (\$11,90) y un valor unitario por Ropa de Cuerpo y/o Prendas Sueltas de Pesos Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$2,75);

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2014-328-DGRFISS -Orden 8, rectificadora por DI-2014-366-DGRFISS, Orden 20, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que en Orden 3, consta el Remito Nº 0010-00319655, correspondiente al periodo en cuestión, de fecha 19.08.2014, debidamente conformado;

Que la mencionada Dirección General pone de manifiesto que el servicio resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que por EX-2014-3798077-DGRFISS se propicia en el marco del Decreto Nº 556/2010 la puesta a cero de la Planta de Lavadero Propia;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y realizado el Compromiso Definitivo con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.9.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 395/GCBA/14;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752 /2010,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Lavado, Secado, Planchado, Retiro y Entrega de Ropa de Cama y Ropas sueltas varias, en el marco del Decreto Nº 556/2010, modificado por el Decreto Nº 752/2010, realizado por la firma "LAVADERO ANCA S.A.", durante el mes de Julio de 2014, en el Hospital de Salud Mental "Dr. Braulio Moyano", por un monto de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$315.310,75).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 437/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14, el Expediente Electrónico Nº 2014-05510773-MGEYA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para la "Ampliación del Registro Civil del Hospital General de Agudos Francisco Santojanni", realizado por la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$577.695,30);

Que por Resolución 113-SSASS-14 y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto 556/10, modificado por Decreto 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido, la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que consta en la actuación NO-2014-05453016-MEGC, -Orden 2-, y NO-2014-05523123-MEGC -Orden 3- por las que el Asesor del Ministerio de Salud del GCBA solicita las tareas de marras;

Que en Orden 4, mediante IF-2013-08121122-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud solicita realizar con carácter de urgencia los trabajos mencionados, en el marco del Decreto Nº 556/10 y modificatorio Decreto Nº 752/10, manifestando que "motiva el presente pedido la necesidad conjunta tanto del Ministerio de Gobierno como del Ministerio de Salud, contar con mayores servicios en dicha repartición, incrementando la cantidad de recursos humanos, e incorporando equipamiento adicional del que se cuenta actualmente, a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas cotidianas. Una vez finalizadas las obras de ampliación, se realizaran tramites de defunciones en los casos en los que el cadáver no fuera reclamado por deudos, agilizando las gestiones para el hospital pertinente.";

Que en Orden 6/7, se vinculan Invitaciones a cotizar para el día 7 de Julio de 2014, y consta planilla - Orden 8- con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 12-;

Que si bien en informe técnico -Orden 13-, se deja constancia que cada oferta "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de especificaciones técnicas", la Dirección General Administrativa Contable realiza observaciones a través IF-2014-13790918-DGADC,-Orden 33-, las cuales fueron subsanadas por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud mediante documentación vinculada en Orden 35 y 36, complementando información a través de Informe IF-2014-13870354-DGRFISS comunicando que "se deslizó un error" respecto de lo expresado en dicho informe técnico;

Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud - Orden 14-, encomienda las tareas que nos ocupan a la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN por un monto total de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco Con Treinta Centavos (\$577.695,30), dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados. Económicamente es la oferta más conveniente;

Que en Orden 15 se notifica a la firma mencionada ut supra el día 11.07.2014;
Que toda vez que la Dirección General de Recursos Físicos no se ajustó al procedimiento establecido por la Resolución Nº 113-SSASS-2014 -y su rectificatoria Resolución 116-SSASS-2014-, a través de RESOL-2014-403-SSASS, Orden 30, este nivel convalida lo actuado;
Que en Orden 19 obra Acta de Inicio de fecha 16.07.2014, donde consta que el plazo de los trabajos es de veinticinco (25) días corridos a partir de dicha fecha, y en Orden 20 luce el Acta de Recepción de los trabajos, de fecha 31.07.2014, suscripta por el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el Director del efector, y la firma contratada, constando que a partir de la fecha comienza a regir el plazo de garantía por el término de doce (12) meses;
Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite la Disposición Nº DI-2014-360-DGRFISS, -Orden 40-, por la cual reconoce la prestación por los trabajos realizados, por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco Con Treinta Centavos (\$577.695,30), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas;
Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 260/12;
Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;
Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.
Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos realizados para la "Ampliación del Registro Civil del Hospital General de Agudos Francisco Santojanni", realizado por la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$577.695,30), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 440/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010, modificado por Decreto Nº 752/2010, y el Expediente Nº EX-2014-11447962-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, -Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al periodo Julio 2014, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$96.593,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.;

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificatorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando IF-2014-11419079-DGADC, recaído en EE-2014-6833526-DGRFISS, y en PV-2014-14178072-DGADC, no haber vinculado a los presentes los antecedentes que respaldan el monto de la prestación;

Que en atención a la observación realizada, la Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula la documentación respaldatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección General mediante DI-2014-361-DGRFISS, -Orden 9-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que el monto de la prestación surge de la compulsa de precios realizada el 16.09.2013, en la cual se presentaron tres ofertas, resultando adjudicataria la firma Planobra S. A. por presentar la oferta económicamente más conveniente;

Que mediante NO-2014-06555410-DGRFISS, -Orden 17-, la Dirección General Recursos Físicos en Salud comunicó que la firma Planobra S. A. resultó ser "la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares", por un abono mensual de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres (\$ 96.593,00);

Que por EX. Nº 2.889.435/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de análisis de ofertas;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 5-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 4.2.1. y 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752 /2010,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, - Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de JULIO 2014, por un monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES (\$96.593,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 441/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/2010, modificado por Decreto N° 752/2010, y el Expediente Electrónico N° EX-2014-8359406-MGEYA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, -Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, correspondiente al periodo Abril-Mayo-Junio 2014, por un monto total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$289.779,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.;

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificatorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando IF-2014-11419079-DGADC, recaído en EE-2014-6833526-MSGC, y en PV-2014-14179850-DGADC, no haber vinculado a los presentes los antecedentes que respaldan el monto de la prestación;

Que en atención a la observación realizada, la Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula la documentación respaldatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección General mediante DI-2014-316-DGRFISS, -Orden 10-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que el monto de la prestación surge de la compulsión de precios realizada el 16.09.2013, en la cual se presentaron tres ofertas, resultando adjudicataria la firma Planobra S. A. por presentar la oferta económicamente más conveniente;

Que mediante NO-2014-06555410-DGRFISS, -Orden 23-, la Dirección General Recursos Físicos en Salud comunicó que la firma Planobra S. A. resultó ser "la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares", por un abono mensual de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres (\$ 96.593,00);

Que por EX. N° 2.889.435/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de análisis de ofertas;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y el Registro de Compromiso Definitivo -Orden 28-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 4.2.1. y 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 752 /2010,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, - Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al periodo Abril-Mayo-Junio 2014, por un monto total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$289.779,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 442/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010, modificado por Decreto Nº 752/2010, y el Expediente Nº EX-2014-04783193-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, -Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al periodo Enero-Marzo 2014, por un monto total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$289.779,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.;

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificatorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando IF-2014-11419079-DGADC, no haber vinculado a los presentes los antecedentes que respaldan el monto de la prestación;

Que en atención a la observación realizada, la Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula la documentación respaldatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección General mediante DI-2014-305-DGRFISS, -Orden 12-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que el monto de la prestación surge de la compulsa de precios realizada el 16.09.2013, en la cual se presentaron tres ofertas, resultando adjudicataria la firma Planobra S. A. por presentar la oferta económicamente más conveniente;

Que mediante NO-2014-06555410-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en Salud comunicó que la firma Planobra S. A. resultó ser "la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares", por un abono mensual de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres (\$ 96.593,00);

Que por EX. Nº 2.889.435/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de análisis de ofertas;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 8-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 26-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 4.2.1. y 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752 /2010,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, - Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al periodo Enero-Marzo 2014, por un monto total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$289.779,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 443/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto 752/10 y el EE-2014-12.685.262-HRRMF, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", realizado por la firma PLANOBRA S. A., en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por Decreto Nº 752/10, correspondiente al mes de Agosto de 2014, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$298.370,00);

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/10 y su modificatorio Dto. 752/10;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, dejando constancia de su aplicación a las etapas no precluidas, dado que el presente tramite se inició con anterioridad al dictado del mencionado acto administrativo;

Que la Dirección del Hospital reconoció la prestación del servicio mediante Disposición DI-2014-118-HRRMF, -Orden 7- por un total de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta (\$298.370,00), para el periodo en cuestión;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que la mencionada Dirección General mediante NO-2013-2730255-DGRFISS -Orden 4- comunicó al efector que la empresa Century Green S. A. finalizó el periodo de prestación de servicios el 30.06.2013, fecha a partir de la cual y bajo las mismas condiciones técnicas operará la firma PLANOBRA S. A., y mediante NO-2013-4566908-DGRFISS, -Orden 3- informó que el monto mensual de la prestación del servicio de marras asciende a Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Setenta (\$298.370,00);

Que el monto de la prestación surge de la oferta presentada por la firma de marras siendo este menor que el resultante del Acta Acuerdo Nº 61-MSGC-2013 -Orden 26-, teniendo como antecedente lo actuado por Registro Nº 804.435/MSGC/10, a partir del 01-10-2010, para las prestaciones de Hospitales, y del Acta de fecha 26.04.2012, suscripta por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el efector y el proveedor;

Que por EE-2014-04881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, habiéndose autorizado el llamado a Licitación Pública mediante Resolución Nº 100-MSGC-14;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 14- y Registro de Compromiso Definitivo, Orden 22-con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza en el Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", realizado por la firma PLANOBRA S. A. durante el mes de Agosto de 2014, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$298.370,00).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable, y al Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer". **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 445/SSASS/14

Buenos Aires, 21 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 556/2010, modificado por Decreto Nº 752/2010, y el Expediente Nº EX-2014-06833526-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, -Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2013, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$289.779,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.;

Que por Resolución 131-SSASS-14, -comunicada por NO-2014-4527579-DGADC- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Anexo II del Decreto 556/2010 y su modificatorio Dto. 752/2010;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, observando IF-2014-11419079-DGADC, no haber vinculado a los presentes los antecedentes que respaldan el monto de la prestación;

Que en atención a la observación realizada, la Dirección General Recursos Físicos en Salud vincula la documentación respaldatoria;

Que asimismo la mencionada Dirección General mediante DI-2014-306-DGRFISS, -Orden 15-, reconoció la prestación del servicio dando conformidad al mismo;

Que el monto de la prestación surge de la compulsa de precios realizada el 16.09.2013, en la cual se presentaron tres ofertas, resultando adjudicataria la firma Planobra S. A. por presentar la oferta económicamente más conveniente;

Que mediante NO-2014-06555410-DGRFISS, -Orden 6-, la Dirección General Recursos Físicos en Salud comunicó que la firma Planobra S. A. resultó ser "la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares", por un abono mensual de Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Tres (\$ 96.593,00);

Que por EX. Nº 2.889.435/13 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de análisis de ofertas;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 8-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 32-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a las Partidas 4.2.1. y 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/12;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752 /2010,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del de Mantenimiento y Limpieza de la Casa de Medio Camino Avellaneda, ubicada en la calle 12 de Octubre 176, Avellaneda, - Pcia. de Bs. As.-, en el marco del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, correspondiente al periodo Octubre-Diciembre 2013, por un monto total de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$289.779,00), realizado por la firma PLANOBRA S. A.

Artículo 2º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a tramitar las actuaciones de reconocimiento de gastos en tiempo y forma.

Artículo 3º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 4º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 462/SSASS/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, la Resolución 113/SSASS/14 y su rectificatoria Resolución N° 116/SSASS/14, la Resolución N° 439/SSASS/2014, el Expediente Electrónico N° 3954398/MGEYA-DGRFISS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto efectuado por los trabajos necesarios para "Construcción de Cubierta para Estacionamiento, sede Ministerio de Salud", sito en Monasterio 480, CABA", realizado por la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$438.236,70.-);

Que por Resolución 113/SSASS/14 y su rectificatoria Resolución 116/SSASS/14 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Anexo I del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, para las unidades de organización del nivel central de esta Jurisdicción;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, realizando observaciones mediante Informes N° 11803500/DGADC/2014; 131446720/DGADC/2014 y 13913178/DGADC/2014;

Que toda vez que la Dirección General de Recursos Físicos no se ajustó al procedimiento establecido por la Resolución N° 113/SSASS/2014 -y su rectificatoria Resolución 116/SSASS/2014-, a través de Resolución N° 439/SSASS/2014, Orden 63, este nivel convalida lo actuado;

Que consta en el actuado por Nota N° 06666248/MSGC/2013, -Orden 2-, por la que el Jefe de Gabinete de la Ministra de Salud, solicita la construcción de un techo para el estacionamiento de la sede Monasterio 480, C.A.B.A.;

Que a través de Informe N° 04201647/DGRFISS/2013, -Orden 5-, e Informe N° 04374528/DGRFISS/2013, -Orden 8-, la Dirección General Recursos Físicos en Salud, solicita realizar con carácter de urgencia los trabajos mencionados, en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10, manifestando que "...revisten carácter de urgente ya que ahí se encuentran móviles críticos del SAME...";

Que esta Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, mediante Informe N° 04549793/SSASS/2013, -Orden 9-, presta conformidad a la realización del gasto y su encuadre en la forma propiciada;

Que obran en el actuado invitaciones a cotizar para el día 28 de Abril de 2014, -Orden 13/14- y consta planilla -Orden 15- con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas, e igual número de ofertas presentadas, según Acta de Apertura -Orden 19-;

Que en Orden 20 se vincula informe técnico, en el cual se deja constancia que cada oferta "...se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante Informe N° 04999472/DGRFISS/2014, -Orden 22-, encomienda las tareas que nos ocupan a la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con Setenta Centavos (\$438.236,70.-), dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados. Económicamente es la más conveniente;

Que el día 05 de mayo de 2014 se notifica a la firma mencionada, -Orden 21-;

Que en Orden 34 obra Acta de Inicio de fecha 07 de mayo 2014, donde consta que el plazo de los trabajos es de cuarenta y cinco (45) días a partir de dicha fecha y en Orden 27 luce el Acta de Recepción de los trabajos, de fecha 02 de julio de 2014, suscripta por el titular y personal de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, el Subsecretario de Atención Integrada de Salud -con sede en Monasterio 480, CABA-, y la firma contratada, constando que a partir de la fecha comienza a regir el plazo de garantía por el término de 12 meses;

Que en función de ello la Dirección General Recursos Físicos en Salud emite la Disposición Nº 319/DGRFISS/2014 por la cual reconoce la prestación por las tareas realizadas, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con Setenta Centavos (\$438.236,70.-), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas;

Que la Dirección General Administrativa Contable ha verificado que la firma firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que ha tomado debida intervención, la Dirección General Legal y Técnica, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 395/GCBA/14;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 4.2.1.

Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por los trabajos realizados para "Construcción de Cubierta para Estacionamiento, sede Ministerio de Salud", sito en Monasterio 480, CABA", realizado por la firma ING. JUAN PABLO BOYATJIAN, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$438.236,70), quedando así finalizadas las tareas oportunamente encomendadas.

Artículo 2º.-Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.-Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a fin que resguarde la documentación que avale la garantía de los trabajos efectuados de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

Artículo 4º.-Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Guevara**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3745/MEGC/14

Buenos Aires, 27 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley 2095, los Decretos Nros. 285/11 y 127/14, la Licitación Pública 922/SIGAF/2011 y el expediente N° EE-2013-4595987-MGEYA-DGTALMH, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 545/GCABA/MEGC/11, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos, para la contratación de un servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa, destinado a los alumnos becados y personal autorizado de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública;

Que mediante Decreto N° 285/GCABA/11, se aprobó la Licitación Pública N° 922/SIGAF/2011, realizada al amparo del artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2095, adjudicándose la contratación en cuestión;

Que por Resolución 3582/MEGC/12 del 21 de diciembre de 2012 se prorrogó el servicio por el ciclo lectivo 2013;

Que el proveedor SERVIR'C S.A., resultó adjudicatario de la provisión de los servicios antes señalados, emitiéndose oportunamente a su favor la Orden de Compra N° 24.366/2011 y con posterioridad a la prórroga de la licitación, la N° 19.293/2013, instrumentos a través de los cuales ha sido perfeccionado el pertinente contrato;

Que por estos actuados tramita el procedimiento de revisión de precios de los servicios del contrato por el que en fecha 19 de septiembre de 2013, el proveedor solicitó la readecuación de precios mediante presentes actuados;

Que atento a lo estipulado en el artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-, la empresa proveedora solicita la revisión de precios ante la existencia de distorsiones económicas operadas desde la consolidación del precio a la fecha del reclamo;

Que la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, tomó la intervención pertinente mediante el correspondiente informe técnico;

Que la Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General de Administración de Recursos, ha tomado intervención procediendo a realizar la imputación presupuestaria objeto del gasto;

Que con fecha 03 de septiembre de 2014, la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación y el proveedor procedieron a la suscripción de la respectiva Acta Acuerdo, ad referendum del Señor Ministro de Educación, en la que se fijan los porcentajes a aplicar a partir del 01 de diciembre de 2012; del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios redeterminados por Resolución 2772/13;

Que ha tomado la debida intervención en estos actuados la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomó debida intervención.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de septiembre de 2014, con el proveedor Servir'C S.A. CUIT 30-70725726-8, referida a la Cuarta Redeterminación Definitiva de precios de los servicios de comedor, vianda, desayuno, merienda y refrigerio, reconociéndose a partir del día 1° de diciembre de 2012 para el a) Servicio de Comedor por ración, de pesos veintidós (\$22); b) para el Servicio de Vianda, por ración, de pesos veintidós (\$22); c) para el Servicio de Refrigerio por ración, de pesos ocho con 24/100 (\$8,24) y d) para el Servicio de Desayuno-Merienda, por ración de pesos dos con 82/100 (\$2,82). Los mismos representan los siguientes incrementos del 4,46% para el Servicio de Comedor; del 4,46% para el Servicio de Vianda; del 3,97% para el Servicio de Desayuno Merienda y del 5,91% para el Servicio de Refrigerio sobre los precios vigentes del contrato. El Acta Acuerdo se agrega como anexo (IF-2014-13525602-SSGEFYAR) de la presente Resolución y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a Servir'C S.A.; a presentar ante la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda la facturación correspondiente al monto no percibido correspondiente a la cuarta redeterminación definitiva de precios, conforme Acta Acuerdo aprobada por artículo 1 de la presente.

Artículo 4.- Publíquese en la Página Web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Servicios a las Escuelas todas dependientes del Ministerio de Educación. Notifíquese al proveedor peticionante conforme lo normado por los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/GCBA/97, aprobado por la Resolución N° 41/LCABA/98 y remítase el expediente a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Bullrich**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 3543/MCGC/14

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 5.300.250-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2014-05848460- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4878/MCGC/14

Buenos Aires, 16 de julio de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.957.432-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-08673714- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5967/MCGC/14

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.425.109-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-12078644- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6273/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.946.859-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-12332891- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6319/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de agosto de 2014

VISTO:

El Expediente N° 11.283.083-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-12360147- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6459/MCGC/14

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.985.202-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-12683399- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6543/MCGC/14

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.344.335-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-12904545- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6544/MCGC/14

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 6.568.248-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-12904654- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6966/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.987.460-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-13723712- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6968/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.979.839-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-13724062- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6970/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.988.380-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-13724399- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8169/MCGC/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

el Expediente N° 15.932.448/2014, el Decreto N° 145-GCBA-14 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3807), y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto faculta a este Ministerio de Cultura a fijar los precios de las entradas y de los cursos y talleres gestionados por diversos organismos que le dependen;

Que, en consecuencia, el Centro Cultural General San Martín, tramita la aprobación de los precios de las entradas correspondientes al espectáculo "CONCIERTO III Programa Iannis Xenakis", en el que el público se ubica entre los músicos, las obras se interpretan dos veces, con los oyentes cambiando de posición en el intervalo, el mencionado espectáculo se llevó a cabo dentro del marco del Ciclo de Conciertos de Música Contemporánea - Temporada 2014, Edición XVIII, el 02 de noviembre de 2014, a las 19,00, en el Foyer del espacio cultural denominado Usina del Arte, dependiente de ese Ministerio, del cual ese organismo es - transitoriamente- su responsable administrativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 2415-MCGC-2012;

Que, la Dirección General del Centro Cultural General San Martín propicia el valor de la entrada única a PESOS CUARENTA (\$ 40);

Por ello, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Decreto N° 145-GCBA-14 y lo normado por la Ley N° 4.013 (B.O.C.B.A. N° 3807),

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el precio de las entradas, correspondientes al espectáculo "CONCIERTO III Programa Iannis Xenakis", el 02 de noviembre de 2014, a las 19,00, en el Foyer del espacio cultural denominado Usina del Arte, dependiente de este Ministerio, a PESOS CUARENTA (\$ 40).

Artículo 2º.- Comuníquese a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quién deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Fecho, gírese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.

Lombardi

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 259/SSDEP/14

Buenos Aires, 6 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 4.013, el Decreto N° 660/11, La Ley N° 1.624 y sus modificatorias, la Ley N° 3.218, la Ley N° 4.059 y la Ley N° 4.866, el Decreto Reglamentario N° 1.416/07, la Resolución N° 48/SSDEP/08, la Resolución N° 50/SSDEP/10, el Expediente N° 5.142.329/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 584/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, la señora SARDEGNA, PAULA COSTANZA, DNI N° 21.832.238, en representación del deportista amateur menor de edad VARACALLI, FRANCISCO MANUEL, DNI N° 43.086.682, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.295.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 48/SSDEP/08 y N° 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora SARDEGNA, PAULA COSTANZA, DNI N° 21.832.238, en representación del deportista amateur menor de edad VARACALLI, FRANCISCO MANUEL, DNI N° 43.086.682 del subsidio otorgado mediante Resolución N° 584/SSDEP/2013, por un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.295.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 264/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.378.544/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 525/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, la señora NESSI, MARIA LAURA, DNI Nº 20.008.449, en representación del deportista menor de edad RUEDA NESSI, FRANCISCO MIGUEL, DNI Nº 44.852.459, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE (\$2.713.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora NESSI, MARIA LAURA, DNI Nº 20.008.449, en representación del deportista amateur menor de edad RUEDA NESSI, FRANCISCO MIGUEL, DNI Nº 44.852.459 del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 525/SSDEP/2013, por un monto de PESOS DOS MIL

SETECIENTOS TRECE (\$2.713.-) de conformidad con la normativa vigente.
Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 265/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.144.061/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 609/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, el señor BENITEZ, CARLOS ROQUE, DNI Nº 11.755.595 en carácter de acompañante de la deportista amateur menor de edad CURA NAIMID YAMILE, DNI Nº 41.078.448, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$3.746-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el señor BENITEZ, CARLOS ROQUE, DNI Nº 11.755.595, en carácter de acompañante de la deportista amateur menor de edad CURA NAIMID YAMILE, DNI Nº 41.078.448, del subsidio

otorgado mediante Resolución Nº 609/SSDEP/2013, por un monto de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 3.746.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 266/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 4.787.402/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 612/SSDEP/2013, dictada en el marco de la Ley 1.624, el deportista amateur RODRIGUEZ, DANIEL HECTOR, DNI Nº 12.989.636, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur RODRIGUEZ, DANIEL HECTOR, DNI Nº 12.989.636, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 612/SSDEP/2013, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.-
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 267/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.732.124/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 523/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la deportista amateur MARCONI, KARINA LORENA, DNI Nº 28.642.259 , recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur MARCONI, KARINA LORENA, DNI Nº 28.642.259, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 523/SSDEP/2013, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarazaval

RESOLUCIÓN N.º 268/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.653.517/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 531/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, el deportista amateur GOMEZ, GERARDO GERMÁN, DNI Nº 17.692.014, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur GÓMEZ, GERARDO GERMÁN, DNI Nº 17.692.014, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 531/SSDEP/2013, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 269/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.536.627/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 560/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la señora ARCE, MARTA, DNI Nº 10.546.558, en representación de la deportista amateur menor de edad, BRANDT, CANDELARIA DEL PILAR, DNI Nº 39.749.500, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.384,48.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la señora ARCE, MARTA, DNI Nº 10.546.558, en representación del deportista menor de edad BRANDT, CANDELARIA DEL PILAR, DNI Nº 39.749.500, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 560/SSDEP/2013, por un monto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.384,48-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 270/SSDEP/14

Buenos Aires, 8 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 6.588.980/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 604/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley Nº 1.624, la deportista amateur CARMONA, YANINA ELIZABETH, DNI Nº 32.331.183, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$9.932,00.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la deportista amateur CARMONA, YANINA ELIZABETH, DNI Nº 32.331.183, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 604/SSDEP/2013, por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 9.932,00.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 277/SSDEP/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.248.790/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 529/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, el deportista amateur LOMBARDO, SALVADOR FRANCISCO, DNI 14.682.924, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur LOMBARDO, SALVADOR FRANCISCO, DNI Nº 14.682.924, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 529/SSDEP/2013, por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 278/SSDEP/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 5.361.825/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 332/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, el deportista amateur ALTAMIRANO, DIEGO HERNAN, DNI Nº 21.832.651, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$9.849,10.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur ALTAMIRANO, DIEGO HERNAN, DNI Nº 21.832.651, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 332/SSDEP/2013, por un monto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS(\$ 9.849,10.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrarrazaval

RESOLUCIÓN N.º 279/SSDEP/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, La Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218, la Ley Nº 4.059 y la Ley Nº 4.866, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.101.407/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 590/SSDEP/13, dictada en el marco de la Ley 1.624, el deportista amateur VIDELA, BERNARDO SEBASTIAN, DNI Nº 25.248.608, recibió un subsidio para ser destinado a permitir la participación de deportistas amateurs en competencias deportivas, por el monto de PESOS CINCO MIL NUEVE (\$5.009.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo el beneficiario, de acuerdo a lo estipulado en el Acta de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte de fecha 8 de julio de 2010, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 48/SSDEP/08 y Nº 50/SSDEP/09;

Que dichas normas establecen que el beneficiario debe, a efectos de la rendición de cuentas, acreditar la utilización de los fondos, del pasaje y la participación en la competencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que el beneficiario ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar dichos extremos;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por el deportista amateur VIDELA, BERNARDO SEBASTIAN, DNI Nº 25.248.608, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 590/SSDEP/2013, por un monto de PESOS CINCO MIL NUEVE (\$ 5.009.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 280/SSDEP/14

Buenos Aires, 14 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley Nº 4.013, el Decreto Nº 660/11, la Ley Nº 1.624 y sus modificatorias, la Ley Nº 3.218 y la Ley Nº 4.059, el Decreto Reglamentario Nº 1.416/07, la Ley Nº 4.688, la Resolución Nº 48/SSDEP/08, la Resolución Nº 50/SSDEP/10, el Expediente Nº 3.020.646/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 513/SSDEP/2013, dictada en el marco de la Ley 1.624, la institución deportiva ASOCIACION METROPOLITANA DE ARTES MARCIALES CHINAS recibió un subsidio para un Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo cuyo objetivo consiste en la realización de la Copa Metropolitana de Kuoshu y Tai Chi Chuan 2013, con el fin de adquirir experiencia como anfitriones en vistas de poder llegar a organizar sudamericanos, continentales, intercontinentales y un mundial por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-);

Que atento lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 1.624, el Subsecretario de Deportes cuenta con facultades para otorgar a entidades deportivas inscriptas el Registro Único de Instituciones Deportivas subsidios destinados al desarrollo y promoción del deporte amateur, debiendo la institución beneficiaria, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 48/SSDEP/08 y su modificatoria la Resolución Nº 50/SSDEP/10, realizar la correspondiente rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura y Administración y la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, surge de las presentes actuaciones que la mencionada institución ha presentado documentación suficiente a efectos de demostrar la utilización de los fondos y el cumplimiento del proyecto deportivo para cuyo objeto se otorgó el mencionado subsidio;

Que consta en las presentes actuaciones el informe de evaluación de la Gerencia Operativa de Administración de la Dirección General de Infraestructura y Administración, según el cual la documentación presentada como comprobante de los gastos realizados resulta suficiente.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la rendición de cuentas realizada por la institución deportiva ASOCIACION METROPOLITANA DE ARTES MARCIALES CHINAS, CUIT Nº 30-67600560-5, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 513/SSDEP/2013, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.
Irrrazaval

RESOLUCIÓN N.º 708/SSECRE/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO

Los Decretos Nº 660/ 2011; 78/2014; las Resoluciones 1/SSECRE/2014; 9/SSECRE/2014; 19/SSECRE/2014; 258/SSECRE/2014; 381/SSECRE/2014; Los Informes IF-2014-15611440-DGEMPR; IF-2014-15835421-SSECRE; y lo que surge del Expediente Nº 15820384/MGEYA/SSECRE2014; y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto Nº 78/2014 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por Subsecretaría de Economía Creativa, modificándose, asimismo, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinándose que la Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en éste marco jurídico, se convocó al Concurso "Habilidades Emprendedoras", mediante la Resolución 1/SSECRE/2014, convocando a instituciones del ecosistema emprendedor, Entidades no gubernamentales, entidades educativas, cámaras y consejos profesionales, empresas con antecedentes y capacidades técnicas, que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases y condiciones aprobadas por citada resolución, con el objetivo de generar un programa de capacitación que brinde a los emprendedores herramientas esenciales para el desarrollo de habilidades emprendedoras: metodologías ágiles para la resolución de problemas y habilidades interpersonales;

Que asimismo, se estableció que se seleccionarán hasta diecisiete (17) entidades Emprendedoras, cantidad que podrá ser ampliada por ésta Autoridad de Aplicación en función de las propuestas recibidas y las necesidades del programa; las cuales deberán poner a disposición de los emprendedores infraestructura física y tecnológica para llevar a cabo las actividades previstas para el programa;

Que en este contexto la resolución 9/SSECRE/2014 prorrogó la fecha estipulada por el artículo 5 de la Resolución 1/SSECRE/2014, para la presentación de las propuestas por parte de las entidades Emprendedoras, hasta las 15 horas del día viernes 11 de abril de 2014;

Que, a los efectos de garantizar la mayor transparencia en los procesos de evaluación y selección de las propuestas, y antecedentes de las entidades concursantes; se explicitaron los criterios, las pautas y las herramientas a través de las cuales se realizarían los mismos; y los recursos que se avocarían a la tarea, los que fueron establecidos en los Anexos IV "HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE ENTIDADES CONCURSANTES" y V "EVALUADORES CONCURSO HABILIDADES EMPRENDEDORAS" de la Resolución 1/SSECRE/2014;

Que, mediante la Resolución Nº 19/SSECRE/2014, se aprobaron TRECE (13) propuestas de entidades que demostraron antecedentes y capacidades para el desarrollo de actividades en la comunidad emprendedora quienes pusieron su infraestructura a disposición de ésta Autoridad de Aplicación para realizar las acciones del presente Programa, quedando seleccionadas como concursantes las siguientes: NXP LABS S.R.L.; UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA.- UADE.; FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA -U.A.I.-; ESPACIO TECH S.R.L.; LA MAQUINITA S.A.; FEDERACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. FECOBA: FUNDACIÓN PRO INSTITUTO UNIVERSITARIO ESCUELA ARGENTINA DE NEGOCIOS; MERCADO LIBRE S.R.L.; UNIVERSIDAD METROPOLITANA PARA LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO DE LA FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS. UMET.; URBAN STATION S.A.; UNIVERSIDAD DE FLORES; CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. CAMBRAS; FUNDACIÓN CIENTÍFICA FELIPE FIORELLINO. UNIVERSIDAD DE MAIMÓNIDES;

Que en atención a ello, por resolución 258/SSECRE/2014 se declararon beneficiarios a los TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (3945) emprendedores que dieron cumplimiento con lo determinado en las Bases y Condiciones; Asimismo se incorporó como sedes del citado Programa, a la Biblioteca Ricardo Güiraldes; Biblioteca Martín del Barco Centenera; Biblioteca Antonio Devoto; Biblioteca Casa De Lectura y el Distrito Audiovisual - "El Dorrego", para el desarrollo de las actividades previstas;

Que el Anexo I, punto 2. de la resolución 1/SSECRE/2014, determinó que se realizarían TRES (3) ediciones del programa "Habilidades Emprendedoras" iniciando en el mes de Abril y culminando en Diciembre;

Que en consecuencia, por resolución 381/SSECRE/2014 se aprobó la SEGUNDA (2º) edición del referenciado programa y la apertura de inscripción;

Que en este contexto, el punto 6.1., anexo I de la resolución 1/SSECRE/2014 estableció el procedimiento que debían cumplir las inscripciones a efectos de su validez, determinándose que sólo se tomarían en consideración aquellas que den cumplimiento con el procedimiento descrito en las Bases y Condiciones;

Que, conforme lo informado por la gerente operativo de apoyo al emprendedor mediante IF-2014- 15611440-DGEMPR, se registraron un total de SESENTA Y SEIS (66) Comisiones; y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO (4074) inscriptos que cumplieron con lo determinado en la resolución 1/SSECRE/2014, Anexo I, Punto 6.1; Asimismo se incorporaron como sedes del citado Programa a las siguientes: Sede Comunal 13 CABILDO; Sede Comunal 14 PALERMO; Sede Comunal 2 RECOLETA y SubSede Comunal 4 BARRACAS;

Que, por lo expuesto, corresponde detallar el listado de emprendedores inscriptos, los cuáles han resultado admitidos, para participar de la segunda edición del Programa "Habilidades Emprendedoras 2014" de acuerdo a la normativa reseñada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º- Declárense beneficiarios a los CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO (4074) emprendedores, que se detallan en la nómina del Anexo I, "HÁBILIDADES EMPRENDEDORAS SEGUNDA EDICIÓN. NÓMINA DE EMPRENDEDORES ADMITIDOS" IF-2014-15835421-SSECRE, que forma parte integrante de la presente,

a efectos de su participación en el programa "Habilidades Emprendedoras 2014, segunda edición".

Artículo 2º- Incorpórense como sedes del Programa "Habilidades Emprendedoras 2014, segunda edición", a las siguientes: Sede Comunal 13 CABILDO; Sede Comunal 14 PALERMO; Sede Comunal 2 RECOLETA y SubSede Comunal 4 BARRACAS, para el desarrollo de las actividades previstas en el presente programa, conforme lo establecido en el punto 1., Anexo I de la Resolución N° 1/SSECRE/2014.

Artículo 3º- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1795/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 aplicable en el ámbito de la Ciudad en virtud de la cláusula transitoria tercera de la Ley N° 70, la Ley N° 2809 su modificatoria N° 4763, los Decretos Nros. 1996/07, 752/08, 948/08, 872/10, 127/14, las Resoluciones Nros. 4271-MHGC/08, 629-MAYEPGC/08, 2190-MAYEPGC/08, 406-MAYEPGC/10, 465-MAYEPC/10, 1499-MAYEPGC/11, 1501-MAYEPGC/11, 1502-MAYEPGC/11, el Expediente N° 410.619/2013 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la solicitud de la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.), de la Cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio", Zona 3B;

Que, cabe destacar que, por Decreto N° 1996/07, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de la obra en cuestión, delegándose en el señor Ministro de Ambiente y Espacio Público la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato;

Que mediante la Resolución N° 629-MAYEPGC/08, de fecha 30 de abril de 2008, fue aprobada la Licitación Pública N° 1444/07 al amparo de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064 y adjudicada la Zona 3B a la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.);

Que, por otra parte, mediante la Resolución N° 2190-MAYEPGC/08, de fecha 15 de diciembre de 2008, fue aprobada la creación de los ítems: 6g, 7d, 10b y 11°, y que mediante Resolución N° 406-MAYEPGC/10, de fecha 17 de marzo de 2010, fue aprobada la creación de los ítems 6h y 6i, incorporándose los mismos a la obra mencionada;

Que por Resolución N° 465-MAYEPGC/10, de fecha 6 de abril de 2010, se aprobó la ampliación del veinte por ciento (20%) del monto contractual a favor de la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.), y por el Decreto N° 872/10, de fecha 25 de noviembre de 2010, se aprobó la ampliación del treinta por ciento (30%) del monto contractual de la mencionada obra, fijándose un plazo de ejecución de cinco (5) meses;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2011, por Resoluciones N° 1502-MAYEPGC/11 se aprobó la Cuarta (4°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.), estableciéndose la misma en un 7,23% del valor contractual faltante de ejecutar al 1° de septiembre de 2010, N° 1499-MAYEPGC/11 se aprobó la Quinta (5°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la citada U.T.E., estableciéndose la misma en un 10,50% del valor contractual faltante de ejecutar al 1° de enero de 2011, y N° 1501-MAYEPGC/11 se aprobó la Sexta (6°) Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la referida U.T.E., estableciéndose la misma en un 7,73% del valor contractual faltante de ejecutar al 1° de junio de 2011;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley N° 2809 y el Anexo III de la Resolución 4.271-MHGC/08;

Que el Área Técnica del Ente de Mantenimiento Urbano Integral, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente emitiendo un informe sin número y la PV N° 1223511-EMUI/13, resaltando que en la presente obra no existen trabajos que se encontraran demorados con respecto al plan de inversiones vigente por causas imputables a la contratista, ni anticipo financiero o acopio de materiales;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo el IF N° 3235640-DGRP/13, verificando que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación, conforme los porcentajes de incidencia, supero al mes de septiembre de 2010, enero de 2011 y junio de 2011, el porcentaje de incremento establecido en el artículo 2° de la Ley N° 2809, siendo el mismo del 7,23 %, 11,84 % y 7,72% -respectivamente-. Por otra parte, se deja constancia que los índices utilizados para la Redeterminación son los publicados por el INDEC - Decreto N° 1295, la Dirección de Estadísticas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes a los meses de abril de 2010, septiembre de 2010, enero de 2011 y junio de 2011;

Que, respecto de la Cuarta (4°) Redeterminación Definitiva de Precios (01/09/2010), y con relación a: (i) lo ejecutado de Rehabilitación Inicial en el período 1/09/2010 al 31/12/2010 a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación (septiembre 2010), el que asciende a \$ 193.002,39.-, surgiendo un incremento de \$ 13.196,79.- (7,34%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 179.805,60.-; (ii) lo ejecutado de la ampliación del 20% de Rehabilitación Inicial en el período 1/09/2010 al 31/12/2010 a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación (septiembre 2010), el que asciende a \$ 2.422.076,61.-, surgiendo un incremento de \$ 152.745,62.- (6,73%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 2.269.330,98.-; (iii) lo ejecutado de la ampliación del 20% de Mantenimiento Periódico en el período 1/09/2010 al 30/11/2010 (certificado final) a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación (septiembre 2010), el que asciende a \$ 443.290,66.-, surgiendo un incremento de \$ 32.752,48.- (7,98%) respecto de lo ejecutado en igual periodo a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 410.538,18.-; y (iv) lo ejecutado de la ampliación del 30% de Mantenimiento Periódico en el período 1/09/2010 al 31/12/2010 a valores de la Cuarta (4°) Redeterminación (septiembre 2010), el que asciende a \$ 1.229.611,33.-, surgiendo un incremento de \$ 86.028,34.- (7,52%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 1.143.582,98.-;

Que, con relación a la Quinta (5°) Redeterminación Definitiva de Precios (01/01/2011), y con respecto a: (i) el faltante de obra a ejecutar de Rehabilitación Inicial al 1° de enero de 2011 a valores de dicho mes, asciende a \$ 8.181.941,15.-, surgiendo un incremento de \$ 1.461.316,91.- (21,74%) respecto del faltante de obra a ejecutar de Rehabilitación Inicial al 1° de enero de 2011 a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril de 2010) \$ 6.720.624,24; (ii) el faltante de obra a ejecutar de la ampliación del 20% de Mantenimiento Periódico al 1° de enero de 2011 a valores de dicha fecha, asciende a \$ 554.256,99.-, surgiendo un incremento de \$ 95.130,46.- (21,46%) respecto del faltante de obra a ejecutar de Mantenimiento Periódico de la ampliación del 20% al 1° de enero de 2011 a valores del 1° de abril de 2010 (\$

459.126,52.-), (iii) lo ejecutado de la ampliación del 20% de Rehabilitación Inicial en el período 1/01/2011 al 31/03/2011 (certificado final) a valores de la Quinta (5°) Redeterminación (enero 2011), el que asciende a \$ 948.306,10.-, surgiendo un incremento de \$ 136.827,57.- (16,86%) respecto de lo ejecutado en el mismo período a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 811.478,53.-; (iv) lo ejecutado de la ampliación del 30% de Rehabilitación Inicial en el período 1/01/2011 al 31/05/2011 a valores de la Quinta (5°) Redeterminación (enero 2011), el que asciende a \$ 491.382,44.-, surgiendo un incremento de \$ 78.625,78.- (19,05%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 412.756,66.-; y (v) lo ejecutado en la ampliación del 30% de Mantenimiento Periódico en el período 1/01/2011 al 31/05/2011 a valores de la Quinta (5°) Redeterminación (enero 2011), el que asciende a \$ 61.351,71.-, surgiendo un incremento de \$ 10.591,25.- (20,87%) respecto de lo ejecutado en igual período a valores de la Tercera (3°) Redeterminación (abril 2010) \$ 50.760,46.-;

Que, respecto de la Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios (01/06/2011), y con relación a: (i) el faltante de obra a ejecutar de Rehabilitación Inicial de la ampliación del 20% al 1° de junio de 2011 a valores de dicha fecha, asciende a \$ 236.624,56.-, surgiendo un incremento de \$ 170.312,20.- (256,83%) respecto del faltante de obra a ejecutar de Rehabilitación Inicial de la ampliación del 20% al 1° de junio de 2011 a valores del 1° de abril de 2010 (\$ 66.312,37.-); (ii) el faltante de obra a ejecutar de Rehabilitación Inicial de la ampliación del 30% al 1° de junio de 2011 a valores de dicha fecha, asciende a \$ 5.548.610,38.-, surgiendo un incremento de \$ 1.240.682,04.- (28,80%) respecto del faltante de obra a ejecutar de Rehabilitación Inicial de la ampliación del 30% al 1° de junio de 2011 a valores del 1° de abril de 2010 (\$ 4.307.928,35.-), (iii) el faltante de obra a ejecutar de Mantenimiento Periódico de la ampliación del 30% al 1° de junio de 2011 a valores de dicha fecha, asciende a \$ 1.547.454,46.-, surgiendo un incremento de \$ 358.224,55.- (30,12%) respecto del faltante de obra a ejecutar de Mantenimiento Periódico de la ampliación del 30% al 1° de junio de 2011 a valores del 1° de abril de 2010 (\$ 1.189.229,91.-);

Que la mentada repartición adjunta un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, esgrimiendo que la misma contiene la totalidad de los requisitos exigidos en la normativa vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde detraer las sumas de \$ 5.411.266,66.-; \$ 2.372.235,32.- y \$ 2.734.719,53.- abonadas en concepto de Cuarta (4°), Quinta (5°) y Sexta (6°) Redeterminación Provisoria de Precios -respectivamente-, para Rehabilitación Inicial y Mantenimiento Periódico, las cuales atañen a los certificados 28 al 30 - 1 al 5 (ampliación 20%) - 1 al 7 (ampliación 30%) para Rehabilitación Inicial y 6 al 8 (ampliación 20%) - 1 al 11 (ampliación 30%) para el Mantenimiento Periódico, correspondientes a los meses de septiembre de 2010 a septiembre de 2011 inclusive, correspondiendo abonar a la contratista la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 218.374,09.-) en concepto de la Cuarta(4°), Quinta (5°) y Sexta (6°) Redeterminación Definitiva de Precios, conforme surge de la PV N° 11999039-DGTALMAEP/14;

Que, en este marco, se remitieron los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la prescripción de la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/08, emitiendo el Informe N° 8056394-PGAAPYF/14;

Que, en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y legal de este Ministerio, y la empresa contratista, ad referendum de este Ministerio;

Que, en virtud de lo expuesto, entendiéndose que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria del presente gasto en la partida correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueran conferidas mediante los Decretos Nros. 948/08/ y 127/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo de la Cuarta (4º), Quinta (5º) y Sexta (6º) Redeterminación Definitiva de Precios de la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio", Zona 3B adjudicada mediante Resolución Nº 629-MAYEPGC/08, suscripta por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.) en el marco de la Licitación Pública Nº 1444/07, y que como Anexo I (IF Nº 15731101-DGTALMAEP/2014) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Abónese a la firma SEPEYCO S.R.L. - BETON VIAL S.A. (U.T.E.) la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 09/100 (\$ 218.374,09.-) en concepto de la Cuarta (4º), Quinta (5º) y Sexta (6º) Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras Urbana por Niveles de Servicio", Zona 3B.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la contratista los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1799/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2809, los Decretos Nros. 127/14, 752/08, 948/08, la Resolución Nº 4271-MHGC/08, el Expediente Nº 804.660/2012 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los actuados citados en el Visto, tramita la solicitud de la Cuarta (4º) Redeterminación Definitiva de Precios, correspondiente a los Trabajos Complementarios (Anexo VIII) de la Zona Nº 1 de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la red de desagües pluviales. Limpieza, desobstrucción de Sumideros, Cámaras Nexos y conductos del Sistema Pluvial", requerida por la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E., conforme lo normado por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley Nº 2809, resaltando que conforme las planillas de cálculo, información de precios y/o índices y antecedentes documentales, surge que al mes de mayo de 2010 se produjo una variación en la Estructura de Ponderación y por tanto corresponde acceder a su petición;

Que, en ese contexto, cabe destacar que por Decreto N° 1298/03, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones que habrían de regir para la Licitación Pública de la Obra en cuestión, delegándose en el entonces señor Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato, siendo competencia de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público en la actualidad; Que mediante Resolución N° 357-SIYP/04, fue aprobada la Licitación N° 171/03 y adjudicada la Zona N° 1 a la firma SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - U.T.E.;

Que, conforme surge del artículo 2.1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio, el plazo de duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, reservándose el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el derecho de prorrogar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses;

Que, es dable destacar que, mediante Resolución N° 854-MAYEPGC/11 se prorrogó la vigencia del contrato que nos ocupa, fijándose la fecha de finalización de ejecución para el día 31 de agosto de 2011;

Que la readecuación de precios solicitada, encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley N° 2809, el Decreto N° 127/2014 y la Resolución N° 4271-MHGC/08;

Que, la Dirección General Sistema Pluvial, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, emitiendo la Informe IF N° 18320241-DGSPLU/11, resaltando que no existe acopio de materiales y/o anticipos financieros, y que la empresa no incurrió en disminuciones u otros incumplimientos en relación a las obligaciones asumidas;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo el Informe N° 124310-DGRP/12, expresando la misma que verificó que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación conforme los porcentajes de incidencia, superó al mes de mayo de 2010, el porcentaje de incremento establecido en el artículo 2º de la Ley N° 2809, siendo el mismo de 7,5 % respecto de octubre de 2009;

Que, agrega, en consecuencia se redeterminará el faltante de obra al 1º de mayo de 2010, indicando que los índices utilizados son los publicados por el I.N.D.E.C. - Decreto 1295, la Dirección General de Estadísticas del GCBA y las Escalas Salariales publicadas por el Sindicato de Choferes de Camiones (SICHOCA) correspondientes a los meses de octubre de 2009 y mayo de 2010;

Que, por otra parte, la citada repartición señala que ha procedido a redeterminar las precios de aplicación de cada ítem, a valores del 1º de mayo de 2010, habiéndose mantenido fijo el 10% del precio unitario de aplicación a valores de la Tercera (3º) Redeterminación Definitiva de precios (octubre de 2009);

Que, en este contexto, la citada repartición adjunta un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, esgrimiendo que la misma contiene la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde abonar a la contratista la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIENTOS SESENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 1.033.161,81.-) en concepto de Cuarta (4º) Redeterminación Definitiva de Precios, conforme surge del IF N° 4692437-DGSPLU/14;

Que, se remitieron los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley N° 1218 y el Decreto N° 752/08, la cual emitió el Informe N° 11562227-PG/14, entendiéndose que la presente solicitud de redeterminación de precios ha sido presentada durante la vigencia del contrato;

Que, en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio;

Que, en virtud de lo expuesto, entendiéndose que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria del presente gasto en las partidas correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 127/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta Acuerdo en relación a la Cuarta (4º) Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco de la Ley Nº 2809, correspondiente a la Zona Nº 1 Trabajos Complementarios (Anexo VIII) de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la Red de Desagües Pluviales, Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial", suscripta por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 171/03, y que como Anexo I (IF Nº 15724304-DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E. la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 81/100 (\$ 1.033.161,81.-) en concepto de Cuarta (4º) Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco de la Ley Nº 2809, correspondiente a la Zona Nº 1 Trabajos Complementarios (Anexo VIII).

Artículo 3º.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Sistema Pluvial. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1800/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2809, los Decretos Nros. 127/14, 752/08, 948/08, la Resolución Nº 4271-MHGC/08, el Expediente Nº 817.424/2012 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los actuados citados en el Visto, tramita la solicitud de la Quinta (5º) Redeterminación Definitiva de Precios, correspondiente a los Trabajos Complementarios (Anexo VIII) de la Zona Nº 1 de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la red de desagües pluviales. Limpieza, desobstrucción de Sumideros, Cámaras Nexos y conductos del Sistema Pluvial", requerida por la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E., conforme lo normado por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley Nº 2809, resaltando que conforme las planillas de cálculo, información de precios y/o índices y antecedentes documentales, surge que al mes de noviembre de 2010 se ha producido una variación en la Estructura de Ponderación y por tanto corresponde acceder a su petición;

Que, en ese contexto, cabe destacar que por Decreto Nº 1298/03, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones que habrían de regir para la Licitación Pública de la Obra en cuestión, delegándose en el entonces señor Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato, siendo competencia de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público en la actualidad; Que mediante Resolución Nº 357-SIYP/04, fue aprobada la Licitación Nº 171/03 y adjudicada la Zona Nº 1 a la firma SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - U.T.E.;

Que, conforme surge del artículo 2.1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio, el plazo de duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, reservándose el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el derecho de prorrogar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses;

Que, es dable destacar que, mediante la Resolución Nº 854-MAYEPGC/11 se prorrogó la vigencia del contrato que nos ocupa, fijándose la fecha de finalización de ejecución para el día 31 de agosto de 2011;

Que la readecuación de precios solicitada encuentra amparo conforme lo dispuesto en la Ley Nº 2809, el Decreto Nº 127/2014 y la Resolución Nº 4271-MHGC/08;

Que la Dirección General Sistema Pluvial, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, emitiendo la Informe IF Nº 1832160-DGSPLU/11, resaltando que no existe acopio de materiales y/o anticipos financieros, y que la empresa no incurrió en disminuciones u otros incumplimientos en relación a las obligaciones asumidas;

Que, asimismo, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo el Informe Nº 152204-DGRP/12, expresando la misma que verificó que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación conforme los porcentajes de incidencia, superó al mes de noviembre de 2010, el porcentaje de incremento establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 2809, siendo el mismo de 8,10 % respecto de mayo de 2010;

Que, agrega, en consecuencia se redeterminará el faltante de obra al 1º de noviembre de 2010, indicando que los índices utilizados son los publicados por el I.N.D.E.C. - Decreto Nº 1295, la Dirección General de Estadísticas del GCBA y las Escalas Salariales publicadas por el Sindicato de Choferes de Camiones (SICHOCA) correspondientes a los meses de mayo de 2010 y noviembre de 2010;

Que, por otra parte la citada repartición, señala que ha procedido a redeterminar las precios de aplicación de cada ítem, a valores del 1º de noviembre de 2010, habiéndose mantenido fijo el 10% del precio unitario de aplicación a valores de la Cuarta (4º) Redeterminación Definitiva de precios (mayo de 2010);

Que, en este contexto, la citada repartición adjunta un proyecto de Acta Acuerdo a suscribir, esgrimiendo que la misma contiene la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde abonar a la contratista la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 779.354,72.-) en concepto de Quinta (5º) Redeterminación Definitiva de Precios, conforme surge del IF Nº 4715939-DGSPLU/14;

Que, se remitieron los actuados a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley Nº 1218 y el Decreto Nº 752/08, la cual emitió el Informe Nº 12086636-PGAAPYF/14, entendiendo que la presente solicitud de redeterminación de precios ha sido presentada durante la vigencia del contrato;

Que, en este estado, se suscribió el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el señor Director General de la Dirección Técnica, Administrativa y Legal, y la empresa contratista, ad referéndum de este Ministerio;

Que, en virtud de lo expuesto, entendiendo que se ha dado cumplimiento al procedimiento y requisitos que rigen la materia, corresponde proceder a la aprobación del Acta Acuerdo mencionada precedentemente;

Que se ha efectuado la afectación presupuestaria del presente gasto en las partidas correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase el Acta Acuerdo en relación a la Quinta (5º) Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco de la Ley Nº 2809, correspondiente a la Zona Nº 1 Trabajos Complementarios (Anexo VIII) de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la Red de Desagües Pluviales, Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial", suscripta por el señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública Nº 171/03, y que como Anexo I (IF Nº 15731073-DGTALMAEP/14) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Abónese a la firma Soluciones Químicas S.A. - Oscar J. Lopez S.A. - Mantelectric I.C.I.S.A. - U.T.E. la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$ 779.354,72.-) en concepto de Quinta (5º) Redeterminación Definitiva de Precios, en el marco de la Ley Nº 2809, correspondiente a la Zona Nº 1 Trabajos Complementarios (Anexo VIII).

Artículo 3º.- Impútase el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Sistema Pluvial. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1801/MAYEPGC/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2809, los Decretos Nº 1298/03, Nº 127/2014, las Resoluciones Nº 357-SIYP/04, Nº 4271-MHGC/08, Nº 854-MAYEPGC/11, Nº 1452-MAYEPGC/14, el Expediente Nº 1652740/13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el actuado citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la UTE - SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. referida a la Sexta (6º) Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente a los Trabajos Complementarios (Anexo VIII) de la Zona Nº 1 de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la red de Desagües Pluviales. Limpieza, Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial" conforme lo normado por la Cláusula Transitoria Segunda de la Ley Nº 2809;

Que, en este sentido, cabe destacar que por Decreto Nº 1298/03, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios para la Licitación Pública Nº 171/03, correspondiente a la precitada obra, delegándose en el entonces señor Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad de dictar todos los actos necesarios para la ejecución del contrato, siendo competencia de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público en la actualidad;

Que mediante Resolución Nº 357-SIYP/04, de fecha 15 de abril de 2004, fue aprobada la Licitación Pública Nº 171/03 y adjudicada la Zona Nº 1 a la firma SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UTE;

Que conforme surge del artículo 2.1.10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio, el plazo de ejecución contractual es de cuarenta y ocho (48) meses, reservándose el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el derecho de prorrogar dicho plazo por un período de veinticuatro (24) meses;

Que, es dable destacar que, mediante la Resolución Nº 854-MAYEPGC/11 se prorrogó la vigencia del contrato que nos ocupa, fijándose la fecha de finalización de ejecución para el día 31 de agosto de 2011;

Que la Dirección General Sistema Pluvial, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente, emitiendo el Informe Nº 4691289-DGSPLU/14, resaltando que no existió acopio de materiales ni anticipo financiero, como así también manifiesta que la contratista no registro disminuciones en el ritmo de obra u otros incumplimientos en las obligaciones asumidas, dejando constancia que la contratación que nos ocupa venció con fecha 31 de agosto de 2011;

Que, en ese sentido, ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, emitiendo la Providencia Nº 5923220-DGRP/14, entendiendo que la presente solicitud debe tener el mismo tratamiento que el servicio básico;

Que, al respecto, cabe señalar que mediante Resolución Nº 1452-MAYEPGC/14 se desestimó la solicitud de la Sexta (6º) Redeterminación Definitiva de Precios requerida por la contratista SOLUCIONES QUIMICAS SA - OSCAR J. LOPEZ SA - MANTELECTRIC ICISA - UTE, en el marco de los trabajos básicos de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la Red de Desagües Pluviales, Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial Zona 1", Licitación Pública Nº 171/2003;

Que, en ese contexto, los actuados fueron remitidos a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las prescripciones de la Ley Nº 1218 y el Decreto Nº 752/08, emitiendo el Informe Nº 4770185-PGAAPYF/13, poniendo de resalto que la presente solicitud ha sido efectuada en fecha 9 de mayo de 2013, la que resulta posterior a la finalización del contrato, la cual ocurriera el día 31 de agosto de 2011, conforme los términos de la Resolución Nº 854-MAYEPGC/11

Que, asimismo, el citado Órgano Jurídico Asesor, añade que no existen pedidos de redeterminación provisoria y/o definitiva, por el período que nos ocupa, de fecha anterior a la presentación objeto de análisis, concluyendo que corresponde desestimar la solicitud efectuada por la contratista por extemporánea;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que disponga la desestimación de la presente solicitud.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto Nº 127/2014,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de la Sexta (6º) Redeterminación Definitiva de Precios requerida por la contratista SOLUCIONES QUIMICAS S.A. - OSCAR J. LOPEZ S.A. - MANTELECTRIC I.C.I.S.A. - UTE, adjudicataria de la Licitación Pública Nº 171/2003, correspondiente a los Trabajos Complementarios (Anexo VIII) de la Zona Nº 1 de la Obra "Servicio de Relevamiento y Mantenimiento de la red de Desagües Pluviales. Limpieza, Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos del Sistema Pluvial", por haberse presentado en forma extemporánea.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Sistema Pluvial de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución de su trámite. **Cenzón**

RESOLUCIÓN N.º 210/SSADM/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos N° 1254-GCBA/08, N° 663-GCBA/09, N° 166-GCBA/14, la Disposición N° 111-DGTALMAEP/2014, el Expediente Electrónico N° 7322149-SSUEP/13, Licitación Pública N° 468/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado indicado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 468/14 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS-CALLE SAN MARTÍN GRUPO 2";

Que, mediante Disposición N° 111-DGTALMAEP/2014, el Director General Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES CIENTO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 34/100 (\$ 7.100.438,34.-);

Que, asimismo, por el aludido acto administrativo se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 468/14 para el día 14 de Julio de 2014 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en los art. 5º y art. 7º de la Disposición N° 111-DGTALMAEP/2014 de la siguiente manera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires N° 4424, N° 4425, N° 4426, N° 4427, N° 4428, los días 25, 26, 27, 30 de Junio del 2014 y el día 01 de Julio de 2014, así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, habiéndose cursado las invitaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones y a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y se publicó en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, se labró el Acta de Apertura N° 1374/2014 el día 14 de Julio de 2014 a las 12:00 horas, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas: CUNUMI S.A (Oferta N° 1) quien cotizó la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (8.094.499,71.-), VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS S.R.L. (Oferta N° 2) quien cotizó la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS CON 25/100 (\$ 8.378.032,25.-);

Que en ese estado, con fecha 21 de Julio de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores y aconsejó la adjudicación a la firma CUNUMI S.A. por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 8.094.499,71.-);

Que el aludido Dictamen, fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;

Que luego de transcurrido el plazo legal correspondiente, no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, según lo establece el Informe N° 9414194-DGTALMAEP/2014;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218, su modificatoria, y el Decreto N° 752/08, emitiendo el Informe N° 11703222-PG/14;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°166/14,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 468/14 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS- CALLE SAN MARTÍN GRUPO 2", efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la presente Licitación Pública a la firma CUNUMI S.A (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 8.094.499,71.-).

Artículo 3º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes, y efectúese el ajuste presupuestario, dado que la oferta adjudicada resulta ser mayor que el presupuesto oficial estimado.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510-GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41-LCABA/98. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 211/SSADM/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, los Decretos N° 1254/GCBA/08, N° 663/GCBA/09, N° 166/GCBA/14, las Disposiciones N° 135-DGTALMAEP/2014 y N° 229-DGTALMAEP/2014, el Expediente Electrónico N° 2915046-SSUEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 498/14 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS E ILUMINACION ARQUITECTÓNICA DE LOS EDIFICIOS SITOS EN AV. ROQUE SAENZ PEÑA" con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que, mediante Disposición N° 135-DGTALMAEP/2014, el Director General Técnico, Administrativo y Legal, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos y los Pliegos de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 6.593.543,75.-);

Que, asimismo, por el aludido Acto Administrativo se realizó el pertinente llamado a Licitación Pública N° 498/14 para el día 15 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Licitación Pública de acuerdo a lo establecido en los art. 5° y art. 7° de la Disposición N° 135-DGTALMAEP/2014 de la siguiente manera, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4443, N° 4444, N° 4445, N° 4446 y N° 4447 los días 23, 24, 25, 28 y 29 de Julio del 2014 respectivamente, así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, habiéndose cursado las comunicaciones correspondientes a la Cámara Argentina de Comercio, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Guía de Licitaciones, a la Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se publicó en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, se labró el Acta de Apertura N° 1672/2014, el día 15 de Agosto de 2014 a las 12:00 horas, donde consta que se recibió tres (3) ofertas correspondientes a las firmas: CUNUMI S.A (Oferta N° 1), BOSQUIMANO S.A (Oferta N° 2) y HIT CONSTRUCCIONES S.A (Oferta N° 3);

Que, con fecha 04 de Septiembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Acta N°1, solicitando la ampliación de documentación a la Ofertas N° 2 y N° 3, a quienes se les notificó de la misma mediante cédula;

Que, mediante Disposición N° 229-DGTALMAEP/2014, en su Artículo N° 1 se dejó sin efecto la designación de un miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, siendo designado un reemplazo en su Artículo N° 2;

Que, se efectuó la publicación de rigor de la Disposición N° 229-DGTALMAEP/2014 de acuerdo a lo establecido en el art. 3° en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 4487 el día 24 de Septiembre de 2014 así como también en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y se notificó a todas las firmas oferentes de la presente Licitación Pública;

Que, en ese estado, con fecha 25 de Septiembre de 2014, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió un dictamen fundado, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Licitatorios y aconsejando la adjudicación a la firma BOSQUIMANO S.A (Oferta Nº 2) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 7.253.487,98.-);

Que, el aludido Dictamen fue debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhibido en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio y notificado a todos los oferentes;

Que, luego de transcurrido el plazo legal correspondiente, no se recibieron impugnaciones al Dictamen anteriormente mencionado, según lo detalla la Gerencia Operativa de Obras Públicas en su Informe Nº 14300115-DGTALMAEP/2014;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde conforme las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218, su modificatoria, y el Decreto Nº 752/GCBA/08, emitiendo el Informe Nº: 14713017-PG/14;

Que se procedió a realizar el compromiso presupuestario definitivo, para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención al estado del procedimiento licitatorio convocado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 166/GCBA/14;

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 498/14 referida a la Obra Pública: "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS E ILUMINACION ARQUITECTÓNICA DE LOS EDIFICIOS SITOS EN AV. ROQUE SAENZ PEÑA"; con destino a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, efectuada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la presente Licitación Pública a la firma BOSQUIMANO S.A (Oferta Nº 2) por un monto total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 7.253.487,98.-);

Artículo 3º.- Impútese el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes y efectúese el ajuste presupuestario, dado que la oferta adjudicada resulta ser mayor que el presupuesto oficial estimado.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbese copia de la presente en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia Operativa Control de Gestión, todas ellas del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Notifíquese a las empresas oferentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 60º y 61º de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la prosecución del trámite. **Greco**

RESOLUCIÓN N.º 366/SSMEP/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2510390-MGEYA-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la nueva presentación efectuada por la Sra. Felisa Ester Monsalvo, impugnando los términos de la Resolución-303-SSMEP-2014;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, en cuanto al aspecto formal de la presentación en análisis, la misma será considerada como recurso de reconsideración contemplado en el art. 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto 1.510-GCBA/1997 (BOCBA 310), ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (BOCBA 454), habiendo sido el mismo interpuesto en legal tiempo y forma;

Que, oportunamente, deberá tenerse presente lo dispuesto por el art. 107 de la citada Ley, el que establece que el recurso de reconsideración lleva implícita la interposición del recurso jerárquico en subsidio;

Que, los antecedentes del caso han sido reseñados en el Dictamen IF-12755480-DGEMPP-2014, emitido el 03-09-2014;

Que, con fundamento en dicho dictamen se dictó la Resolución 303-SSMEP-2014, en virtud de la cual se rechazó la petición efectuada por la Sra. Monsalvo;

Que, habiéndose notificado del referido acto, interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra sus términos;

Que, en su oportunidad la Sra. Felisa Ester Monsalvo solicitó un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública en la Av. Entre Ríos al 100 -frente al Congreso-, de esta Ciudad, el 21-12-2013;

Que, al tomar intervención la Procuración General emitió opinión y en base a los elementos obrantes en autos aconsejó dictar el pertinente acto administrativo que rechazara lo peticionado (Dictamen 12.755.480-DGEMPP/2014, emitido el 03/09/14);

Que, "Brevitatis causae" se remite a los argumentos expuestos en el citado Dictamen;

Que, el criterio allí sustentado dio fundamento al acto administrativo cuestionado - Resolución 303-SSMEP-2014-;

Que, contra la citada Resolución, la causante interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;

Que, ahora bien, no obstante los argumentos esgrimidos por la recurrente, se ratifica el criterio sustentado en estas actuaciones;

Que, en efecto, cabe tener presente que la peticionante persigue una indemnización como consecuencia de las lesiones que denuncia haber padecido;

Que, por tal motivo, se reitera que en supuestos como el planteado, a efectos de poder tomar una decisión adecuada, habría que contar con elementos probatorios eficaces, obtenidos de manera absolutamente imparcial. En la práctica administrativa ello resulta casi imposible, ya que únicamente se evalúan medidas probatorias arrimadas por el propio interesado;

Que, en tal inteligencia, deberán tenerse presente las propias características del proceso administrativo, en el que no cuenta con mecanismos adecuados que permitan determinar con certeza el monto de la indemnización a abonar, si fuere procedente;

Que, en tal sentido, se estima oportuno destacar que en relación a la reclamación de daños y perjuicios al Estado por responsabilidad extracontractual en sede administrativa, la doctrina entiende que "... la administración carece de una organización adecuada para la justipreciación de la prueba que supone evaluar los daños y perjuicios producidos extracontractualmente y por ello no puede realmente asumir en forma fácil la tramitación y resolución en tiempo oportuno de estas cuestiones; la dilucidación del asunto directamente en sede judicial es más conveniente tanto a la administración como al particular". (Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo Tº IV "El Procedimiento Administrativo", Capítulo XII "Reclamación de Daños y Perjuicios al Estado", 9º Edición, Buenos Aires F.D.A., 2006);

Que, por todo lo expuesto, toda vez que el acto administrativo recurrido se encuentra fundado y ajustado a derecho, se considera que corresponde rechazar el recurso incoado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Art.1º.- Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. Felisa Ester Monsalvo, contra la Resolución Nº 303-SSMEP-2014, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.º 367/SSMEP/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico Nº 4410730-DGTALMAEP-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, se requiere el parecer de la Procuración General, con motivo de la presentación efectuada por el Dr. Juan Carlos Aguado, invocando el carácter de apoderado del señor Oscar Alberto González, como consecuencia de los daños que el impacto en un pozo le habría provocado al rodado marca Chevrolet, modelo Meriva, dominio IFI 098, en la avenida España al 2200 y de las lesiones que habría padecido por el mismo suceso que denuncia;

Que, la presentación efectuada en el orden 2 será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, el presente caso debe ser analizado a la luz de lo previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto de Necesidad y Urgencia 1.510/1997 (BOCBA 310), ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 (BOCBA 454);

Que, así el art. 24, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la "parte interesada" como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, en tal inteligencia, resulta necesario entonces que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;

Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por el cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquella constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;

Que, de tal modo, aún en el supuesto de que se hubiere demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;

Que, por otra parte, la Ley de Procedimientos antes mencionada señala que "La persona que se presente en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le competa ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar los documentos que acrediten la calidad invocada" (conforme art. 51);

Que, asimismo, el art. 52 al referirse a la forma de acreditar la personería dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con copia del mismo suscripta por el letrado...";

Que, en la cuestión a examinar el Dr. Juan Carlos Aguado no acompañó el instrumento pertinente conforme los arts. 51 y 52 antes transcritos que acreditara la representación del señor Oscar Alberto González;

Que, a su vez, conviene precisar que el art. 22 de la Ley de Procedimientos Administrativos antes citada, expresamente determina cuáles son los principios a los que debe ajustarse el procedimiento administrativo, entre ellos, en el inc. c) se refiere al "... Informalismo: excusación de la inobservancia por los interesados de exigencias formales no esenciales y que puedan ser cumplidas posteriormente:...";

Que, al respecto, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "... ese informalismo se justifica por el hecho de que el particular puede actuar por sí en el trámite administrativo, sin necesidad de un profesional del derecho, lo cual justifica el atenuar las formalidades. Claro está que no puede llegarse a extremos tales que la Administración no tenga elementos de juicio suficientes." (Procedimiento administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2.003, pág. 176);

Que, la petición fue efectuada por un profesional del derecho, razón por la cual no puede excusarse el cumplimiento de formalidades;

Que, en virtud de lo hasta aquí manifestado, se concluye que la presentación efectuada resulta formalmente improcedente;

Que, a mayor abundamiento, cabe dejar constancia que, aún en el caso de que el Dr. Juan Carlos Aguado hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no hubiera podido prosperar, dado que de las constancias reunidas se desprende que en el lugar en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa constructora "Ingeval S.A.", contratista de esta Administración y adjudicataria de la zona, es la encargada de su mantenimiento; razón por la cual, aquella sería la responsable por los daños a terceros (cfr. Art.1.113, segunda parte "in fine" del C.C);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE:

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Dr. Juan Carlos Aguado, con fundamento en lo expuesto, por resultar formalmente improcedente.

Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

RESOLUCIÓN N.º 368/SSMEP/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 264.295-MGEYA-2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Martín Leandro Almozny, solicita un resarcimiento con motivo de los daños que habría sufrido, el día 16/12/2013, el vehículo marca Ford, modelo Fiesta, dominio NFQ 606, como consecuencia de la existencia de un bache en la calle Cerviño frente al 3187 de esta Ciudad;

Que, la presentación efectuada en el orden 3 será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme los términos del Art. 10 inc. c) de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación: copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando de tal forma su calidad de propietario; una constancia de la cobertura del seguro que poseía el mencionado rodado a la fecha del siniestro, de la que surge que tenía contratada una póliza con el Automóvil Club Argentino con una cobertura contra todo riesgo, con una franquicia de pesos dos mil novecientos seis (\$2.906); una factura y una nota de crédito;

Que, al tomar intervención la Subgerencia Operativa Reclamos, dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral hace saber que "...En el Sistema Sap se encontró un aviso S01488427/13 el cual se adjunta, con fecha 13/12/2013 con estado REOK sobre bache con pérdida de agua en el pavimento...", del que surge que, a esos fines, se dio intervención a COARCO Previa 3 Zona 14;

Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en la época en que habría ocurrido el hecho denunciado por el Sr. Almozny, la empresa COARCO era la adjudicataria para efectuar los trabajos sobre la citada calzada;

Que, la mencionada circunstancia surge notoriamente del aviso S01488427/13, mediante el cual se comunicó a la mencionada empresa la existencia de un bache con pérdida de agua en la ubicación de la referencia, el 13/12/13;

Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causaran la ejecución de tales obras a terceros y al G.C.B.A. Ello, en concordancia con el art. 1.113, segunda parte, in fine, del Código Civil;

Que, sobre el particular, la jurisprudencia es pacífica y reiterada al considerar responsable por los daños ocasionados a las personas o cosas a las prestatarias o contratistas de la administración pública para la cual ejecutan obras, adjudicándoles la obligación de custodia, mantenimiento y seguridad de las mismas;

Que, por todo lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, se considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, se le hará saber al Sr. Martín Leandro Almozny que -eventualmente y si se considera con derecho- podrá enderezar su petición contra la empresa mencionada o bien la aseguradora contratada al efecto;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE:**

Art. 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Martín Leandro Almozny con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Art. 2º.- Dejar constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto Nº 1510-GCBA/1997 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Silvosa**

Secretaría General

RESOLUCIÓN N.º 240/SECG/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 1.225, el EX-2014-608.106-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones y mediante actuación N° 34/14 de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Órgano de Control puso en conocimiento de esta Secretaría, la denuncia sobre presuntas situaciones de hostigamiento laboral respecto de un agente que se desempeña en la Gerencia Operativa de Producción y Servicios de la Dirección General Protocolo y Ceremonial de la Secretaría General;

Que asimismo, acompañó constancia de la denuncia policial efectuada ante la Comisaría 5° de la Policía Federal Argentina, en relación al hecho precedentemente expuesto;

Que la Ley N° 1.225 tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el ámbito laboral del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 8° establece el procedimiento aplicable en estos casos, y determina que recibida la denuncia se debe proceder a instruir la actuación sumarial pertinente;

Que el segundo párrafo del mismo artículo dispone que "Para la aplicación de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder rige el procedimiento establecido por el artículo 51 y subsiguientes de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que consecuentemente con ello corresponde dar inicio a la instrucción sumarial a los efectos de deslindar las responsabilidades administrativas correspondientes.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a fin de determinar el deslinde de responsabilidades respecto de la denuncia puesta en conocimiento por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Actuación N° 34/14 del propio Órgano de Control, en orden a presuntas situaciones de hostigamiento laboral en el ámbito de la Gerencia Operativa de Producción y Servicios de la Dirección General Protocolo y Ceremonial de esta Secretaría.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Peña**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 740/AGIP/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 513/AGIP/12, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14 Resolución N° 657/AGIP/2014, los E.E. N° 9.155.405/MGEyA-AGIP/14 y N° 13433190/MGEyA-AGIP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 657/AGIP/14 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares ingresados en BAC correspondiente al proceso de compras N° 8618-0158-CDI14, para la contratación del servicio de mudanza de servidores de contingencia para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 12:00 horas, según el artículo 28º inciso 5) de la Ley 2.095, y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de oferta en la fecha y hora prevista;

Que de lo antedicho resultó que la firma Compusistem S.A, presento su oferta en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición (Resolución N° 955/AGIP/11), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte del la firma oferente, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes y en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, resulta preadjudicada, por precio conveniente para el GCABA , cumplir con lo requerido y ser única oferta, la firma Compusistem S.A, en un monto total de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 8618-0158-CDI14 para la contratación del servicio de mudanza de servidores de contingencia para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y adjudicase por precio

conveniente para el GCBA, cumplir con lo requerido y ser única oferta en los términos de los artículos 108 y 109 de la Ley Nº 2.095, a la firma Compusistem S.A, por un monto total de \$ 85.000 (pesos ochenta y cinco mil); de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Déjase constancia que el adjudicatario, será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 741/AGIP/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.809 y su modificatoria Nº 4.763, el Decreto Reglamentario Nº 127/GCABA/14, la Resolución Nº 601/MHGC/14 y su modificatoria Resolución 730/MHGC/14, la Ley 2.603 promulgada por Decreto Nº 2.140/GCABA/07 y reglamentada mediante Decreto 745/GCABA/08, la Licitación Pública Nº 2203/2011, la Resolución Nº 23/AGIP/12, la Resolución Nº 428/AGIP/2014, el Expediente Electrónico E.E Nº 11.241.030/MGEYA-DGR/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Licitación Pública Nº 2203/11 ha tramitado la contratación de la Red de Enlaces de Telecomunicaciones (primaria y secundaria), Equipamiento, Acceso a Internet (primario y secundario) y servicios de mantenimiento por 24 meses, adjudicándose mediante Resolución Nº 23/AGIP/12 los renglones Nº 3 y 4 a la firma Global Crossing SA por un importe de pesos un millón ochenta mil (\$1.080.000), y un plazo de veinticuatro meses;

Que la Resolución Nº 428/AGIP/14 en su artículo 1º aprobó la prórroga por doce meses a partir del mes de junio de 2014, del Renglón Nº 4 de la mencionada contratación, a favor de la firma Level 3 Argentina S.A., continuadora de Global Crossing S.A., por un total de \$ 540.000 (pesos quinientos cuarenta mil), correspondientes a una suma mensual de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) y mediante el artículo 3º la correspondiente a la ampliación por un importe mensual de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750.-), correspondiente a un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-);

Que se ha emitido la Orden de Compra Nº 30.165/2014 unificando los renglones detallados en el considerando precedente por un total de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000.-) y uno mensual de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750);

Que mediante Expediente Electrónico Nº 11.241.030-MGEYA-DGR/2014, la firma proveedora ha solicitado la aprobación de la adecuación provisoria primera de la contratación mencionada, en los términos de la Ley Nº 2.809, el Decreto reglamentario Nº 127/GCABA/14 y la Resolución Nº 601/MHGC/14, aplicable a partir del mes de junio de 2014, destacando que la base del cálculo es el mes de septiembre de 2011, anterior al de apertura de ofertas;

Que la División Seguimiento de Contratos ha informado que al día 1 del mes de junio de 2014, el saldo de ejecución del contrato, asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000), equivalente al cien por ciento (100%) del faltante de ejecución, el que comprende exclusivamente la prórroga aprobada mediante Resolución Nº 428/AGIP/2014;

Que se han expedido las áreas competentes sobre el particular, informando que corresponde una adecuación provisoria primera de sesenta y nueve con veintidós por ciento (69,22%) del valor contractual faltante de ejecutar a partir del mes de junio de 2014, el cual equivale a un importe de pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y siete (\$ 404.937,00), correspondientes a una variación mensual de pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y cinco (\$ 33.744,75);

Que la firma proveedora ha cumplimentado con las exigencias establecidas en la Resolución Nº 601/MHGC/14, informando las áreas competentes que el servicio se ha ejecutado sin observaciones e incumplimientos;

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 5º del Decreto Nº 127/GCABA/14,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 5º del Anexo del Decreto Nº 127/GCABA/14, la solicitud de Adecuación Provisoria Primera de Precios contractuales interpuesta por la firma Level 3 Argentina S.A., correspondiente a la prórroga de la contratación perteneciente a la Licitación Pública Nº 2203/11 para la provisión de la Red de Enlaces de Telecomunicaciones (primaria y secundaria), Equipamiento, Acceso a Internet (primario y secundario) y servicios de mantenimiento por 24 meses, aprobada mediante Resolución Nº 428/AGIP/14; estableciéndose la misma en un sesenta y nueve con veintidós por ciento (69,22%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1 de junio de 2014 y equivalente a un incremento de pesos cuatrocientos cuatro mil novecientos treinta y siete (\$ 404.937,00), correspondiente a uno mensual de pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y cinco (\$ 33.744,75).

Artículo 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General Redeterminación Precios del Ministerio de Hacienda y a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 745/AGIP/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

LOS TERMINOS DE LA RESOLUCION Nº 939/AGIP/2013 (BOCBA Nº 4302) Y,

CONSIDERANDO:

Que la utilización del aplicativo "Agentes de Recaudación de la Ciudad de Buenos Aires (A.R.Ci.B.A.)", resulta de uso obligatorio a los efectos de la presentación de la Declaración Jurada y pago de las obligaciones fiscales de los sujetos que hubieran sido designados oportunamente como Agentes de Recaudación;

Que como resultado del avance tecnológico, esta Administración ha decidido abocarse a la reingeniería de los sistemas informáticos con el fin de mejorar y simplificar la relación con los contribuyentes, facilitándoles el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas;

Que esta nueva tecnología se orienta hacia las aplicaciones WEB, aprovechando la evolución de la comunicación de la información, con el objeto de lograr una administración electrónica, brindando servicios de calidad y accesibilidad tendientes a facilitar la relación Fisco/Contribuyente;

Que como consecuencia de ello, resulta conveniente reemplazar el Aplicativo actualmente vigente para los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, permitiendo registrar las Retenciones/Percepciones efectuadas vía web desde la página "www.agip.gob.ar", y proceder a su pago electrónico por web.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el aplicativo "e - A.R.Ci.B.A." que será de utilización obligatoria para la presentación de la Declaración Jurada y pago de las obligaciones fiscales por parte de los Agentes de Recaudación respecto de las Retenciones - Percepciones realizadas a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con las formalidades, condiciones y demás requisitos que se establecen por la presente Resolución.

Artículo 2.- El nuevo aplicativo "e - A.R.Ci.B.A." estará disponible en la página web de este Organismo "www.agip.gob.ar" y se accederá con Clave Ciudad, Nivel 01 ó 02 según corresponda, desde el día 3 de Noviembre de 2014 debiendo utilizarse a partir de los vencimientos correspondientes al Periodo 10, que operarán en el mes de Noviembre del año 2014. En caso de presentarse algún inconveniente técnico en su utilización, se podrá hacer uso del aplicativo "A.R.Ci.B.A." para las Declaraciones Juradas correspondientes a los períodos 10 a 12 del año 2014.

Artículo 3.- Las Declaraciones Juradas correspondientes al período 01 de 2015 y posteriores, incluyendo las Rectificativas de períodos anteriores, deberán ser confeccionadas, obligatoriamente, mediante la utilización del aplicativo "e - A.R.Ci.B.A."

Artículo 4.- La Constancia (Ticket) de Presentación de la Declaración Jurada, se obtendrá a través de la página web "www.agip.gob.ar", mediante el uso de CUIT y Clave Fiscal, en la solapa Servicios: Presentación de DDJJ y Pagos, dentro de ella, Menú Presentaciones: Consulta: Consulta de DDJJ presentadas en este Sistema

Artículo 5.- Para la cancelación de la Declaración Jurada será de uso obligatorio el Sistema SetiPago de AFIP utilizando el Volante Electrónico de Pago (VEP) de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 692/AGIP/2010.

Artículo 6.- La inobservancia de la obligación de efectuar la presentación de las Declaraciones Juradas y pagos conforme los términos establecidos en la presente Resolución, por parte de los sujetos responsables, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones previstas en el Código Fiscal.

Artículo 7.- Apruébase como Anexo I el "Documento Técnico de Importación de Operaciones", que contiene el "Diseño de Registro de Importación Retenciones/Percepciones" y como Anexo II los modelos de comprobantes: Modelo DDJJ - WEB; Ticket de Presentación DDJJ - Comprobante de Recepción F 5225; Modelo de Comprobante de Pago VEP y Modelo de Comprobante de Generación de VEP para Pagos Regenerados, los que forman parte integrante de la presente Resolución, a todos sus efectos.

Artículo 8.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a:

1. Dictar las normas de carácter operativas y complementarias que resulten necesarias.

2. Resolver situaciones de hecho que se planteen con respecto al nuevo aplicativo.

Artículo 9.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Artículo 10.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas.

Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

Disposición

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 84/DGSAM/14

Buenos Aires, 22 de octubre de 2014

VISTO:

El Decreto 556/10, sus modificatorios, y el Expediente Electrónico 2014-13097826-2014-DGSAM, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita documentación relacionada con las prestaciones efectuadas por la ASOCIACION CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES, por el servicio de Servicio de Acompañantes Terapéuticos realizado durante el período Agosto 2014;

Que las mencionadas prestaciones revisten carácter de impostergables teniendo en cuenta, que los niños, niñas y adolescentes que reciben la prestación de Acompañantes Terapéuticos, se encuentran en tratamiento ambulatorio, padecen Trastornos graves, varios de ellos fueron externados del Hospital Tobar García y con el fin de evitar una fractura institucional que provoque una discontinuidad del tratamiento con eventuales riesgos de retrocesos en los tratamientos y/o descompensaciones, que puedan llevar incluso a una reinternación;

Que mediante Decreto N° 647/2010 se transfirieron a la órbita de esta Dirección General las competencias relativas a la atención de los niños, niñas y adolescentes, con problemáticas de salud mental y discapacidad, y Convenios con Organismos que desarrollan Programas o Servicios de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en situación de vulnerabilidad social;

Que los convenios citados precedentemente no contemplaban el Servicio de Acompañantes Terapéuticos brindado por la Asoc. Civil "La Casona de los Barriletes";

Que en concordancia con lo expuesto ut-supra esta Dirección General mediante Expediente N° 372.904/2011 propicia la suscripción del Convenio que contemple el "Servicio de Acompañantes Terapéuticos" de la ASOCIACIÓN CIVIL LA CASONA DE LOS BARRILETES;

Que por las mencionadas prestaciones que revisten carácter de impostergables e imprescindibles correspondió reconocer y conformar el gasto de las mismas por el período Agosto 2014 y por un monto total de \$74.400,00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos), mediante disposición firmada por esta Dirección General;

Que se ha verificado que la institución se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores desde el 14/12/2011 bajo el número 30703268591;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 260/GCBA/12;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 556/10 y su modificatorio;

**LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD MENTAL
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto por las prestaciones efectuadas por la Asociación Civil La Casona de los Barriletes por el Servicio de Acompañantes Terapéuticos, realizado durante el mes de Agosto de 2014, por la suma de pesos \$74.400,00 (setenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable y vuelva a la Dirección General Salud Mental. **Grosso**

DISPOSICIÓN N.º 371/HGADS/14

Buenos Aires, 28 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente Nº 13911788/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 434-0173-CDI14, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el Art Nº 28 Inc. 5) y concordante La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, para la Adquisición de reactivos, con destino al Laboratorio de urgencias del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que la División Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 1.558.000,00.-), con cargo a los Ejercicio 2014 y Futuro.

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la Ley Nº 2095/06 y su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº 4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y anexo técnico, para la Adquisición de reactivos, por el termino de seis (06) meses, con destino al Laboratorio de guardia del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos un millón quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 1.558.000,00.-).

Artículo 2º.- Llámase a Contratación Directa Nº 434-0173-CDI14, bajo el Régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el Art .Nº 28 Inc. 5) y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en base a la documentación de la Contratación Directa aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de apertura de ofertas para el día 07 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Licitación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo a los Presupuestos del Ejercicio 2014 y Futuro.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, se rige por la citada normativa, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

DISPOSICIÓN N.º 374/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC Nº 15454793/MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 434-0193-CDI14, bajo el régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo Nº28 Inc. 5 y concordantes La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, para la Adquisición de Reactivos, con destino a los servicios de endocrinología y área anemia- tumorales del Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud.

Que la División de Laboratorio elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector.

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Licitación que asciende a la suma de pesos novecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 932.554,00.-), con cargo al Ejercicio 2014.

Que por Disposición Nº396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini Nº 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la Licitación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8º de la reglamentación de la Ley Nº 2095;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14,

**EL SEÑOR DEL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y, Condiciones Particulares, para la Adquisición de reactivos, por el término de dos meses, con destino a los servicios de endocrinología y área anemia- tumorales del laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos novecientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro (\$ 932.554,00.-),

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa Nº434-0193-CDI14, bajo el Régimen de Contratación Directa, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 28 Inc.5 y concordantes de la Ley Nº 2095/06 su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, en base a la documentación de la Licitación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de Apertura de ofertas para el día 07 de noviembre de 2014 a las 12:00 horas.

Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos de la Contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establécese que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo de la División Laboratorio del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al presente ejercicio.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

DISPOSICIÓN N.º 378/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095/06, su modificatoria Nº4764/13, Decreto Reglamentario Nº95/14, Decreto Nº1145/09 y Resolución Nº1160/MHGC/11, se rige por la citada normativa, y el Expediente BAC Nº 14812223 /MGEYA/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N°434- 0250 - CME14, bajo el régimen de Contratación Menor, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095/06, su modificatoria N°4764/13, y su Decreto Reglamentario N°95/14, para la Adquisición de prótesis de cadera no cementada, a favor de los pacientes: BLOISI ROQUE Y PAREDES ANTONIO con destino al Sector de Traumatología del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud;

Que el Sector Traumatología elaboró las especificaciones técnicas en base a las necesidades de la dependencia destinataria del efector;

Que obra agregada en el expediente la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la Contratación que asciende a la suma de pesos setenta siete mil quinientos (\$ 77.500,00.-), con cargo al Ejercicio 2014;

Que por Disposición N°396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2095/06, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 52/DGCG/10, se estableció como lugar físico de prestación de servicios del Centro de Recepción de Documentación de Pagos, correspondiente a la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Salud, la oficina sita en la calle Carlos Pellegrini N° 313, planta baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos que han de regir la contratación que se propicia, los cuales se suministrarán en forma gratuita de conformidad con lo establecido en el artículo 86 inciso 8° de la reglamentación de la Ley N° 2095;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095/06, su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14,

**EL SEÑOR DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACION SANTOJANNI
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases , Condiciones Particulares, para la Adquisición de prótesis de cadera no cementada, con destino al Sector de Traumatología del Hospital General de Agudos Donación Santojanni, dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de pesos setenta siete mil quinientos (\$ 77.500,00.-)

Artículo 2º.- Llámese a la Contratación Menor N°434- 0250-CME14, bajo el Régimen de Contratación, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2095/06 su modificatoria N°4764/13, Decreto Reglamentario N°95/14, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1º de la presente y fijase fecha de Apertura de ofertas para el día 04 de noviembre del 2014 a las 11 :00 horas.

Artículo 3º.- Establéciase que los Pliegos de la Contratación serán entregados sin valor comercial.

Artículo 4º.- Establéciase que el asesoramiento técnico de las ofertas y de la Contratación estará a cargo del Sector de Traumatología del Hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2014.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones y cúrsense las comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095/06, su modificatoria N°4764/13, y su Decreto Reglamentario N°95/14, publíquese en el Boletín Oficial, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras y Contrataciones, en el portal BAC y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese y gírese a la Oficina de Compras para su tramitación. **Auger**

DISPOSICIÓN N.º 385/DGRFISS/14

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014

VISTO:

el Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 1386165/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la documentación relacionada con los trabajos necesarios para cableado de fibra óptica en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia y Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, realizados por la firma LIEFRINK & MARX, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 44.334.-);

Que la Dirección del Hospital de Rehabilitación M. Rocca y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos B. Rivadavia dan cuenta sobre la necesidad de proceder a realizar los trabajos mencionados;

Que el Director General de la Región Sanitaria III, el Director General de Recursos Físicos en Salud y el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud acuerdan la gestión y avalan lo actuado.

Que debe garantizarse la prestación de los servicios de salud, para lo cual se debe contar con las instalaciones que garanticen el funcionamiento del mismo a fin de preservar y promover la salud de las personas;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 395/GCBA/14;

Que la prestación se encuentra acreditada mediante Acta de Inicio de fecha 2 de Junio de 2014, suscripta por el Director General de Sistemas Informáticos, el Director del Hospital de Rehabilitación M. Rocca, el Director Médico del Hospital General de Agudos B. Rivadavia y la empresa contratada; y Acta de Recepción de fecha 27 de Junio de 2014, suscripta por el Director General de Sistemas Informáticos, el Director del Hospital de Rehabilitación M. Rocca, el Director Médico del Hospital General de Agudos B. Rivadavia, personal de la Dirección General de Sistemas Informáticos, el Referente Informático del Hospital General de Agudos B. Rivadavia y la empresa contratada.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL RECURSOS FISICOS EN SALUD DISPONE

Artículo 1.- Apruébese el gasto efectuado por los trabajos para cableado de fibra óptica en el Hospital General de Agudos Bernardino Rivadavia y Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca, realizados por la firma LIEFRINK & MARX, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 44.334.-), según Acta de Inicio del día 2 de Junio de 2014 y Acta de Recepción del día 27 de Junio de 2014.

Artículo 2.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable a fin de gestionar la aprobación del gasto en los términos del Decreto Nº 556/10, modificado por el Decreto Nº 752/10. **Demirjian**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1171/DGAR/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 1131/DGAR/2014, el Expediente Electrónico N° 14278534/MGEYA-DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación para el Servicio de Pintura en la Escuela Primaria Común N° 27 DE 05 ubicada la calle Hipólito Vieytes N° 1469 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Educación;

Que, mediante Disposición N° 1131/DGAR/2014, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor N° 12051/SIGAF/2014 para el día 27 de Octubre de 2014 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que la misma ha sido debidamente publicada en la página Web del Gobierno de la Ciudad y, se han efectuado las invitaciones correspondientes, conforme lo establecido por el Artículo mencionado precedentemente;

Que, según luce en el Acta de Apertura N° 2318/2014, se recibieron las ofertas correspondientes a las firmas "Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada";

Que se propicia la adjudicación del renglón N° 1 por oferta más conveniente a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada" (CUIT N° 30-71012172-5), por un monto de pesos trescientos mil (\$300.000);

Que la firma mencionada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 12051/Sigaf/2014, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764 para la contratación para el Servicio de Pintura en la Escuela Primaria Común N° 27 DE 05 ubicada la calle Hipólito Vieytes N° 1469 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Educación, y adjudicar el renglón N° 1 por oferta más conveniente a la firma "Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada" (CUIT N° 30-71012172-5), por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emitase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada" (CUIT N° 30-71012172-5).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1172/DGAR/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, la Disposición Nº 1145/DGAR/2014, el Expediente Electrónico Nº 14278116/MGEYA-DGAR/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de un servicio de pintura en la Escuela Primaria Común Nº 23 "República de Portugal" DE 18, sita en la calle Gualaguaychu Nº 550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Educación;

Que, mediante Disposición Nº 1145/DGAR/2014, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 12141/SIGAF/2014 para el día 29 de Octubre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764;

Que la misma ha sido debidamente publicada en la página Web del Gobierno de la Ciudad y, se han efectuado las invitaciones correspondientes, conforme lo establecido por el Artículo mencionado precedentemente;

Que, según luce en el Acta de Apertura Nº 2344/2014, se recibieron las ofertas correspondientes a las firmas "Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Limitada" y "Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada";

Que se propicia la adjudicación del renglón Nº 1, por oferta más conveniente, a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Limitada" (CUIT Nº 30-71223658-9);

Que la firma mencionada se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor Nº 12141/Sigaf/2014, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4764, para la contratación de un servicio de pintura en la Escuela Primaria Común Nº 23 "República de Portugal" DE 18 ubicada la calle Gualaguaychu Nº 550 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de este Ministerio de Educación, y adjudicar el renglón Nº 1, por oferta más conveniente, a la firma "Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Limitada" (CUIT Nº 30-71223658-9), por la suma de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

Artículo 2.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra a favor de la firma "Cooperativa de Trabajo 29 de Mayo Limitada" (CUIT N° 30-71223658-9).

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones la que notificará a todas las firmas intervinientes conforme a las previsiones establecidas en los artículos 60 y 61 del DNU N° 1510/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98 y publicará en la página Web del GCABA. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1174/DGAR/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 12076349/DGAR/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el visto tramita la contratación del predio Club San Carlos de Patricia Ortiz, para el dictado de las clases de educación física, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que, mediante Expediente Electrónico N° 7119133/DGEGE/2013, se llevó a cabo la Licitación Pública N° 550-070-LPU14, para la contratación de los predios y natatorios necesarios para llevar a cabo las clases de Educación Física de diversos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, resultando fracasado el renglón correspondiente al presente servicio;

Que, mediante NO-2014-14419787-DGEGE, la Supervisión Coordinadora de Educación Física solicita la contratación del mencionado predio a fin de garantizar el dictado de las clases de Educación Física para los alumnos del establecimiento educativo mencionado;

Que, asimismo, informa que el servicio que se precisa únicamente puede ser prestado por el Club San Carlos de Patricia Ortiz, a raíz de su localización geográfica, proximidad al establecimiento y disponibilidad horaria, no habiendo otros lugares de características similares que cumplan con las características necesarias para la implementación de los contenidos curriculares y pautas de organización de las clases de educación física;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Directa por exclusividad;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 28 inciso 5° de la Ley N° 2.095;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2014-15913763-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Directa Nº 12102/SIGAF/2014 para el día 7 de noviembre de 2014 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCABA/06, para la contratación del predio del Club San Carlos de Patricia Ortiz para el dictado de clases de educación física, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, por un importe estimado de pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800).

Artículo 3.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 inc. 5 del Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y publíquese en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

DISPOSICIÓN N.º 1194/DGAR/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2095, modificada por la Ley 4764, su Decreto Reglamentario Nº 95/14, el Expediente Electrónico Nº 15972083/2014/DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la contratación de un servicio integral de producción de eventos, a fin de llevar a cabo el EVENTO "EXPO FORMACIÓN PROFESIONAL", para el 6 de Noviembre, en la Escuela Otto Krause, sita en Paseo Colón Nº 650 CABA, solicitado por la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, de este Ministerio;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley Nº 2095.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, Ley 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares PLIEG 16052603/DGAR/2014 y de Especificaciones Técnicas PLIEG 16052741/2014/DGAR que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor Nº12604/SIGAF/2014 para el día 6 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095, para la contratación de un servicio integral de producción de eventos, a fin de llevar a cabo el EVENTO "EXPO FORMACIÓN PROFESIONAL", para el 6 de Noviembre, en la Escuela Otto Krause, sita en Paseo Colón Nº 650 CABA, solicitado por la Gerencia Operativa de Educación y Trabajo, de este Ministerio, por un importe de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y publíquese en la página Web, www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobo**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 219/DGTALMC/14

Buenos Aires, 10 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley Nº 2.095/2006 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557), modificada por la Ley Nº 4764/2013, el Decreto Nº 95/2014 (B.O.C.B.A. Nº 4.536), el Decreto Nº 1145/09, la Resolución Nº 596/MHGC/11, la Disposición Nº 115/DGCyC/11, la Resolución Nº 1160/MHGC/2011, el Expediente Electrónico Nº 13610695 - MGEYA-DGTALMC-2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Compra Electrónica por el servicio de dispensadores de agua, con destino a esta Dirección General, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1145/09, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTO DIEZ MIL (\$210.000.-);

Que, por Disposición Nº 396-DGCyC-2014 (B.O.C.B.A. Nº 2.968), la Dirección General de Compras en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18, Inciso j) y el Artículo 83 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, por Resolución Nº 1.926-MCGC-2008 se estableció como Unidad Operativa de Adquisición a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3 de la Ley Nº 2.095/2006 (B.O.C.B.A. Nº 2.557),

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE CULTURA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 500-0793-LPU14 para el día 21/11/2014 a la hora 10.00, bajo la modalidad de Compra Electrónica por el servicio de dispensadores de agua para el Ministerio de Cultura, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2095/06, el Decreto Nº 1145/09, el Decreto Nº 232/10, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTO DIEZ MIL (\$210.000.-);

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará conformada por el agente Ricardo Ludueña, ficha Nº 284.924, como Presidente de la Comisión de Evaluación de Ofertas y los agentes, Fernando Ares López Ficha Nº 324.276, Joaquín Arguelles Benet ficha Nº 336.132 y Gabriela Horn Ficha Nº 425.120.

Artículo 4º.- Remítase la Orden de publicación al Boletín Oficial por el termino de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones para la prosecución de su trámite. **Capato**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 26/DGEMPR/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO

Los Decretos Nros. 2/GCABA/10; 660/2011; 78/14; las Resoluciones Nros. 425/GCABA/MDEGC/2012, 534/SSECRE/2014, 618/SSECRE/2014; La Disposición 18/DGEMPR/2014, 25/DGEMPR/2014, El informe IF-2014-15837138 -DGEMPR; los Expediente Electrónico Nro. 08796437-SSECRE, 14570239-SSECRE; 14505358-SSECRE; 14760700-SSECRE; 14758560-SSECRE; 14759417-SSECRE; 14762520-SSECRE; 14759197-SSECRE; 14774463-SSECRE; 14765543-SSECRE; 14764709-SSECRE 14764401-SSECRE; 14763019-SSECRE; 14762680-SSECRE; 14749634-SSECRE; 14752577-SSECRE; 14761861-SSECRE; 14750361-SSECRE 14766645-SSECRE; 14749129-SSECRE; 14757499-SSECRE; 14749490-SSECRE; 14744314-SSECRE; 14745306-SSECRE; 14745767-SSECRE; 14746432-SSECRE; 14746975-SSECRE; 14748193-SSECRE; 14762112-SSECRE; 14766143-SSECRE; 14759267-SSECRE; 14754220-SSECRE; 14749038-SSECRE; 14747353-SSECRE; 14746586-SSECRE; 14746586-SSECRE; 14745408-SSECRE; 14743699-SSECRE; 14759769-SSECRE; 14765129-SSECRE; 14765902-SSECRE; 14766271-SSECRE; 14760219-SSECRE; 14758417-SSECRE; 14754024-SSECRE; 14761217-SSECRE; 14751672-SSECRE; 14750450-SSECRE; 14762357-SSECRE; 14835571-SSECRE todos del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 78/2014 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Económico por Subsecretaría de Economía Creativa, modificándose, asimismo, la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, determinándose que la Subsecretaría, tiene entre sus responsabilidades primarias entender en los planes, programas y proyectos dirigidos a promover empresas y emprendedores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mismo Decreto mencionado en el párrafo anterior, transfirió la Dirección General de Industrias Creativas a la órbita de Subsecretaría de Economía Creativa;

Que a través del Decreto N° 2/10 se creó en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico el Concurso IncuBA; con el objetivo de generar, incentivar y fortalecer la creación y el desarrollo de proyectos relacionados con el diseño y la creatividad, determinándose por el 4° que el Ministerio de Desarrollo Económico sería quien designara a la Autoridad de aplicación en atención a su estructura orgánico - funcional, aprobando los pliegos de Bases y Condiciones que establezcan las condiciones, etapas y procedimiento del Concurso;

Que por la Resolución N°425/MDEGC/2012, se designó a esta Subsecretaría, actualmente de Economía Creativa dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, como Autoridad de Aplicación del concurso IncuBA;

Que, asimismo la Resolución N° 534/SSECRE/2014, designo como Unidad Ejecutora del concurso IncuBA X a la Dirección General Emprendedores dependiente de la Subsecretaria de Economía Creativa;

Que en atención a ello, se convocó mediante la Resolución mencionada a la décima edición del Concurso "IncuBA X", estipulándose que las primeras presentaciones deberían realizarse en el sitio Web <http://www.buenosaires.gob.ar/incuba> hasta el día 12 de Septiembre de 2014;

Que el Concurso "IncuBA X" se desarrolla en el ámbito físico del Centro Metropolitano de Diseño como una herramienta que contempla y estimula las actividades que promueven, protegen y desarrollan la creación de nuevas empresas con alto contenido de diseño, creatividad y/o innovación;

Que consecuentemente, se registraron como resultado un total de trescientos cuarenta y seis (346) emprendimientos considerando las categorías posibles: "Idea Proyecto" y "Emprendimiento en Marcha", a los cuales se le asignó un evaluador de los explicitados en el Anexo II de la Resolución N° 618/SSECRE/2014, que aprobara también las herramientas de evaluación utilizadas;

Que, en atención a ello la Disposición 18/DGEMPR/2014 aprobó el orden de merito de cincuenta (50) proyectos de negocios que fueron admitidos en la segunda etapa de evaluación según lo establecido en el punto 7.1 del Anexo I "Bases y Condiciones" de la Resolución 534/SSECRE/2014.

Que, en este contexto, los titulares de los proyectos preseleccionados presentaron la documentación requerida en la mesa de entradas de ésta Dirección General Emprendedores conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Disposición 18/DGEMPR/2014 y a fin de cumplimentar la evaluación correspondiente a la segunda etapa;

Que, conforme a estos criterios, y de acuerdo a lo estipulado al punto 7.2 del Anexo I "Bases y Condiciones" de la Resolución 534/SSECRE/2014 en esta segunda instancia de evaluación se analizo el valor generado por el emprendimiento, como así su viabilidad formal, técnica, comercial y económico-financiera; finalizando la etapa con una entrevista personal a los emprendedores por parte del equipo técnico evaluador y determinándose un orden de merito de selección de treinta (30) Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación con mayor puntaje que continuaron en la siguiente etapa de evaluación conforme lo estableció la Disposición 25/DGEMPR/2014;

Que, en relación a lo expuesto se desarrollo la instancia de evaluación "Fase 3" evaluación final y a estos fines, los titulares de los proyectos seleccionados en la etapa precedente "Fase 2", fueron convocados a una jornada de presentación y evaluados utilizando la técnica "Elevator Pitch" la cual se desarrolló en el Auditorio del Centro Metropolitano de Diseño.

Que habiéndose evaluado dichos proyectos, de acuerdo con lo estipulado por las normas citadas, y lo expuesto en el informe IF-2014-15837138 - DGEMPR, resulta procedente el dictado del acto administrativo que aprueba las etapas previstas, y el orden de mérito de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación, presentados en el marco del concurso "INCUBA X"

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE EMPRENDEDORES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el orden de mérito de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación presentados en el marco del concurso "INCUBA X" convocado por Resolución N° 534/SSECRE/2014; de acuerdo con los respectivos puntajes que se consignan en el Anexo I IF-2014-15971845-DGEMPR que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Determinense como seleccionados del Concurso "INCUBA X" a los dieciocho (18) Proyectos de Negocios basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación con mayor puntaje identificados en el Anexo I, integrante de la presente, de acuerdo a lo establecido por las Bases y Condiciones del Anexo I "Bases y Condiciones Incuba X" de la Resolución 534/SSECRE/2014.

Artículo 3º.- Establécese que los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación que se indican en el Anexo I de la presente, IF-2014-15971845-DGEMPR., deberán establecerse en las instalaciones de INCUBA, sitas en Algarrobo 1041, de ésta Ciudad, a partir del 10 de Noviembre de 2014.

Artículo 4º.- Aclarase que en caso que alguno de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación seleccionados conforme lo previsto en el artículo 1º renuncie a instalarse en "INCUBA IX" o bien no complete su instalación antes de la fecha indicada en el artículo anterior, las eventuales vacantes que se produzcan podrán ser asignadas por la Unidad Ejecutora en función del puesto que ocuparon los respectivos proyectos en el orden de mérito que se detalla en el Anexo I, IF-2014-15971845-DGEMPR.

Artículo 5º.- Déjase constancia que previo al inicio de la incubación de los Proyectos de Negocios Basados en el Diseño, la Creatividad y/o la Innovación aprobados mediante la presente, los respectivos emprendedores deberán acreditar la constitución íntegra y correcta del correspondiente seguro personal a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya vigencia deberá extenderse hasta la finalización de la incubación, en el marco del concurso "INCUBA X".

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese. Cumplido, prosígase el trámite por esta Dirección General.

Mayer

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 281/DGTALMAEP/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Disposición N° 244-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 8408301-DGSPLU/14, la Contratación Menor N° 10949/SIGAF/2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 10949/SIGAF/2014 para un "Servicio de Estudio de Sitio Ambiental del Lago Soldati" con destino a la Dirección General Sistema Pluvial de este Ministerio;

Que mediante Disposición N° 244-DGTALMAEP/14, el Director General Técnico Administrativo y Legal de este Ministerio, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-);

Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 10949/SIGAF/2014 para el día 10 de Octubre de 2014 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2202/2014, se recibió una única oferta perteneciente a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A. y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son conferidas por el Decreto N° 95/14,

EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 10949/SIGAF/2014 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma SERMAN Y ASOCIADOS S.A. la presente contratación por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 227.480.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14.

Artículo 3º.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4º.- Emitase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Sistema Pluvial y a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 121/DGTALMOD/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, los Decretos Nros. 1.145/GCBA/09, 226/GCBA/13 y 165/GCBA/14, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14 y N° 117/DGTALMOD/14, el Expediente Electrónico N° 15359015-2014-DGTALMOD, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la contratación de un Servicio de consultoría para llevar a cabo el proyecto Diagnóstico metodológico, funcional y técnico del alcance de las acciones que lleva a cabo la Dirección General de Auditoría y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, por un monto de pesos trescientos veintiséis mil setecientos (\$ 326.700,00.-);

Que mediante Disposición N° 117/DGTALMOD/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales como PLIEG-2014-13875267-SSGRH, y se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 31 de octubre de 2014, a las 10:30 horas;

Que en consecuencia habiendo tenido lugar el acto de apertura de ofertas a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.), se constata la adquisición de cuatro (4) pliegos, sin ofertas confirmadas al Proceso de Compras N° 642-0863-LPU14;

Que en virtud de lo expuesto en el Considerando precedente corresponde declarar desierta la Licitación Pública propiciada.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, y los Decretos Nros. 226/GCBA/13 y 165/GCBA/14,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 642-0863-LPU14.

Artículo 2º.- Desaféctese la partida correspondiente por la suma de pesos trescientos veintiséis mil setecientos (\$ 326.700,00.-). Notifíquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Cumplido, archívese. **Caero**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 384/DGTALINF/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N°13837393-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Actualización de IFL, memoria y Software de Base para el IBM z196 2817-M32";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N°95/GCABA/14, y por la Resolución 16-ASINF-2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Nota N° 13752398-DGIASINF-2014, obrante bajo Orden N° 2, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adjuntó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que por Nota N° 15836053-DGIASINF-2014, obrante bajo Orden N° 5, el Director General de Infraestructura de esta Agencia rectificó la Nota y los Pliegos mencionados precedentemente;

Que asimismo manifestó que el presupuesto total estimado es de Dólares Estadounidenses Doscientos cuarenta y un mil setecientos ochenta (U\$S 241.780.-), IVA incluido;

Que ello así agregó, que dicha solución es solicitada a la firma IBM ARGENTINA S.R.L atento a la necesidad de extender la capacidad de almacenamiento existente actualmente en la Agencia de Sistemas de Información, garantizando su total compatibilidad con la plataforma actual y simplificando la administración de todo el conjunto del Almacenamiento, no existiendo sustitutos convenientes en el mercado;

Que mediante Nota N° 15908500-DGIASINF-2014, obrante bajo Orden N° 6, se informó el monto estimado de la presente contratación el cual asciende a Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta y un mil (U\$S 251.000.-).

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) Cuando se traten de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764;

Que por Disposición N° 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley N° 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (Orden N° 11) que regirá la contratación;

Que bajo Orden Nº 9 obra la Solicitud de Gastos Nº 63829/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 12541/SIGAF/2.014 para la "Actualización de IFL, memoria y Software de Base para el IBM z196 2817-M32".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Actualización de IFL, memoria y Software de Base para el IBM z196 2817-M32".

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad Nº 12541/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la "Actualización de IFL, memoria y Software de Base para el IBM z196 2817-M32".

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente es de Dólares Estadounidenses Doscientos Cincuenta y un mil con 00/100 (U\$S 251.000,00-).

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.015.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de oferta el día 7 de noviembre de 2014 a las 11:00 horas en la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítase la invitación a la empresa IBM ARGENTINA S.R.L de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 385/DGTALINF/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 15729234-MGEYA-ASINF-2.014, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la provisión de un "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Artículo Nº 38 de la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, su reglamentación Decreto Nº 95/GCABA/14, y normas complementarias y concordantes, por la Resolución 16/ASINF/2010;

Que a través de la Nota Nº 14687663-DGISIS-2.014 obrante bajo el número de Orden 2, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información solicitó la intervención de esta Dirección General a los fines de realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por último informó que el presupuesto total estimado es de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) I.V.A. incluido, ejecutable dentro del ejercicio 2014;

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14;

Que por Disposición Nº 396-DGCyC-14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que corre agregado bajo número de Orden 4, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 63805/SIGAF/2.014 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2014;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor Nº 12542/SIGAF/2.014 para la provisión de un "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la contratación para la provisión de un "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 12542/SIGAF/2.014, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para la provisión de un "Servicio de Desarrollo de Software para la realización de un aplicativo móvil que se llamará DENUNCIA VIAL y permitirá a los ciudadanos de Buenos Aires, realizar Denuncias Viales y visualizar el Estado de Denuncias realizados desde un dispositivo móvil que se integrará al Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI)", para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$110.000,00) I.V.A. incluido;

Artículo 4º.- Las erogaciones que demanden la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2.014.

Artículo 5º.- Establézcase como fecha de apertura de ofertas el día 10 de noviembre del 2.014 a las 11:00 hs. en la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información, sita en Av. Bernardo de Irigoyen 272 - 1º piso.

Artículo 6º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 93 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14.

Artículo 7º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 222/HBR/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO

Expediente Electrónico N° 8644680-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 7291/Sigaf/14 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, (Laringoscopio y Balanza), con destino a los Servicios de UCO Y OBSTETRICIA;

Que, por Disposición N°: 465-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Directa N° 7291/Sigaf/14 para el día 28/08/2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1785/14 se recibieron dos (2) ofertas de las firmas: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y FEDIMED S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°: 1907/2014, según lo manifestado en el Informe técnico con fecha 15/09/2014, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: FEDIMED S.A. (Renglones Nros. 1 y 3), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095,

Que, el acta emitida fue exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 14/10/2014;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2690), y lo dispuesto en los Artículos 6° del Decreto N°: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa N°: 7291/2014 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N°: 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14 y Adjudíquese la ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS, (Laringoscopio y Balanza), con destino a los Servicios de UCO Y OBSTETRICIA, a favor de la siguiente firma: FEDIMED S.A. (Renglones Nros. 1 y 3), por un Importe de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 34.290,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el término de un (1) día

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas Oferentes. **Maiorano - Miranda**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 223/HBR/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO

Expediente Electrónico N° 14220161-MGEYA-HBR-2014, la Ley N° 2.095 y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 10930/Sigaf/14 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS, para el Paciente: Condori Otondo Felisa, con destino a los Servicio de Uco y Electrofisiología;

Que, por Disposición N°: 659-HBR-2014 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Directa N° 10930/Sigaf/14 para el día 24/10/2014 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 38º de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/14;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 2294/14 se recibieron tres (3) ofertas de las firmas: FILOBIOSIS S.A., TRUST MED GROUP S.A. Y CARDIOLAB S.A.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios, y el DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°: 2065/2014, según lo manifestado en el Informe técnico con fecha 27/10/2014, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: FILOBIOSIS S.A. (Renglón N° 1), por resultar oferta conveniente conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095,

Que, el acta emitida fue exhibida en la cartelera del organismo licitante el día 30/10/2014;

Que, según Memorando n° 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 108 del decreto N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2690), y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto N°: 392/2010

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
Y LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADMINISTRATIVA
ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la Contratación Directa N°: 10930/2014 realizada al amparo de los establecido en el Artículo N°: 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario 95/14 y Adjudíquese la ADQUISICIÓN DE MARCAPASOS, para el Paciente: Condori Otondo Felisa, con destino a los Servicio de Uco y

Electrofisiología, a favor de la siguiente firma: FILOBIOSIS S.A. (Renglón N° 1), por un Importe de Pesos: dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2014.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra ajustada al Proyecto obrante en el pertinente actuado.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas Oferentes. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 332/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-10824162/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 092/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 48397/2014;

Que se recibieron 12 (doce) ofertas: Insumos Biomedicos S.A, Cardio Pack Argentina S.A., Droguería Martorani S.A., Fábrica de Papel Termosensible S.R.L., Medi Sistem S.R.L., Droguería Artigas S.A., Silvana Graciela Charaf, Unic Company S.R.L., Werfen Medical S.A., Droguería Feraval S.A., Droguería Farmatec S.A. y Rofina S.A.C.I.F.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 108/2014, a las firmas: Droguería Farmatec S.A (Renglones: 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 36, y 37) por un monto de pesos: ciento un mil treinta y uno con 73/100 (\$101.031,73), Insumos Biomedicos S.A (Renglones: 12, 28, 29, 38) por un monto de pesos: noventa y cinco mil doscientos noventa y dos (\$ 95.292,00), Medi Sistem S.R.L (Renglón: 18) por un monto de pesos: cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$ 4.995,00), Unic Company S.R.L (Renglón: 20) por un monto de pesos: cincuenta mil ochocientos (\$50.800,00), el renglón 22 resultó anulado por el proveedor; acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 48397/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10317/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 21
ACUMULADO APROBADO \$ 886.638,83**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Drogueria Farmatec S.A	6-7-9-11-13-	\$ 101.031,73	0001-00015653	21/04/2014
	14-15-17-19-21-36-37			
Insumos Biomédicos S.A	12-28-29-38	\$ 95.292,00	0001-00042279	27/05/2014
Medi Sistem S.R.L	18	\$ 4.995,00	0001-00064640	21/04/2014
Unic Company S.R.L	20	\$ 50.800,00	0001-00047438	27/05/2014

TOTAL APROBADO \$252.118,73.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: doscientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho con 73/100 (\$252.118,73), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Drogueria Farmatec S.A (Renglones: 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 36, y 37) por un monto de pesos: ciento un mil treinta y uno con 73/100 (\$101.031,73), Insumos Biomedicos S.A (Renglones: 12, 28, 29, 38) por un monto de pesos: noventa y cinco mil doscientos noventa y dos (\$ 95.292,00), Medi Sistem S.R.L (Renglón: 18) por un monto de pesos: cuatro mil novecientos noventa y cinco (\$ 4.995,00), Unic Company S.R.L (Renglón: 20) por un monto de pesos: cincuenta mil ochocientos (\$50.800,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir las respectivas órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 333/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11463914/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 224/14, por la División Farmacia, solicitando Alcohol Etílico y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49847/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Feraval S.A y Medi Sistem S.R.L, a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición. Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 154/2014, a la firma: Medi Sistem S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil novecientos noventa y cuatro con 88/100 (\$4.994,88), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49847/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 9769/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 13
ACUMULADO APROBADO \$ 386.902,48**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Alcohol Etílico, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Medi Sistem S.R.l.	1	\$ 4.994,88	0001-00065191	26/05/2014

TOTAL APROBADO \$4.994,88.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cuatro mil novecientos noventa y cuatro con 88/100 (\$4.994,88), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente Medi Sistem S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: cuatro mil novecientos noventa y cuatro con 88/100 (\$4.994,88).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 334/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11470582/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 221/14, por la División Farmacia, solicitando Solución de dextrosa y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49877/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Roux Ocefa S.A y Casa Otto Hess S.A, a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 162/2014, a la firma: Casa Otto Hess S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintinueve mil ciento sesenta (\$29.160,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49877/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 9772/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 12

ACUMULADO APROBADO \$ 381.907,60

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Solución de Dextrosa, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Casa Otto Hess S.A.	1	\$ 29.160,00	0027-00012210	04/06/2014

TOTAL APROBADO \$29.160,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintinueve mil ciento sesenta (\$29.160,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Casa Otto Hess S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: veintinueve mil ciento sesenta (\$29.160,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 335/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11516873/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 207/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49623/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Ernesto Van Rossun y Cia S.R.L, y Lalanne Raul Angel, a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 166/2014, a la firma: Ernesto Van Rossun y Cia S.R.L (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: seis mil ciento ocho (\$6.108,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergradable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49623/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10018/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 23

ACUMULADO APROBADO \$ 899.677,83

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Ernesto Van Rossun y Cia S.R.L.	1-2-3	\$ 6.108,00	0002-00030035	17/06/2014

TOTAL APROBADO \$6.108,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil ciento ocho (\$6.108,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Ernesto Van Rossun y Cia. S.R.L (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: seis mil ciento ocho (\$6.108,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 336/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11465027/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 252/14, por la División Farmacia, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49909/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Kims S.R.L, a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, resolviéndose en dichas condiciones a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 181/2014, a la firma: Kims S.R.L (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: seis mil novecientos treinta y uno (\$6.931,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49909/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10017/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 22

ACUMULADO APROBADO \$ 893.569,83

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Kims S.R.L.	1-2-3	\$ 6.931,00	0001-00077765	26/06/2014

TOTAL APROBADO \$6.931,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil novecientos treinta y uno (\$6.931,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Kims S.R.L (Renglones: 1, 2 y 3) por un monto de pesos: seis mil novecientos treinta y uno (\$6.931,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 337/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11330646MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 183/14, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49388/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Oxigenoterapia Norte S.A, a pesar de haber cursado las invitaciones correspondientes, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de ésta, con la cual se resuelve, a fin de no demorar su adquisición.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 156/2014, a la firma: Oxigenoterapia Norte S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: treinta y siete mil ciento veintidós con 80/100 (\$37.122,80), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49388/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10016/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 20

ACUMULADO APROBADO \$ 634.520,10

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Oxigenoterapia Norte S.A	1-2-3-4	\$ 37.122,80	0001-00040814	19/05/2014

TOTAL APROBADO \$37.122,80.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y siete mil ciento veintidós con 80/100 (\$37.122,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Oxigenoterapia Norte S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: treinta y siete mil ciento veintidós con 80/100 (\$37.122,80).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 338/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11463846/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 201/14, por la División Laboratorio, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49844/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Medi Sistem S.R.L, por ser único distribuidor autorizado.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 155/2014, a la firma: Medi Sistem S.R.L (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: veintidós mil sesenta con 96/100 (\$22.060,96), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49844/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10015/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 19

ACUMULADO APROBADO \$ 597.397,30

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Laboratorio, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Medi Sistem S.R.L.	1 y 2	\$ 22.060,96	0001-00065156	22/05/2014

TOTAL APROBADO \$22.060,96.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: veintidós mil sesenta con 96/100 (\$22.060,96), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Medi Sistem S.R.L (Renglones: 1 y 2) por un monto de pesos: veintidós mil sesenta con 96/100 (\$22.060,96).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 339/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-8389432/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 171/14, por la División Farmacia, solicitando Mascara para Nebulizador y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 43064/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Droguería Farmatec S.A, Kolmed de Silvana Chiaraf y Droguería Martorani S.A.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 128/2014, a la firma: Droguería Farmatec S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil novecientos quince con 80/100 (\$3.915,80), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 43064/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10014/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 18

ACUMULADO APROBADO \$ 575.336,34

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando máscara para nebulizador, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO N°	FECHA
Droguería Farmatec S.A	1	\$ 3.915,80	0001-00015751	23/05/2014

TOTAL APROBADO \$3.915,80.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: tres mil novecientos quince con 80/100 (\$3.915,80), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Droguería Farmatec S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: tres mil novecientos quince con 80/100 (\$3.915,80).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 340/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11985438/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 235/14, por la División Depósito, solicitando Insumos y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 51517/2014;

Que se recibieron 4 (cuatro) ofertas: Los Chicos de las Bolsas S.R.L.; Servicios para la Higiene S.A.; Euqui S.A y Juan Ernesto Ibarra.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 170/2014, a las firmas: Juan Ernesto Ibarra (Renglones: 1y 2) por un monto de pesos: cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$49.250,00), Servicios para la Higiene S.A (Renglón: 3) por un monto de pesos: un mil novecientos veintisiete con 50/100 (\$ 1.927,50), Euqui S.A (Renglón: 4) por un monto de pesos: tres mil setenta y uno con 20/100 (\$3.071,20), acreditando éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 51517/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10007/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 17

ACUMULADO APROBADO \$ 571.420,54

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Depósito, solicitando Insumos, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Juan Ernesto Ibarra	1-2	\$ 49.250,00	0001-00002889	06/06/2014
Servicios para la Higiene S.A	3	\$ 1.927,50	0001-00026458	05/06/2014
Euqui S.A	4	\$ 3.071,20	0001-00014354	09/06/2014

TOTAL APROBADO \$54.248,70.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho con 70/100 (\$54.248,70), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Juan Ernesto Ibarra (Renglones: 1y 2) por un monto de pesos: cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$49.250,00), Servicios para la Higiene S.A (Renglón: 3) por un monto de pesos: un mil novecientos veintisiete con 50/100 (\$ 1.927,50), Euqui S.A (Renglón: 4) por un monto de pesos: tres mil setenta y uno con 20/100 (\$3.071,20).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva órdenes de Compra cuyos proyectos obran en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 341/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11471539/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 234/14, por el Servicio de Cabeza y Cuello, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Vera Nestor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49851/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Corpomedica S.A. y Oscar Alejandro Revello, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, con la cual se resuelve a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 147/2014, a la firma: Corpomedica S.A. (Renglones: 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto de pesos: treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400,00); acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49851/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 10001/2014;

Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 16

ACUMULADO APROBADO \$ 517.171,84

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente por el Servicio de Cabeza y Cuello, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Vera Néstor, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Corpomedica S.A.	1-2-3-4 y 5	\$32.400,00	0001-00050271	26/05/2014

TOTAL APROBADO \$32.400,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Corpomedica S.A. (Renglones: 1, 2, 3, 4 y 5) por un monto de pesos: treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 342/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-8732409/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 153/14, por la División Farmacia, solicitando Set para Traqueotomía Percutánea y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 44882/2014;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas: Droguería Farmatec S.A, Insumos Biomedicos y B. Acher Argentina S.R.L.-

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 130/2014, a la firma: B. Acher Argentina S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: noventa y un mil ochocientos (\$91.800,00), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 44882/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 10000/2014;

Que mediante los remitos consignados en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 15

ACUMULADO APROBADO \$ 484.771,84

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la División Farmacia, solicitando Set para Traqueotomía Percutánea, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
B. Acher Argentina S.R.L	1	\$ 91.800,00	0001-00083625	07/05/2014
			0001-00083904	20/05/2014

TOTAL APROBADO \$91.800,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: noventa y un mil ochocientos (\$91.800,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: B. Acher Argentina S.R.L (Renglón: 1) por un monto de pesos: noventa y un mil ochocientos (\$91.800,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente Expediente Electrónico se corresponden con sus originales ajustados a normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 343/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11461689/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto Nº 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno Nº 155/14, por el Departamento de Recursos Físicos, solicitando Sensor para Oximetría de Pulso y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos Nº 49832/2014;

Que se recibió 1 (una) oferta: Covidien Argentina S.A, según consta en nota de exclusividad.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación Nº 151/2014, a la firma: Covidien Argentina S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil sesenta y nueve con 36/100 (\$6.069,36), acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557); Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto Nº 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable, Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos Nº 49832/2014, siendo el Procedimiento de Selección el Nº 9999/2014; Que mediante el remito consignado en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

**NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 14
ACUMULADO APROBADO \$ 392.971,84**

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto Nº 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución Nº 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y que por Decreto Nº 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente al Departamento de Recursos Físicos, solicitando Sensor para Oximetría de Pulso, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	REGLON	IMPORTE	REMITO Nº	FECHA
Covidien S.A.	1	\$ 6.069,36	0010-00011444	16/05/2014

TOTAL APROBADO \$6.069, 36.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: seis mil sesenta y nueve con 36/100 (\$6.069,36), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Covidien Argentina S.A (Renglón: 1) por un monto de pesos: seis mil sesenta y nueve con 36/100 (\$6.069,36).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 344/HGADS/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente Electrónico 2014-11471045/MGEyA-HGADS, los términos del Decreto N° 556/2010, y la requisición presentada, mediante Pedido Interno N° 210/14, por el Servicio de Oncología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Vazquez Manuel, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pedido ha sido autorizado por los fundamentos explicitados en la Solicitud de Gastos N° 49866/2014;

Que se recibieron 2 (dos) ofertas: Fundación centro Diagnóstico Nuclear y Fundación Dr. Jaime Roca para el progreso y desarrollo de diagnóstico por imágenes, a pesar de los reiterados pedidos de cotización, habiendo recibido respuesta fehaciente sólo de éstas, con la cual se resuelve a fin de no demorar la prestación.

Que la Dirección de este Hospital autorizó que el presente pedido resulte adjudicado, mediante Acta de Preadjudicación N° 148/2014, a la firma: Fundación centro Diagnóstico Nuclear y Fundación Dr. Jaime Roca para el progreso y desarrollo de diagnóstico por imágenes (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$2.495,00); acreditando ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095/06 (B.O.C.B.A. N° 2557);

Que por consiguiente se considera la presente tramitación dentro de los alcances del Decreto N° 556/10 Artículo 1º Inciso d), al tratarse de una adquisición impostergable,

Que se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gastos N° 49866/2014, siendo el Procedimiento de Selección el N° 9770/2014;

Que mediante la factura consignada en el articulado del presente acto administrativo, se ha efectuado el ingreso de referencia, habiéndose dado conformidad de su recepción.

Que este nivel deja expresa constancia que la factura vinculada al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, la cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

NÚMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES DE OCTUBRE 2014 11

ACUMULADO APROBADO \$ 352.747,60

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 556/2010, para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución N° 627/MMGC/12 (BOCABA 4032/12), se designa con carácter transitorio al Licenciado Diego Ariel Rizzo como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera de este Hospital;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y que por Decreto N° 660/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL SEÑOR DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DONACIÓN SANTOJANNI,
y EL SEÑOR GERENTE OPERATIVO
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente por el Servicio de Oncología, solicitando Ayuda Médica a favor del paciente Vazquez Manuel, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR

Fundación centro Diagnóstico Nuclear y Fundación Dr. Jaime Roca para el progreso y desarrollo de diagnóstico por imágenes

REGLON	IMPORTE	FACTURA Nº	FECHA
1	\$2.495,00	0020-00000049	23/10/2014

TOTAL APROBADO \$2.495,00.-

Artículo 2º.- El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de pesos: dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$2.495,00), siendo el detalle del monto adjudicado el siguiente: Fundación centro Diagnóstico Nuclear y Fundación Dr. Jaime Roca para el progreso y desarrollo de diagnóstico por imágenes (Renglón: 1) por un monto de pesos: dos mil cuatrocientos noventa y cinco (\$2.495,00).

Artículo 3º.- Este nivel deja expresa constancia que la factura vinculada al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente, la cual obra en poder de este efector/ o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 4º.-Autorízase a emitir la respectiva orden de Compra cuyo proyecto obra en el presente actuado.

Artículo 5º.-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación definitiva en el sistema SIGAF, cumplido gírese al Hospital General de Agudos Donación Santojanni para prosecución del trámite. **Rizzo - Auger**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires - Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 755/IVC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,
Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,
Que de conformidad a lo dispuesto por Acta N° 2457/D/12, Punto 1, Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC, por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal,

EL GERENTE GENERAL DISPONE:

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 10382 el cual como IF-2014-15875732-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 757/IVC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General, Que de conformidad a lo dispuesto por Acta Nº 2457/D/12, Punto 1, Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC, por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal,

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 10386 el cual como IF-2014-15888578-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

ANEXO

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 762/IVC/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO

las facultades de la Gerencia General para aprobación de compensaciones y ajustes presupuestarios, y

CONSIDERANDO:

Que los créditos de algunas partidas presupuestarias del presupuesto vigente han resultado insuficientes para afectar los trámites prioritarios de este Organismo,

Que atento a lo expuesto fue necesario realizar compensaciones presupuestarias en el SIGAF,

Que las compensaciones y ajustes presupuestarios deben ser aprobadas por la OGEPU, teniendo a la vista la norma interna del IVC que los aprueba, que de acuerdo a las Normas Presupuestarias debe ser una Disposición de la Gerencia General,

Que de conformidad a lo dispuesto por Acta Nº 2457/D/12, Punto 1, Art. 15 y DISFC-2014-576-IVC, por ausencia del Gerente General suscribe la presente, el Gerente de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal,

**EL GERENTE GENERAL
DISPONE:**

Art.1) Aprobar la compensación presupuestaria realizada en el SIGAF bajo el Requerimiento Nro. 10365 el cual como IF-2014-15827534-IVC forma parte de la presente Disposición.

Art.2) La presente Disposición será refrendada por el Gerente de Coordinación General de Acceso a la Vivienda.

Art.3) Comuníquese. Cumplido pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y comunicación a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Oficial. **Braun - Estivariz Barilati p/p**

ANEXO

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 389/PG/14**

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

la Ley Nº 1218, los Decretos Nº 42/GCABA/2002, Nº 556/GCABA/2010, Nº 752/GCABA/2010 y Nº 211/GCABA/2013, la Resolución Nº 309/PG/2014, el ME-2014-15288135-DGCG, los EE Nº 6301101/DGATYRF/2014 y Nº 15419182/DGTALPG/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 establece que "...la Administración abonará la suma de diez pesos (\$10) en concepto de gastos por cada expediente judicial que en el futuro se inicie, suma que se entregará sin obligación de rendir cuentas...";

Que el Decreto Nº 211/GCABA/2013 elevó a la suma de pesos setenta y cinco (\$ 75) el monto previsto en el artículo 6º del Decreto Nº 42/GCABA/2002 mencionado anteriormente;

Que el Decreto Nº 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto Nº 752/GCABA/2010, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que en el EE Nº 6301101/DGATYRF/2014, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos ha informado la cantidad de casos de deuda transferida a cada uno de los mandatarios en el período que abarca desde el 01/04/2014 al 31/05/2014 inclusive;

Que atento ello, mediante Resolución Nº 309/PG/2014 se aprobó el gasto a favor de los señores mandatarios para atender el pago del monto fijo sin rendición, según lo establecido por el Decreto Nº 42/GCABA/2002 y su modificatorio Decreto Nº 211/GCABA/2013, por los juicios iniciados en el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo inclusive del corriente, por un monto total de pesos DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 221.700,00) de acuerdo a lo detallado en su ANEXO I (IF-2014-11871008-PG).

Que por ME-2014-15288135-DGCG obrante en el EE Nº 15419182/DGTALPG/2014, la Dirección General de Contaduría informa que la cuenta bancaria del mandatario Santiago García Quiroga (Ente Nº 106231) cargada en el sistema SIGAF difiere de la detallada en el anexo de la Resolución Nº 309/PG/2014, motivo por el cual no fue incluido en orden de pago;

Que por IF-2014-15471302-DGTALPG, la Dirección OGESE y Compras de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ha tomado la intervención que le

competente, solicitando la rectificación del Anexo I de la Resolución mencionada, por haberse incurrido en un error involuntario;
Que en virtud de la causa invocada corresponde dictar el acto administrativo rectificatorio correspondiente;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese en el Anexo I (IF 2014-11871008-PG) de la Resolución Nº 309-PG-2014 el número de cuenta bancaria correspondiente al Mandatario Santiago García Quiroga, de acuerdo a lo detallado en el Anexo A (IF-2014-15821588-PG) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General. Remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese.
Conte Grand

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 390/PG/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley Nº 1218, los Decretos Nº 224/GCABA/2013 y Nº 235/GCABA/2014, las Resoluciones Conjuntas Nº 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2013 y Nº 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, las Resoluciones Nº 1619/GCABA/MHGC/2013, Nº 21/PG/2010 y Nº 53/PG/2012, la NO-2014- 15675075-DGTALPG, el EE Nº 15526889/DGTALPG/2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 224/GCABA/2013 se facultó a el/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/las Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y de obra hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$ 20.000) mensuales por contrato, dentro de sus disponibilidades presupuestarias;

Que por Resolución Nº 1619/GCABA/MHGC/2013 se elevó el monto establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 224/GCABA/2013 a la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000);

Que por dicho Decreto se faculta a su vez a los mencionados funcionarios a delegar en los Directores Generales de su jurisdicción, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes;

Que mediante Resoluciones Conjuntas Nº 11/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/ 2013 y Nº 1/MMGC/MHGC/MJGGC/SECLYT/2014, y la Resolución Nº 21/PG/2010 se aprobó el procedimiento de contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios y de obra;

Que oportunamente, mediante Resolución N° 53/PG/2012, se delegó en la otrora Directora General Técnica Administrativa y Legal, Contadora Débora Liliana González Castellón (DNI N° 10.649.313, CUIL N° 27- 10649313-3) la suscripción de los contratos de locación de obras y/o servicios, respecto de aquellos agentes designados para prestar servicios en este Organismo de la Constitución;

Que de conformidad con los términos del Decreto N° 235/GCABA/2014 la Contadora Débora Liliana González Castellón cesó, a partir del 31 de marzo de 2014, como Directora General de la citada Dirección General Técnica Administrativa y Legal siendo designada en dicho cargo, la Contadora Carina Noemí Rodríguez (DNI N° 26.826.153, CUIL N° 27-26826153-8).

Que en virtud de ello, mediante NO-2014-15675075-DGTALPG recaída en el EE N° 15526889/DGTALPG/2014, la Sra. Directora General Técnica Administrativa y Legal, solicita se deje sin efecto la citada Resolución N° 53/PG/12 y se delegue, en forma genérica, la suscripción de los contratos de locación de obras y/o servicios en el/la Director/a General Técnico/a Administrativo/a y Legal de esta Procuración General;

Que atento lo expuesto y por razones estrictamente operativas, corresponde dictar el acto administrativo que haga efectiva la delegación propiciada;

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 53/PG/2012.

Artículo 2°.- Delégase en el/la Director/a General Técnico/a Administrativo/a y Legal de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suscripción de los contratos de locación de obras y/o servicios, respecto de aquellas personas designadas para prestar servicios en este Organismo de la Constitución.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a las Procuraciones Generales Adjuntas de Asuntos Patrimoniales y Fiscales y de Asuntos Institucionales y Empleo Público; a todas las Direcciones Generales y a la Unidad de Auditoría Interna de esta Procuración General. Para su notificación y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 56/DGTALPG/14

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Ley N° 2095, los Decretos N° 1145/GCABA/2009 y N° 95/GCABA/2014, la Resolución Conjunta N° 8/MHGC/SECLYT/2012, las Resoluciones N° 237/PG/2009, N° 1160/MHGC/2011, N° 424/MHGC/2013, las Disposiciones N° 38/DGTALPG/2013, 57/DGTALPG/2013 y N° 573/DGCYC/2014 y el EE N° 75174/DGTALPG/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2095 establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, designando como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que el Decreto N° 95/GCABA/2014, reglamentario de la Ley N° 2095, fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para el dictado de los actos administrativos comprendidos en dicha normativa;

Que por Decreto N° 1145/GCABA/2009 se reglamenta el artículo 83 de la Ley N° 2095 e implementa el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 1160/MHGC/2011 se aprobaron las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Resolución N° 8/MHGC/SECLYT/2012 el Ministro de Hacienda y el Secretario Legal y Técnico establecieron que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizar las licitaciones y contrataciones directas a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones BAC;

Que por Resolución N° 424/MHGC/2013 se estableció que todas las jurisdicciones deberán realizar las Licitaciones y Contrataciones regidas por la Ley N° 2095 por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 57/DGTALPG/2013 se aprueba la Licitación Pública N° 730-0086-LPU13, realizada bajo la modalidad de compra electrónica para la contratación de un "Servicio de Reparación Integral de un (1) Ascensor y de Mantenimiento Integral de cuatro (4) Ascensores" por un período de doce (12) meses y se adjudica la misma a favor de la firma CETINE S.A.;

Que atento lo expuesto fue perfeccionada la Orden de Compra N° 730-1381-OC13 consignando en el renglón N° 2 un "Servicio de Mantenimiento, Preventivo y Correctivo de cuatro (4) Ascensores" con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo vencimiento operara el día 2 de Agosto de 2014;

Que el artículo 117 inciso III de la Ley N° 2095, vigente al momento de la contratación mencionada, estipula que una vez perfeccionado el contrato el Organismo contratante puede prorrogar, si así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por única vez y por un plazo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del contrato inicial;

Que el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición Nº 38/DGTALPG/2013 estipula que "...Se deja establecido que el presente contrato podrá prorrogarse, a exclusiva conveniencia del GCBA según las necesidades del Organismo y conforme lo establece el Artículo Nº 117 inciso III de la Ley Nº 2.095...";

Que mediante EE Nº 7551898/DGTALPG/2014 tramita la contratación de un Servicio de reparación integral de un (1) ascensor y el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de cinco (5) ascensores correspondientes a los edificios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitios en las calles Uruguay Nº 440/466 y Ávalos 451 de esta Ciudad, por un plazo de veinticuatro (24) meses y por un monto total estimado de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 496.000,00) bajo el procedimiento de Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095;

Que atento ello y debido a la imperiosa necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de cuatro (4) ascensores correspondiente al Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 730-0086-LPU13 hasta tanto se adjudique el proceso licitatorio mencionado, se hace necesario tramitar la prórroga del mismo de conformidad con los términos del inciso III del artículo 117 de la Ley Nº 2095 y del artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de dicha contratación, por el término de cuatro (4) meses en las mismas condiciones y precios establecidos en la orden de compra Nº 730-1381-OC13, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.720,00);

Que de conformidad con las nuevas funcionalidades incorporadas al sistema de compra electrónica (BAC) establecidas mediante Disposición 573/DGCYC/2014, se procedió a realizar la correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General de Relaciones Contractuales, se ha expedido mediante Dictamen Jurídico IF-2014-15732664-DGRECO, en orden a lo estipulado en la Resolución Nº 237/PG/2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA PROCURACIÓN GENERAL DISPONE

Artículo 1º.- Prorróguese por el plazo de cuatro (4) meses - desde el 3 de agosto hasta el 2 de diciembre de 2014 - el Renglón Nº 2 de la Licitación Pública Nº 730-0086-LPU13 correspondiente a la contratación de un "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de cuatro (4) Ascensores" con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440/466 de esta Ciudad, en los términos del inciso III del artículo 117 de la Ley Nº 2095 y del artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición Nº 38/DGTALPG/2013, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 16.720,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe citado en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General, a la Dirección General de Contaduría. Notifíquese en forma fehaciente a la firma CETINE S.A. conforme lo establecido por los artículos Nº 60 y Nº 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Rodríguez**

Poder Judicial**Resolución****Fiscalía General - Ministerio Público de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 207/FG/14**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 4.891, las Resoluciones FG N° 63/14, N° 86/14 y la Resolución CAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce la autonomía funcional y autarquía del Ministerio Público, lo que es reafirmado por la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley N° 4.891-

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°)-

Que por medio de la Resolución FG N° 86/14 se resolvió designar interinamente al Dr. Damián Natalio Ariel CORTI (Legajo N° 2510) en el cargo de Fiscal a cargo de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 en virtud de la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada al Dr. Claudio Esteban LUIS por medio de la Resolución FG N° 63/14.

Que mediante actuación interna Ombú Payroll N°44029 se concedió al Dr. Damián Natalio CORTI, licencia extraordinaria con percepción de haberes por paternidad entre los días 3 de noviembre de 2014 y hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive.

Que en virtud de ello, corresponde determinar los funcionarios que reemplazarán al Dr. Corti durante su licencia extraordinaria, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del servicio de justicia.

Que la Ley 1.903, modificada por la ley 4.891, dispone en su artículo 18 inc. 6°, que corresponde al Sr. Fiscal General "Disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales....en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires."

Que por tanto, corresponderá designar a la Dra. Catalina LEGARRE (Legajo N° 4743), titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 4, para subrogar la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 desde el día 3 de noviembre de 2014 hasta el día 14 de noviembre de 2014 inclusive.

Que asimismo, corresponde designar a la Dra. María de las Nieves MACCHIAVELLI AGRELO (Legajo N° 4844), quien se desempeña como Secretaria Judicial del Cuerpo de Asesores de la Fiscalía General, para subrogar la Fiscalía de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 desde el día 17 de noviembre de 2014 hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive.

Que tomaron intervención los Departamentos de Relaciones Laborales, de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 17 y la Ley N° 4.891:

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Designar a la Dra. Catalina LEGARRE, (Legajo Nº 4743) -titular del Equipo Fiscal Nº 4- para que subrogue en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3 en virtud de la licencia extraordinaria por paternidad otorgada al Dr. Damián Natalio CORTI, desde el día 3 de noviembre de 2014 hasta el 14 de noviembre de 2014, inclusive.

Artículo 2º: Designar a la Dra. María de las Nieves MACCHIAVELLI AGRELO (Legajo Nº 4844) -Secretaria Judicial del Cuerpo de Asesores del Fiscal General- para que subrogue en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 3 en virtud de la licencia extraordinaria por paternidad otorgada al Dr. Damián Natalio CORTI, desde el día 17 de noviembre de 2014 hasta el 28 de noviembre de 2014 inclusive.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a los Sres. Fiscales integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario –y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia del mismo fuero-, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar y oportunamente, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.º 210/FG/14

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 13.064; las Leyes Nº 1903 -texto conforme Ley Nº 4.891-, las Resoluciones FG Nº 364/11; Nº 90/14 y Nº 186/2014 y la Actuación Interna Nº 23444/13 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación que tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del entrepiso del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Resolución FG Nº 186/14 se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 09/14 de Obra Pública Mayor, tendiente a lograr la realización de los trabajos citados, con un presupuesto oficial de pesos un millón seiscientos sesenta y nueve mil novecientos nueve con diecisiete centavos (\$1.669.909,17) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2014 y 2015, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 4 de noviembre próximo a las 11:15 horas.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado y publicado conforme lo indica la normativa.

Que posteriormente, con fecha 16 y 21 de octubre se recibieron consultas de la firma EMCOPAT S.A. glosadas a fs. 416 y 419 respectivamente, las cuales fueron remitidas al área técnica correspondiente para que se expida sobre las cuestiones allí planteadas.

Que habiendo efectuado el análisis de lo planteado, el Departamento de Servicios Generales envió su respuesta, la cual obra glosada a fs. 420/421.

Que en atención al tenor de la respuesta brindada por el área técnica, deberá rectificarse el Pliego de Especificaciones Técnicas y la planilla de cotización en el sentido indicado en los Anexo I y II (1 a 3) que se aprueban con la presente, en los puntos correspondientes.

Que por otra parte, en atención a lo manifestado a fs. 434/440 por el área técnica, corresponde modificar el presupuesto oficial para el presente trámite en virtud del tiempo transcurrido y las modificaciones efectuadas al proyecto originario, el cual asciende a la suma total de pesos un millón novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.979.168,45), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que a fs. 454/457, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando sobre la existencia de partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiendo rectificado la imputación preventiva oportunamente efectuada con cargo a la partida presupuestaria 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2014 y 2015.

Que en atención a las cuestiones planteadas y considerando la proximidad de la fecha para la celebración de la apertura de ofertas establecida por la Resolución FG Nº 186/14, corresponde prorrogar la misma a fin de posibilitar la adecuación de las ofertas de posibles interesados de conformidad a las nuevas especificaciones y así contar con mayor concurrencia en la misma, así como poder dar cumplimiento a la publicidad del presente acto conforme lo dispone la normativa aplicable.

Que asimismo, a fin de agilizar el trámite y sin haberse modificado el lugar de la obra a realizar, deberá tenerse por válidas las visitas efectuadas por los proveedores interesados a la fecha en el marco de la Licitación Pública Nº 09/14.

Que sin perjuicio de ello, se considera conveniente establecer una nueva fecha para la realización de la visita obligatoria al inmueble de la calle Combate de los Pozos 155 de esta Ciudad, para que todos los interesados que a la fecha no la hayan realizado puedan realizarla.

Que conforme lo establece el Pliego Único de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución FG Nº 364/11, las aclaratorias deberán ser publicadas por los mismos medios utilizados para difundir la convocatoria, por lo que corresponderá que la presente sea publicada en el Boletín Oficial, en la cartelera y en la página de Internet de la Fiscalía General.

Que toda vez que el mentado Pliego no establece los plazos de publicación, si su antelación, deberá estarse a los reglados por el Decreto Nº 166/GCBA/2014, el cual estableció el régimen de publicidad de los llamados a licitación pública, previsto en el artículo 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, aplicables en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de ello, corresponde que el presente acto se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con cinco (5) días de antelación al acto de apertura de las ofertas, de acuerdo con el modelo que como Anexo III integra la presente.

Que asimismo, deberá notificarse la presente a aquellos proveedores del rubro que hayan informado a esta Unidad Operativa de Adquisiciones haber retirado los pliegos aprobados para el presente trámite.

Que finalmente, resulta oportuno notificar el cambio de fecha propiciado a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio a fin de posibilitar el control concomitante del procedimiento.

Que a fs. 458/461 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 725/14, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 13064, Ley Nº 1903 -texto conforme ley 4891- y la Resolución FG Nº 90/14.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la fecha de apertura dispuesta para la Licitación Pública Nº 09/14, tendiente a lograrla realización de trabajos de readecuación del entrepiso del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. para el día 20 de noviembre de 2014 a las 11:15 horas, recibándose ofertas hasta las 11:00 horas del mismo día.

ARTÍCULO 2º.- Modificar el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 09/14 aprobado por la Resolución FG Nº 186/14, ascendiendo a la suma total de pesos un millón novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.979.168,45), IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiendo imputar la suma de pesos setecientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 791.667,38) con cargo al Presupuesto General de Gastos aprobado para el ejercicio corriente y la suma de pesos un millón ciento ochenta y siete mil quinientos uno con siete centavos (\$ 1.187.501,07) con cargo al ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Anexo I -Circular con Consulta Nº 01/14 y el Anexo II (1 a 3)- Circular sin Consulta Nº 01/14 que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Anexo III -Modelo de publicación- que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el día 17 de noviembre de 2015 a las 11:00 para la realización de la visita al inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 155, entrepiso de la C.A.B.A. (puntual en la entrada del inmueble), teniéndose por válidas las visitas efectuadas por los proveedores interesados a la fecha en el marco de la Licitación Pública Nº 09/14.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que pueda presenciar el acto de apertura de ofertas referida.

Regístrese; anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días con cinco (5) días de antelación al acto de apertura de ofertas; notifíquese a la Fiscalía General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Ocampo**

ANEXO

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

DISPOSICIÓN N.º 48/UOA/14

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional Nº 13.064, la Leyes Nº 70, Nº 1903 y Nº 4809; la Resolución FG Nº 101/08, la Disposición UOA Nº 38/14 y la Actuación Interna Nº 23494/13 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición, traslado, entrega y montaje de frentes vidriados para los pisos 2º y 3º del edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 38/14 (fs. 112/149), se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 05/14 de Obra Pública Menor, tendiente a lograr la contratación mencionada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), materiales, mano de obra e IVA incluidos.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 25 de septiembre del corriente año.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a quince (15) proveedores, según constancias de fs. 165/183; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el acto administrativo mencionado, fue debidamente publicado conforme lo indica el ordenamiento, encontrándose glosadas las constancias de sus publicaciones en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 151 vta.), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 163) y en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. (fs. 184/190).

Que posteriormente, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, conforme acta de fs. 214/215, recibíendose en dicho acto la oferta de la firma ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM, obrante a fs. 216/242.

Que se dio intervención al área requirente a fin de emitir informe técnico sobre la oferta recibida (fs. 248/249).

Que a fs. 256/257 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 8/14, el cual fue publicado -conforme lo exige la normativa aplicable- en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 261), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 263), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 262), sin que se hubiesen presentado impugnaciones al mismo.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se estableció que dicho gasto deberá ser atendido con cargo a la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2014 (cf. fs. 104/107 y fs. 273/274).

Que en relación al monto ofertado, cabe destacar que sin perjuicio de exceder en un cuatro por ciento (4%) aproximadamente el presupuesto oficial, dicha suma se advierte acorde a los trabajos objeto de la presente licitación, sin que esta cuestión obste a la conveniencia de la oferta, y por ende, a la procedencia de su adjudicación.

Que asimismo, se advierte un error en el cálculo del monto parcial cotizado para el ítem 3.1 "Tabiques de vidrio templado", toda vez que se indica un valor de pesos doce mil novecientos sesenta (\$12.960,00) cuando debió decir pesos doce mil doscientos cuarenta (\$12.240,00).

Que en virtud de lo expuesto, el monto ofertado asciende a la suma total de pesos ciento veinticuatro mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$124.271,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que en consecuencia, compartiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde adjudicar al oferente ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM (CUIT 20-18549038-7) la Licitación Pública Nº 05/14 tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de frentes vidriados para los pisos 2º y 3º del edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.; por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$124.271,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que en oportunidad de la presentación de su oferta, conforme nota obrante a fs. 222, la firma citada solicitó en concepto de adelanto de obra, un treinta por ciento (30%) del monto total ofertado, facultad prevista en el punto 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento.

Que así las cosas, se estima pertinente en el caso particular, otorgar el adelanto citado a favor de la firma ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM por la suma de pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$37.281,57) IVA incluido.

Que previamente deberá requerirse a dicha empresa integre la correspondiente contragarantía de conformidad con los artículos 99 y 100 de la Ley Nº 2095.

Que a fs. 269/270, el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante el Dictamen DAJ Nº 669/14, tomó la intervención de su competencia, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, el gasto correspondiente y disponga lo pertinente respecto de la oferta presentada.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, los artículos 13, 109 y concordantes de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764); la Resolución CCAMP Nº 11/10 y la Resolución FG Nº 90/14.

Por ello;

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública Nº 05/14, de Obra Pública Menor, tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de frentes vidriados para los pisos 2º y 3º del edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto para la Licitación Pública Nº 05/14 por la suma total de ciento veinticuatro mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$124.271,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos, imputable a la partida 3.3.1 del presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar al oferente ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM (CUIT 20-18549038-7) la Licitación Pública Nº 05/14 tendiente a lograr la adquisición, traslado, entrega y montaje de frentes vidriados para los pisos 2º y 3º del edificio de la Avenida Paseo Colón Nº 1333, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., por la suma total de pesos ciento veinticuatro mil doscientos setenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$124.271,88) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar a la firma ADRIAN EDUARDO FRANCISCO WASERSZTROM (CUIT 20-18549038-7) la suma de pesos la suma de pesos treinta y siete mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$37.281,57) IVA incluido, en concepto de adelanto de obra, previa integración de la correspondiente contragarantía.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable para que adopte las medidas conducentes a la ejecución de la presente Disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; notifíquese a la firma oferente, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese. **Broilo**

TRIMESTRALES

Atento lo dispuesto por el art. 34 de la Ley Nº 4471

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE
Tercer Trimestre Año 2014

Comunicados y Avisos

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado Nº 22

INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2015
JUNTA AD HOC DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, informa que la Junta AD Hoc de Programas Socioeducativos llevará a cabo una Inscripción Extraordinaria para interinatos y suplencias 2015 de los siguientes Cargos:

Capacitador – Profesional Complementario – Bibliotecario – Asistente – Auxiliar Operativo – Asistente Pedagógico Especializado – Asistente Técnico Pedagógico – Asistente Socioeducativo – Docente Capacitador – Auxiliar Técnico Docente – Facilitador Pedagógico Digital – Facilitador Pedagógico – Asesor de Alumnos y Miembro de Equipo.

Fechas de Inscripción: 3 al 7 de noviembre de 2014

Lugar: Escuela Normal Nº 4 "Estanislao Zeballos", Av. Rivadavia 4950

Horario: 10 a 15 hs.

María L. Piacenza
Gerenta Operativa

CA 409
Inicia: 3-11-2014

Vence: 6-11-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 789/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Auditoría de Sistemas de Información y Modernización del Estado, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y 165/14, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15791735-MMGC y el EX-2014-15367068-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 165/14 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Auditoría de Sistemas de Información y Modernización del Estado, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13, 165/14 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Auditoría de Sistemas de Información y Modernización del Estado, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15791735-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574; al Sr. Abelardo Harbin, DNI N° 14.596.708; y a la Sra. Nadina De Carlos, DNI N° 23.999.767; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3º.- Fijase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 436
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**RESOLUCIÓN N.º 790/MMGC/14**

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y 165/14, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15792141-MMGC y el EX-2014-15576008-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 165/14 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión ha remitido una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Control Presupuestario, dependiente de esa Dirección General de este Ministerio;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley N° 1502 y en el Decreto N° 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13, 165/14 y por el artículo 5° del Anexo de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Control Presupuestario, dependiente de la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15792141-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. María Eugenia Paredes, DNI N° 20.045.584; María Rosana Reggi, DNI N° 25.436.011; y al Sr. Javier Mezzamico, DNI N° 17.585.288; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Mario Ernesto Troiani, DNI N° 5.511.945.

Artículo 3º.- Fijase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección General Planeamiento y Control de Gestión, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 437
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 791/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión Institucional, Gestión Comunal y Gobierno, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y 165/14, la Resolución Nº 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15792426-MMGC y el EX-2014-15367084-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 165/14 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Supervisión Institucional, Gestión Comunal y Gobierno, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13, 165/14 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión Institucional, Gestión Comunal y Gobierno, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15792426-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Estela Moreno, DNI N° 24.353.574; al Sr. Abelardo Harbin, DNI N° 14.596.708; y a la Sra. Nadina De Carlos, DNI N° 23.999.767; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI N° 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI N° 10.202.443.

Artículo 3º.- Fijase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 438
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 792/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y 165/14, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15792737-MMGC y el EX-2014-15375893-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 165/14 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13, 165/14 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15792737-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Estévez, DNI Nº 22.549.073; Víctor Palacios, DNI Nº 11.528.855; y a la Sra. Isabel Valente, DNI Nº 12.300.520; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443.

Artículo 3º.- Fíjase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 439
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 793/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión Social, Ambiental, y de Cultura, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11, 226/13 y 165/14, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF-2014-15793183-MMGC y el EX-2014-15367093-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto Nº 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 165/14 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Supervisión Social, Ambiental, y de Cultura, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13, 165/14 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión Social, Ambiental, y de Cultura, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15793183-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. María Estela Moreno, DNI Nº 24.353.574; al Sr. Abelardo Harbin, DNI Nº 14.596.708; y a la Sra. Nadina De Carlos, DNI Nº 23.999.767; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443.

Artículo 3º.- Fijase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndose a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 440
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 799/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera dependiente del Directorio del Instituto de Trasplante

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-15882553-MMGC y el EX-2014-15367011-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG- 79.976/10;

Que por Decreto Nº 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que el Instituto de Trasplante ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera, dependiente del Directorio de dicho organismo;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera dependiente del Directorio del Instituto de Trasplante, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF- 2014-15882553-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sra. Mariela Sandra García, DNI Nº 17.528.582; y a los Sres. Hector Francisco Dama, DNI Nº 5.530.231; y Alberto Andrés Guevara, DNI Nº 11.515.369; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y Manuel Oscar Diaz, DNI Nº 16.370.037.

Artículo 3º.- Fijase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, al Directorio del Instituto de Trasplante, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 441
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 800/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Económico y Hacienda, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-15883289-MMGC y el EX-2014-15367047-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios Nº 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Económico y Hacienda, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación;

Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Económico y Hacienda, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15883289-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Estévez, DNI Nº 22.549.073; Víctor Palacios, DNI Nº 11.528.855; y a la Sra. Isabel Valente, DNI Nº 12.300.520; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443.

Artículo 3º.- Fíjase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones

Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 442
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 801/MMGC/14

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad

Buenos Aires, 31 de octubre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502 y 4013, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 571/11, 658/11 y 226/13, la Resolución N° 1040/SECRH/11, el Anexo IF- 2014-15884908-MMGC y el EX-2014-15367032-MGEYA-DGPLC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que mediante el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando la cobertura transitoria de dichos puestos, hasta tanto se sustancien los Concursos Públicos y Abiertos correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen N° PG- 79.976/10;

Que por Decreto N° 571/11 se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley de Ministerios N° 4013 se creó el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 226/13 se modificó parcialmente la estructura organizativa del Ministerio de Modernización;

Que la Sindicatura General de la Ciudad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de esa Sindicatura;

Que a fin de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11, la convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y como mínimo en un (1) diario de masiva circulación; Que se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) sobre el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Ley Nº 1502 y en el Decreto Nº 812/05. Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley Nº 4013, los Decretos Nros. 571/11, 226/13 y por el artículo 5º del Anexo de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, conforme las modalidades y requisitos para el cargo contenidos en el Anexo IF-2014-15884908-MMGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Diego Estévez, DNI Nº 22.549.073; Víctor Palacios, DNI Nº 11.528.855; y a la Sra. Isabel Valente, DNI Nº 12.300.520; y como integrantes suplentes a los Sres. Gustavo Acha, DNI Nº 18.118.180; y Horacio Eduardo López, DNI Nº 10.202.443.

Artículo 3º.- Fijase el día 10 de noviembre de 2014, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 24 de noviembre de 2014, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el concurso, encomiéndase a la Dirección General Planeamiento de Carreras la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la publicación de la terna final y a la notificación fehaciente de cada uno de los postulantes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). Oportunamente pase a las Direcciones Generales Planeamiento de Carreras y Técnica, Administrativa y Legal dependientes

del Ministerio de Modernización, a la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Andrés Ibarra
Ministro

CA 443
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero - Expediente N° 11.244.823/14

Llámesse a Licitación Pública de Obra Mayor N°1528/14, "Construcción de un Centro de Tránsito de Pasajeros que utilizan el sistema de buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero", con fecha de apertura programada para el día 26 de noviembre de 2014 a las 12 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal.

Autorizante: Resolución N° 606/SSTRANS/14.

Presupuesto oficial: dieciséis millones trescientos cuarenta y uno con ochenta y seis centavos (\$ 16.000.341,86)

Repartición destinataria: Subsecretaría de Transporte.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11.55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de Septiembre de 2014.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

OL 3527

Inicia: 22-10-2014

Vence: 11-11-2014

FE DE ERRATAS:

Por un error involuntario en la publicación del llamado a Licitación Pública de Obra Mayor N° 1528-SIGAF/14 publicado del 22/10/14, al 28/10/14, dónde dice: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 5 de septiembre de 2014" debe decir lo siguiente: "Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso12, Capital Federal, para el día 26 de noviembre de 2014".

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Llamado a licitación Pública de Obra Mayor N°1528/SIGAF/2014.
Expediente N° 11.244.823/14.

Objeto: Construcción de un Centro de Transbordo de Pasajeros que utilizan el sistema e buses medianos (combis) en la zona de Puerto Madero, en el predio comprendido entre las calles Eduardo Madero, Victoria Ocampo, Avenida Alicia Moreau de Justo y Trinidad Guevara .

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito y Transporte.

Guillermo Dietrich
Subsecretario

Inicia: 28-10-2014

Vence: 26-11-2014

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

Contratación de una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Láser - Expediente Electrónico Nº 15672344/MGEYA/SGISSP/14

Llámase a Licitación Pública Nº 869-0877/14, cuya apertura se realizará el día 12 de noviembre de 2014 a las 12 horas, para la contratación de una Solución Integral de Impresión Digital de Tecnología Láser para el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Autorizante: Resolución Nº 205/ISSP/14.

Repartición destinataria: Instituto Superior de Seguridad Pública.

Valor del pliego: sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Sistema BAC y portal web www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: Sistema BAC, el día 12 de noviembre de 2014, a las 12 horas.

Paola Lechuga
Secretaria General

OL 3736

Inicia: 6-11-2014

Vence: 7-11-2014

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. E. TORNÚ

Adquisición de Insumos de Laboratorio - Expediente Nº 15.559.684/14

Llámesse a Licitación Privada Nº 84/14 cuya apertura se realizara el día 10/11/14 a las 11 horas, para la adquisición de insumos de laboratorio, para Laboratorio.

Autorizante: Disposición Nº 337/HGAT/14.

Nombre del contratante: Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002 1º piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sitema BAC, fecha 10/11/14 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 3742

Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI

Preadjudicación - Expediente nº 8.937.501-MGEYA/14

Licitación Pública Nº 598/14 - Dictamen de Evaluación Nº 598/14.

Servicio: Farmacia.

Objeto de la contratación: adquisición de agua para análisis, agua oxigenada y otros.
Firmas preadjudicadas:

Drocien S.R.L. - Julián Álvarez 357 (CP1414).

Renglón: 2 - Cantidad: 2400 unidades - Precio unitario: \$ 15,59 - Precio Total: \$ 37.416.

Renglón: 4 - Cantidad: 3100 unidades - Precio unitario: \$ 41,92 - Precio Total: \$ 129.952.

Renglón: 7 - Cantidad: 200 unidades - Precio unitario: \$ 77,44 - Precio Total: \$ 15.488.

Renglón: 8 - Cantidad: 75 kg. - Precio unitario: \$ 138,52 - Precio Total: \$ 10.389.

Medi Sistem S.R.L. - Concepción Arenal 4553 (CP1427).

Renglón: 3 - Cantidad: 4800 unidades - Precio unitario: \$ 17,25 - Precio Total: \$ 82.800.

DNM Farma S.A. - J. B. Alberdi 3499 (CP1407).

Renglón: 4 - Cantidad: 1100 unidades - Precio unitario: \$ 51,44 - Precio Total: \$ 56.584.

Renglón: 10 - Cantidad: 7000 unidades - Precio unitario: \$ 24,57 - Precio Total: \$ 171.990.

Monto total preadjudicado: \$ 504.619.

Sergio R. Auger
Director

Ana Bernard
Jefa sección Esterilización

OL 3740
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCYC

Postergación - Expediente Electrónico Nº 13.204.205/MGEYA-DGADC/14

Postérgase la Licitación Pública Nº 401-0763-LPU14, para la "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos T. Álvarez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Nueva fecha de apertura: 11/11/14, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición Nº 140/DGADC/14.

Emilse Filippo
Directora General

OL 3720
Inicia: 5-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE -GOCYC-

Fracaso - Expediente Electrónico Nº 12.348.410/MGEYA-DGADC/14

Declárase desierta la Contratación Directa Nº 11.125-SIGAF/14 para la adquisición de ataúdes y urnas para el Proyecto Morgues dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Acto Administrativo: Disposición Nº 142/DGADC/14.

Emilse Filippo
Directora General

OL 3738
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

Circular Con Consulta Nº 2 - Licitación Pública Nº 401-0763-LPU14

Objeto: "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos T. Álvarez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Consulta Nº 1: Necesitamos saber si se debe adjuntar pliego a la presentación de la documentación en soporte físico.

Respuesta Nº 1: No deben adjuntarse los pliegos licitatorios. Deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo Nº 14 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales.

La presente se emite conforme las facultades delegadas en el artículo 5º de la Resolución Nº 429-SSASS/14 rectificada por Resolución Nº 447-SSASS/14

Circular Con Consulta Nº 2 - - EE Nº 13.204.205/MGEYA-DGADC/2014
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.
Buenos Aires viernes 31 de octubre de 2014
Numero PLIEG-15898961-DGADC

Emilse Filippo
Directora General

OL 3728
Inicia: 5-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

Circular Nº 4 con Consulta - E.E. Nº 13.204.205/MGEYA-DGADC/14

Licitación Pública Nº 401-0763-LPU14.

Objeto: Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos T. Álvarez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta Nº 1: En el sistema BAC, el R27 describe un equipo de RX para Mamografía, sin embargo en el PETP para dicho renglón se solicita un equipo de Rayos X fijo convencional, solicitamos se aclare cuál de los dos equipos es el que se debe cotizar. En caso que el equipo solicitado sea el descrito en el PETP solicitamos se modifique el detalle del BAC.

Respuesta Nº 1: En virtud de la imposibilidad de formular por Sistema BAC las adecuaciones necesarias, se hace saber que el Renglón Nº 27 no debe ser cotizado. La presente se emite sin perjuicio de las facultades delegadas en el artículo 5º de la Resolución Nº 429/SSASS/14 rectificada por Resolución Nº 447/SSASS/14.

Alberto A. Guevara
Subsecretario

OL 3737
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE

Circular Sin Consulta Nº 1 - Licitación Pública Nº 401-0763-LPU14

Objeto: "Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos T. Álvarez dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Se incorporan a las cláusulas del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares las adecuaciones formuladas bajo PLIEG-2014-15839542-DGRFISS, que integra la presente.

La presente se emite conforme las facultades delegadas en el artículo 5º de la Resolución Nº 429-SSASS/14 rectificadas por Resolución Nº 447-SSASS/14.

Referencia: Circular Nº 1 Sin Consulta - E.E. Nº 13.204.205/MGEYA-DGADC/2014.

Número: PLIEG-2014-15898699-DGADC.

Buenos Aires, Viernes 31 de Octubre de 2014

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO

Emilse Filippo
Directora General

OL 3727
Inicia: 5-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC-

Ampliación OC 401-3026-OC14 - Expediente Electrónico N° 3.862.563/MGEYA-DGADC/14

Licitación Pública N° 401-0182-LPU14.

Clase: Etapa única.**Rubro Comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Adquisición de equipamiento médico con destino al Hospital General de Agudos J. M. Penna del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**Acto Administrativo de Adjudicación:** Disposición N° 139/DGADC/14 de fecha 29 de octubre de 2014.

Ampliación:

Renglones 15, 21, 22 para la Guardia del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en Gallo 1330- C.A.B.A.

Conmil S.R.L.

(CUIT N° 30-66115333-0)

Domicilio: Marcos Paz 1724 - C.A.B.A.

Renglón: 15 - Cantidad: 3 - P. Unitario \$ 1.457,20 - P. Total \$ 4.371,60.

Renglón: 21 - Cantidad: 2 - P. Unitario \$ 4.654,00 - P. Total \$ 9.308.

Renglón: 22 - Cantidad: 2 - P. Unitario \$ 4.654,00 - P. Total \$ 9.308.

Monto total de ampliación: pesos veintidós mil novecientos ochenta y siete con sesenta centavos (\$ 22.987,60).**Emilse Filippo**
Directora General

OL 3739

Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA"

Preadjudicación - Expediente Nº 13.888.384/MGEYA/14

Contratación Directa Nº 10902/2014

Dictamen de Evaluación de Ofertas: Nº 2095/2014

Rubro Comercial: Salud.

Objeto de la Contratación: insumos para laboratorio-reactivos y descartables

Firmas preadjudicadas:

LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.

Renglón 1 : cantidad 100rollo - precio unitario: \$ 48,75 - precio total: \$4.875,00

MONTEBIO S.R.L.

Renglón 3 : cantidad 15cjas - precio unitario: \$ 101,26 - precio total: \$1.518,90

Renglón 12 : cantidad 1det - precio unitario: \$ 1.751,35 - precio total: \$ 1.751,35

CUSPIDE S.R.L.

Renglón 4 : cantidad 20cjax100u - precio unitario:\$ 109,19 - precio total: \$2.183,80

Renglón 5 : cantidad 50eq. - precio unitario: \$ 120,70 - precio total: \$ 6.035,00

Renglón 6 : cantidad 4eq. - precio unitario: \$ 801,89 - precio total: \$ 3.207,56

Renglón 9 : cantidad 1eq - precio unitario: \$ 264,74 - precio total: \$ 264,74

Renglón 10 : cantidad 1eq- precio unitario: \$ 162,97 - precio total: \$ 162,97

TRANSQUIMICA MARINA S.R.L.

Renglón 7 : cantidad 10frsco - precio unitario: \$ 236,00 - precio total: \$ 2.360,00

Renglón 8 : cantidad 10frsco - precio unitario: \$ 236,00 - precio total: \$ 2.360,00

Renglón 11 : 2cjas - precio unitario: \$ 1.336,00 - precio total: \$ 2.672,00

Renglón 13 : 15eq. - precio unitario: \$ 6.297,00 - precio total: \$ 94.455,00

QUIMICA EROVNE S.A.

Renglón 14 : cantidad 20cjasx200u -precio unitario:\$ 870,00 - precio total: \$ 17.400,00

Renglón 15 : cantidad 5cjasx100u - precio unitario: \$ 484,00 - precio total: \$ 2.420,00

Renglón 16 : cantidad 25cjax200u -precio unitario: \$ 870,00 - precio total: \$ 21.750,00

Renglón 18 : cantidad 14000U- precio unitario: \$ 2,15 - precio total: \$ 30.100,00

Renglón 20 : cantidad 15cjasx200u - precio unitario: \$ 870,00 - precio total: \$ 13.050,00

POGGI, RAUL JORGE LEON

Renglón 17: cantidad 30cjasx200u - precio unitario: \$ 666,00 - precio total: \$ 19.980,00

Total preadjudicado: Pesos doscientos veintiséis mil quinientos cuarenta y seis con 32/100 (\$ 226.546,32) para los Ejercicios 2014 y 2015

Ofertas desestimadas: renglón 15 Poggi, Raúl Jorge León

Fundamento de la preadjudicación: Dra. Liliana Botto - Dr. Marcos Morales - Dra. Graciela Briozzo

Vencimiento Validez de la Oferta: 15/01/15.

Lugar de exhibición del acta: Oficina de compras: sito en Esteban de Luca 2151 Primer Piso 1 día a partir del 05/11/2014

Elsa Andina
Directora Medica

Ignacio de Benedetti
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económico Financiera

OL 3743
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Mochilas Técnicas destinadas a 38 instituciones técnicas y a 6 instituciones de formación profesional en el marco de los Proyectos Pedagógicos registrados bajo los N° 754 y 765 respectivamente - Expediente Electrónico N° 13.294.287-MGEYA-DGAR/14

Llámase a Licitación Pública N° 5/14 para el día 20 de noviembre de 2014 a las 11 hs., para la adquisición de Mochilas Técnicas destinadas a distintas Escuelas Técnicas y Centros de Formación Profesional de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Repartición destinataria: Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación - sito en la Av. Paseo Colón N° 255, 2º piso frente.

Acto Administrativo N°: Resolución N° 595/SSGEFYAR/14.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3735

Inicia: 6-11-2014

Vence: 7-11-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Equipamientos, Maquinarias, Herramientas y Bibliografía, destinados para la Escuela Técnica N° 33 DE 19 ubicada en Av. Intendente Francisco Rabanal N° 1549 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Proyecto Pedagógico registrado bajo el N° 633 - Expediente Electrónico N° 14.321.344-MGEYA-DGAR/14

Llamar a Licitación Privada 25/14 para el día 10 de Noviembre de 2014 a las 13 hs., para la adquisición de Equipamientos, Maquinarias, Herramientas y Bibliografía, destinados para la Escuela Técnica N° 33 DE 19 ubicada en Av. Intendente Francisco Rabanal N° 1549 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Repartición destinataria: Escuela Técnica N° 33 DE 19 ubicada en Av. Intendente Francisco Rabanal N° 1549 de esta Ciudad Autónoma.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultará a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación - sito en la Av. Paseo Colón N° 255, 2º piso frente.

Acto Administrativo Nº: Disposición Nº 1195/DGAR/14.

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3734
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de un servicio de capacitación y entrenamiento de personal para la utilización adecuada del uso de extintores manuales de incendio - Expediente Electrónico Nº 6.885.152-DGAR/14

Llamar a Licitación Pública Nº 550-0871-LPU14 para el día 11 de noviembre de 2014 a las 15 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31º, concordante con el primer párrafo del Artículo 32º de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la contratación de un servicio de capacitación y entrenamiento del personal que se desempeña en las escuelas amparadas bajo la órbita del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la utilización adecuada del uso de extintores manuales de incendio, conforme al tipo de fuego, clases: A, ABC y BC, las técnicas apropiadas, manejo seguro y familiarización con los mismos, solicitada por la Dirección general de Administración de Mantenimiento de este Ministerio.

Repartición destinataria: Dirección general de Administración de Mantenimiento de este Ministerio.

Valor del pliego: sin valor.

Consultas de pliegos: Se consultara a través del portal Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Lugar de apertura: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones - Departamento de Compras del Ministerio de Educación - sito en Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Autorizante: Disposición Nº 1211/DGAR/14

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 3745
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: Demoliciones en el Parque de la Ciudad de Buenos Aires - Expediente N° 13.793.268/14

Licitación Pública N° 1582/14.

Llámesese a Licitación Pública para la Obra "Demoliciones en el Parque de la Ciudad de Buenos Aires"

Autorizante: Resolución N° 181/SSPUAI/14.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13 hs. del día 19 de noviembre de 2014 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3733

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Fracaso - Expediente N° 8.136.361

Licitación Privada N° 1187/14.

Déjase sin efecto la licitación privada referente a la obra: "Plaza Lineal Perú entre Av. Belgrano y Av. Independencia" dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 13.064 de Obra Pública.

Fernando Codino
Director General

OL 3703

Inicia: 4-11-2014

Vence: 7-11-2014

Ministerio de Cultura

ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra de Ascensor Nº 9 - Expediente Nº 5.185.727/14

Llámase a Contratación Directa (Obra Menor) Nº 12529/SIGAF/2014, cuya apertura se realizará el día 20/11/14, a las 14 hs, para la obra de Ascensor Nº 9, lado Tucumán Teatro Colón”.

Autorizante: Disposición Nº 245/DGTALEATC/14.

Repartición destinataria: Ente Autárquico Teatro Colón.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618 1º Subsuelo C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 11 a 16 hs.

Visita en obra: los días 12 y 13 de noviembre de 2014 a las 11 horas.

Lugar de apertura: en la Oficina de la Unidad Operativa de Adquisiciones del EATC, Cerrito 618, 1º Subsuelo C.A.B.A.

Marcos Padilla
Director General

OL 3719
Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Puesta en Valor calles Arribeños y Mendoza” - Expediente Electrónico Nº 8.183.512/DGRU/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1212/14 para el día 14 de Noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Puesta en Valor calles Arribeños y Mendoza”.

Autorizante: Disposición Nº 270/DGTALMAEP/14.

Presupuesto oficial: pesos ocho millones doscientos cuarenta mil ciento veintiocho con cinco centavos (\$ 8.240.128,05).

Plazo de ejecución: 5 (cinco) meses corridos.

Valor del pliego: pesos ocho mil doscientos cuarenta (\$ 8.240).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 14 de noviembre de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3668

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Obra: “Rehabilitación y mantenimiento de aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona Nº 7” - Expediente Electrónico Nº 12.906.618/EMUI/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1461/14 para el día 20 de Noviembre de 2014, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2014/15 - Zona Nº 7”.

Autorizante: Resolución Nº 1788/MAYEPGC/14

Presupuesto oficial: pesos cincuenta y tres millones ciento setenta y un mil cuatrocientos setenta y uno con 73/100 (\$ 53.171.471,73);

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos cincuenta y tres mil ciento setenta y uno con 47/100 (\$ 53.171,47).

Adquisición y consulta del pliego: Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha prevista para la apertura, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 20 de noviembre de 2014, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 3681

Inicia: 31-10-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Circular Con Consulta N° 1 - Expediente Electrónico N° 6.736.007/DGTNT/14

Licitación Pública: 1512/SIGAF/2014

Rubro: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, LLAVE EN MANO, DE UNA LÍNEA AUTOMÁTICA COMPLETA PARA LA RECEPCIÓN, SEPARACIÓN Y PREPARACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES PARA SU POSTERIOR COMERCIALIZACIÓN, CON SU CORRESPONDIENTE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. Consulta:

Pliego de condiciones particulares. Artículo 29 Inciso 7. Contenido de la Oferta.

Dice: "Art. 29.- CONTENIDO DE LA OFERTA - Inciso 7: (...) Mediante los mencionados instrumentos el Oferente deberá acreditar una antigüedad en la constitución de la persona jurídica no menos a 3 (tres) años, que se determinará por el período de tiempo que va entre la fecha de inscripción de la persona jurídica en la Inspección General de Justicia o registro correspondiente y la fecha de apertura de la presente Licitación (...)" .

Dicho requisito, ¿puede considerarse cumplido si al presentarse una UTE en formación, por lo menos una de sus integrantes lo cumple?

Respuesta:

En referencia a la consulta formulada, se informa que exclusivamente respecto al requisito de la antigüedad de constitución de la persona jurídica no mínima de 3 (tres) años, en el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) bastará con que al menos una de sus integrantes lo acredite.-

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3744
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

Festival Buenos Aires X - BA X 2014 - Expediente Nº 15.958.447-DGTALET/14

Llámesese a la Licitación Pública Nº 895-LPU-14, cuya apertura se realizara el día 12/11/14 a las 14 horas, para el Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 95/DGTALET/14.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo

Director General

OL 3731

Inicia: 6-11-2014

Vence: 7-11-2014

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación – Licitación Pública Nº 17/14

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Buenos Aires, 04 noviembre de 2014.

Ref: Expediente C.M.º DCC 142/14 -0 s/ Licitación Pública Nº 17/2014 de etapa única bajo la modalidad de compra diferida s/ adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Llega el expediente de referencia a conocimiento de esta Comisión de Preadjudicaciones a fin de dictaminar en el marco de la Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de compra diferida s/ adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto de pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 (\$ 1.747.863,80).

A fs. 9 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña cuadro de presupuesto por un monto de pesos un millón setecientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 (\$ 1.747.863,80).

A fs. 10 la Dirección de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de compra diferida conforme a lo dispuesto en los Artículos 25, 27, 31, 32, 41 y cc de la Ley Nº 2095 y su modificatoria Ley Nº 4764 y la Resolución CM Nº 1/2014.

A fs. 11/17 obra el anexo III de la Res. 1/2014 que detalla el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 18/22 obra proyecto de Pliego de Condiciones Particulares para la contratación de referencia.

A fs. 24/29 obra inserto el listado de posibles empresas a invitar a cotizar en esta Licitación Pública el cual fue integrado conforme a los listados obtenidos del Registro Único y Permanente de Proveedores de la CABA.

A fs. 30/31 obra solicitud de registración presupuestaria por la suma estimada para la contratación y constancia de registración Nº 241/07-2014 suscriptos por la Dirección de Programación y Administración Contable.

A fs. 32 el Sr. Director de Compras y Contrataciones hace una breve reseña sobre esta Licitación.

A fs. 43/44 se adjunta Dictamen Nº 5841/2014 del Director General de Asuntos Jurídicos en el cual manifiesta no encontrar reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación.

A fs. 48/54 mediante la Res. OAyF Nº 259/2014 se autoriza el llamado a Licitación Pública de Etapa Única bajo la modalidad de compra diferida y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación del presente llamado en el Boletín Oficial.

A fs. 56 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el Anexo II de la resolución CM Nº 01/2014 y en atención a la Res. OAyF Nº 259/2014 designa a la Dra. Javiera Graziano para participar junto al miembro permanente en el acto de apertura y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al Responsable Técnico.

A fs. 65 y 91/92 lucen las constancias de publicación en la página de Internet del Poder Judicial y Boletín Oficial respectivamente.

A fs. 67/90 surgen las invitaciones a diferentes empresas a participar de la Licitación Pública Nº 17/2014.

A fs. 93 se acompaña constancia de la reunión informativa realizada.

A fs. 97/91 se anexa el acta de apertura de sobres, acto realizado con la presencia del Dr. Adrián Costantino y de la Dra. Javiera Graziano, del cual surge que se han presentado seis (6) ofertas presentadas en tiempo y forma por ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad.

A fs. 101/108 lucen las constancias de retiro de pliegos

A fs. 475 obra constancia del envío de las pólizas presentadas a la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 482 se agrega la nota de remisión del expediente a Dictamen Técnico, con fecha 05 de septiembre de 2014. A fs. 485, con fecha 08 de septiembre de 2014, se remiten las actuaciones desde la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores requiriendo se soliciten muestras a los oferentes.

A fs. 487/492 se acompañan originales de las notas remitidas a los oferentes con fecha 09 de septiembre de 2014.

A fs. 509/549 se incluyen constancias de las muestras presentadas por los distintos oferentes.

A fs. 550, y con fecha 19 de septiembre de 2014, se remiten nuevamente las actuaciones al área técnica.

A fs. 550/553, y con fecha 15 de octubre de 2014, la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores remite Dictamen Técnico.

A fs. 565 se acompaña original de la nota remitida a Berly Internacional S.A. con fecha 17 de octubre de 2014, obrando la respuesta a fs. 566/570.

A fs. 571, y con fecha 21 de octubre de 2014, obra nueva remisión del expediente al área técnica, solicitando se emita dictamen sobre las ofertas alternativas propuestas por los oferentes. A fs. 573/575 se acompaña la respuesta.

OFERTAS:

1.- LANCAS S.R.L.

CUIT: 30-69508817-1

ARGERICH 871 - CABA

Correo elect. info@lancas.com.ar, proveedores@lancas.com.ar

A fs. 127 presenta el presupuesto con la propuesta económica por la suma de pesos un millón noventa y cuatro mil sesenta y ocho con 80/100 (\$ 1.094.068,80).

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. hasta la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro (\$ 54.704), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 113/114.

A fs. 121 acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 140/142 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 147 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

A fs. 148/156 acompaña documentación, de la que surge la personería del firmante de la oferta.

A fs. 157 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 056/010596/2014, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 160 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 459/461 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firma

La oferta presentada no presenta cotización de acuerdo a lo exigido por el Pliego de Condiciones Particulares. No se cotiza el renglón 4 (fs. 127). La cláusula 13 del Pliego de Condiciones Particulares sostiene que: " La adjudicación recaerá en un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los bienes y prestaciones solicitadas; caso contrario, la oferta será desestimada."

El Dictamen Técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, de fs. 553/555 informa que NO CUMPLE.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

2.- BERLY INTERNACIONAL S.A.

CUIT: 30-66128296-3

CIUDAD DE LA PAZ 353 Piso 6 Oficina 601 - CABA

Correo elect. berly@berly.com.ar

A fs. 164 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 84/100 (\$ 1.384.767,84). Asimismo, a fs. 174 presenta una oferta alternativa por un total de pesos un millón trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con 49/100 (\$ 1.355.687,49), de acuerdo al detalle del Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles

A fs. 196/197 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 199 acompaña constancia de retiro del pliego.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. hasta la suma de pesos sesenta y nueve mil doscientos treinta y nueve (\$ 69.239), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 200/201.

A fs. 202 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

A fs. 204 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 001/010785/2014, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. A fs. 569 presenta la actualización del mismo

A fs. 462/465 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firma

A fs. 568 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

El Dictamen Técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 553/555 informa que: CUMPLE. A fs. 573 se informa que la alternativa acompañada a fs. 174 NO CUMPLE.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible la propuesta original, y como oferta no admisible la propuesta alternativa.

3.- VERTEL ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 30-70905721-5

AV. ALVAREZ THOMAS 2450 - CABA

Correo elect. vertelargentina@gmail.com.ar

A fs. 236 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 40/100 (\$ 854.550,40).

A fs. 243/244 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 246 acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 249 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

A fs. 251/252 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 253/260 acompaña documentación, de la que surge la personería del firmante de la oferta.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A. hasta la suma de pesos ochenta y siete mil trescientos noventa y tres con 19/100 (\$ 87.393,19), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 262/264.

A fs. 477 se acompaña constancia obtenida por esta Comisión en la página web de la AFIP, que indica que el oferente tiene el Certificado para Contratar emitido por la AFIP vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Dictamen Técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 553/555 informa que: "La empresa Vertel Argentina S.R.L. no presentó muestras".

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

4.- VALOT S.A.

CUIT: 30-60380823-8

AV. BELGRANO 1250 - CABA

Correo elect. licitaciones@valot.com.ar

A fs. 319 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y tres con 20/100 (\$ 1.854.383,20), de acuerdo al detalle del Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles

A fs. 314 acompaña constancia de retiro del pliego.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A. hasta la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 316/318.

A fs. 332/333 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 334 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

A fs. 335 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 771/020635/2014, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 338 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 465bis/468 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firma

El Dictamen Técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 553/555 informa que: CUMPLE

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

5.- LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L.

CUIT: 33-52784002-9

BILLINGHURST 395 Piso 1 - CABA

Correo elect. latoallera@ciudad.com.ar, latoallera@latoallera.com

A fs. 368 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 60/100 (\$ 1.525.446,60). Asimismo, presenta alternativas a fs. 369, de acuerdo al detalle del Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles

A fs. 367 acompaña constancia de retiro del pliego.

A fs. 381 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 389 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 056/013509/2014, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 395 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 404 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de La Holando Sudamericana Compañía de Seguros S.A. hasta la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 78.927,40), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 406/407. A fs. 515/516 se adjunta la copia del ajuste de la garantía presentada, reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones; por la suma de pesos setenta y nueve mil ciento treinta y nueve con 74/100 (\$ 79.139,74)

A fs. 469/471 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firma El Dictamen Técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 553/555 y 573 informa que: CUMPLE

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.

6.- SERVICIOS PARA HIGIENE S.A.

CUIT: 30-71158542-3

AV. PUNTA ARENAS 1410 - CABA

Correo elect. info@miller.com.ar, losorio@miller.com.ar

A fs. 427 presenta el presupuesto con la propuesta económica por un total de pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil quinientos once con 20/100 (\$ 1.246.511,20).

A fs. 412 acompaña constancia de retiro del pliego.

Conforme lo dispuesto en la cláusula 14.1.a. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de su oferta con póliza de seguro de caución de La Mercantil Andin hasta la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 429/430.

A fs. 433/434 se encuentra la declaración jurada de aptitud para contratar firmada, exigida por la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 435 constituye domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surge dirección de e-mail.

A fs. 436 presenta el Certificado de deudores alimentarios morosos.

A fs. 455 acompaña constancia del Certificado para Contratar emitido por la AFIP Nº 001/016736/2014, vigente a la fecha de apertura de ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 472/474 se agrega la consulta efectuada por la Comisión a la página web del RIUPP de donde surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro y habilitado en el rubro que se refiere la presente contratación con fecha anterior a la apertura cumplimentando el punto 5 del PBCG. De allí surge la personería del firma.

El Dictamen Técnico de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de fs. 553/555 informa que: CUMPLE.

A fs. 559/561, por Actuación Nº 23751/14, de fecha 22 de septiembre de 2014, la empresa Servicios para la Higiene S.A., manifiesta su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta una vez vencido el plazo.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.

Conclusión:

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública de Etapa Unica Nº 17/2014, resulta que las ofertas presentadas por BERLY INTERNACIONAL S.A., VALOT S.A. y LA TOALLERA ARGENTINA S.R.L. y han sido declaradas ofertas admisibles, mientras que las ofertas presentadas por LANCAS S.R.L., VERTEL ARGENTINA S.R.L. y SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. han sido declaradas ofertas no admisibles.

Como Anexo A se incorpora el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

En virtud de ello, corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública de Etapa Unica Nº 17/2014 a la empresa BERLY INTERNACIONAL S.A. por la suma total de pesos un millón trescientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 84/100 (\$ 1.384.767,84), de acuerdo a lo detallado en el Anexo A, Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles.

Hernán Labate - Javiera Graziano - Federico Carballo

Federico Carballo

Secretario de la Unidad de Evaluación de Ofertas

OL 3741
Inicia: 6-11-2014

Vence: 6-11-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Elementos de librería - Nota Nº 1342/IVC/14

Se llama a Licitación Pública Nº 15/14 para Compra Anual de Elementos de Librería para el Organismo - Nota Nº 1342/IVC/14.

Fecha de apertura: 14 de noviembre de 2014 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

El pliego podrá ser consultado en la página de internet:

www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Iván Kerr
Gerente General

CV 28
Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Prórroga - Carpeta de Compra Nº 21.545

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra Nro. 21.545, que tramita la "Provisión e instalación de equipamiento de seguridad en tesorías de Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires (Renglones 1 a 3)", se posterga para el día 12/11/2014 a las 11 horas.

Consultas de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 5/11/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 306

Inicia: 6-11-2014

Vence: 5-11-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión e instalación de ficheros ignífugos para registro de firmas - Carpeta de Compra N° 21.436

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.436) con referencia a la "Provisión e instalación de ficheros ignífugos para registro de firmas en Sucursales Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 21/11/14 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Adquisición y consultas de pliego: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 17/11/14.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 305

Inicia: 5-11-2014

Vence: 7-11-2014

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Adquisición de un automotor de alta gama para uso oficial de la Institución - Carpeta de Compra N° 21.628

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.628) con referencia a la "Adquisición de un automotor de alta gama para uso oficial de la Institución", con fecha de apertura el día 27/11/14 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 7/11/14.

Fecha tope de consultas: 20/11/14.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo de Provisiones y Prestaciones de carácter Menor

BC 304

Inicia: 5-11-2014

Vence: 10-11-2014

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Contratación de un Servicio de Seguridad en Oficinas - Expediente Nº 2660/E/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1/14, cuya apertura se realizará el día 18/11/14, a las 12 hs., para la contratación de un Servicio de seguridad en oficinas del Organismo.

Autorizante: Disposición Nº 231/14.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, Piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760 Piso 9° C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente de Administración

OL 3732

Inicia: 6-11-2014

Vence: 7-11-2014

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Readequación del entrepiso del edificio de Combate de los Pozos - Actuación Interna Nº 23.444/13

Licitación Pública Nº 9/14.

Resolución FG Nº 210/14.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública 9/14 tiene por objeto la realización de trabajos de readecuación del entrepiso del edificio de Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizado por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet <http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/o> en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 5299-4467.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 20 de noviembre de 2014 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, 10 piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de noviembre de 2014, a las 11:15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 9/14 asciende a la suma de pesos un millón novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$1.979.168,45), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Martín Ocampo
Fiscal General

OL 3716
Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de la obra pública remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor del séptimo - Expediente Nº 14.339.398/PG/14

Llámase a Licitación Pública Nº 1595/SIGAF/14, apertura de sobres para el día 14 de noviembre de 2014, a las 15 horas, para la contratación de la obra pública "remodelación, reacondicionamiento y puesta en valor del séptimo piso del edificio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay Nº 440/466", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Disposición Nº 58/DGTALPG/14, en las condiciones fijadas en Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13064 y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total: pesos nueve millones ochocientos treinta y un mil setecientos veinticinco con 48/100, (\$ 9.831.725,48).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: El Pliego puede ser retirado y consultado en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, sita en calle Uruguay 466, piso 1º, Oficina 114. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas hasta el 14 de noviembre de 2014 a las 15 horas, momento en que se realizará el acto de apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, sita en calle Uruguay 466, piso 1º, oficina 114. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carina N. Rodríguez
Directora General

OL 3722

Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Nueva Señalética en Boca de Acceso - Licitación Pública Nº 176/14

Síntesis: Provisión y Montaje del nuevo sistema de señalética en bocas de acceso en las estaciones de la red de Subterráneos que dividirá en:

Renglón 1: 46 Estaciones

Renglón 2: 37 Estaciones

Presupuesto Oficial: pesos veinte millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos veinticinco (\$20.457.725), IVA incluido por ambos Renglonos.

Obtención y adquisición del pliego: podrán hacerlo en la Tesorería de SBASE, Agüero 48 piso 1, de lunes a viernes de 10.30 h a 15 h, hasta el 18 de noviembre de 2014 inclusive. El pago podrá efectuarse en las formas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Para retirar el pliego y participar en la licitación los interesados deberán registrarse por nota con membrete dirigida a SBASE, indicando nombre de la empresa, responsable, dirección, email y tel., acompañando el recibo de adquisición. El PBC podrá ser consultado gratuitamente en el sitio web www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/2014.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$5.000), IVA incluido.

Plazo total: 180 días corridos.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h del día 26 de noviembre de 2014. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 hs.

Juan Pablo Piccardo

Presidente de Subterráneos de Buenos Aires S.E.

OL 3725

Inicia: 5-11-2014

Vence: 7-11-2014

Defensoría del Pueblo de la CABA

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS

SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Adquisición de vehículos utilitarios - Licitación Pública Nº 2/14

Llámase a Licitación Pública Nº 2/14, cuya apertura se realizará el día 10/11/14, a las 13 hs., para la adquisición de vehículos utilitarios, para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Resolución Nº 67/DPCABA/14.

Valor del pliego: gratuito.

Consultas y retiro de pliegos: Página oficial de la Defensoría del Pueblo de la CABA., <http://www.defensoria.org.ar> y retiro en la Defensoría del Pueblo de la C.A.B.A., Dirección General Económico Financiera sito en Piedras 574, piso 2º, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y hasta el día anterior a la apertura de ofertas.

Lugar de apertura: Defensoría del Pueblo de la CABA., en la Dirección General Económico Financiera, sita en Piedras 574, piso 2º, el día 10/11/2014, a las 13 hs.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo

OL 3652

Inicia: 31-10-2014

Vence: 7-11-2014

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

El Sr. Néstor José Luksas, con DNI. 18.151.654, con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 1119, piso 10 de la CABA, informa que **Antonio Barrientos** con DNI. 93.438.600 y Avelino Noya con DNI. 93.477.296, ambos domiciliados en la calle Cochabamba 1364, piso 1º, transfieren a **Luksas Néstor José**, la habilitación municipal del local sito en la calle Cochabamba 1364 CABA, para funcionar en el carácter de (300.023) Hoteles sin Servicio de Comida, por Expediente Nº 1031411/1964, mediante Ordenanza Nº 25755/1971, otorgada en fecha 3/11/1971. Observaciones: se ratifica el "Permiso de Uso" (15/11/74) se aclara "HSP" Hotel Servicio de Pasajeros, con excepción de la habitación 119 la cual no podrá destinarse a alojamiento.

Solicitantes: Antonio Barrientos y Avelino Noya
Luksas Néstor José

EP 466
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

La Sra. Silvia Barrientos, con DNI 21.438.975 , con domicilio en Baldomero Fernández Moreno 1119 CABA, informa que **Luksas Néstor José** con DNI 18.151654 domiciliado en la calle Baldomero Fernández Moreno 1119, transfiere la habilitación Municipal del local sito en la calle Cochabamba 1364 a **Silvia Barrientos**, con DNI 21.438.975, para funcionar en el carácter de (300.023) Hoteles sin Servicio de Comida, por Expediente Nº 1031411/1964, mediante Ordenanza Nº 25755/1971, otorgada en fecha 3/11/1971. Observaciones: se ratifica el "Permiso De Uso" (15/11/74) se aclara "HSP" hotel servicio de pasajeros, con excepción de la habitación 119 la cual no podrá destinarse a alojamiento.

Solicitantes: Luksas Néstor José
Silvia Barrientos

EP 467
Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Transferencia de Habilitación

El señor **Agustín Sousa** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Casa de Lunch (602.010), Café Bar (602.020), Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería (602.030), habilitado por Exp. Nº 9132/07, de fecha 07/10/2013, ubicado en la calle Av. Brasil 399 PB y Sótano, UF5, con una superficie de 176,56 m2, al señor **Norberto Javier Aznarez**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Norberto Javier Aznarez

EP 468
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El señor **Carlo Hernán Gardini** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: "(500.200) elab. de masas, pasteles, sandw. y prod. simil. etc; (500.202) elab. de productos de panadería con venta directa al público; (601.000) com. min. de productos alimenticios en general; (601.010) com. min. de bebidas en general envasadas; (601.030) com. min. de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración); (602040) casa de comidas rotisería; (602.050) com. min. elab. y vta. pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill.", por Exp. Nº 47966/05 de fecha 21/03/06, ubicado en la calle Av. Leandro N. Alen 574 PB, entrepiso, con una superficie de 99,91 m2, a la señora **Raquel Zulema Cuello**. Observaciones: Habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expte. Nº 69884/98. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Raquel Zulema Cuello

EP 469
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

La firma "Parrillero S.R.L." avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (601.050) Com. Mín. de helados (sin elaboración); (602.000) Restaurante, Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.020) Café Bar; (602.030) Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería; (602.060) Parrilla; por Exp. Nº 45087/06 de fecha 13/11/2007, ubicado en la calle Monroe 4501 P.B., Sót. y EP. y Lugones 2506 PU/36, con una superficie de 261,85 m2, a la firma "El Parrillero SRL". Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: El Parrillero S.R.L.

EP 470
Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local ABAS-N00 G0007 (NIVEL 0), CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de optica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 2276623/2011, Disposición Nº 16001/11 de fecha 27/12/11; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Quiosco sin acceso al público; a "Universo Cromático S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitantes: "Universo Cromático S.R.L.

EP 471

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 PB, Local APAL-N00-G0005, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266 (601040), com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados (603031), com. min. tabaquería, cigarrería (603060), com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles (603070), com. min. de artículos de óptica y fotografía (603100), com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería (603120), com. min. relojería y joyería (603130), art. de decoración (603193), com. min. de libros y revistas (603207), com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab. (603210), com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220), com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería (603240), com. min. art. de plástico y embalaje (603251), com. min. de artic. personales y para regalos (603310), com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación (603350), com. min. de artículos para el hogar y afines (603400), com. min. de flores, plantas de interior (603475), oficina comercial (604010). Expte. Nº 101950/12, Disposición Nº 1065/12, otorgada en fecha 27/01/12; Sup.: 20,00 m2.; a "Universo Cromático S.R.L.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitantes: Universo Cromático S.R.L

EP 472

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, Local APAL-N00-G0012, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 120160/12, Disposición Nº 1180/12, otorgada en fecha 01/02/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Freddo S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitantes: Freddo S.A.

EP 473

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Corrientes 3201 PB, Local N01-G1007, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 1136228/11, Disposición Nº 2144/12, otorgada en fecha 01/03/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosco sin acceso al público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011 y RES Nº 526/AGC/2011; a "Got S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitantes: Got S.A

EP 474

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251, PB, Local APAL-N00-G0021, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 101896/12, Disposición Nº 1063/12, otorgada en fecha 31/01/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Cristian Ariel Rivas". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA..

Solicitantes: Cristian Ariel Rivas

EP 475

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Santa Fe 3251 Piso 1º, Local APAL-N01-G0010, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 245779/12, Disposición Nº 1505/12, otorgada en fecha 09/02/12; Sup.: 20,00 m2.; Observaciones: Kiosco sin acceso de público. Proceso autorizado de acuerdo a la Res. Nº 518/AGC/2011; a "Oscar Marcelo Clemente". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitantes: Oscar Marcelo Clemente

EP 476

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Dr. **Juan I. De la Colina**, Tº 65 Fº 987 C.P.A.C.F., con domicilio en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA, informa que: "Alto Palermo S.A." (APSA) transfiere la habilitación municipal del local sito en Jerónimo Salguero 3212 PISO 3º, Local PALC-N03-G0024, CABA, que funciona como: "com. min. golosinas envasadas (kiosko) y todo lo comprendido en la ord.33.266, com. min. de cuadros, marcos y espejos enmarcados, com. min. tabaquería, cigarrería, com. min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles, com. min. de artículos de óptica y fotografía, com. min. de artefac. de iluminación y del hogar, bazar, platería, cristalería, com. min. relojería y joyería, art. de decoración, com. min. de libros y revistas, com. min. artic. librer. papeler. cartoner. impresos, filat. juguetería, discos y grab., com. min. de artículos de perfumería y tocador, com. min. de calzados en gral., art. de cuero. talabartería, marroquinería, com. min. art. de plástico y embalaje, com. min. de artic. personales y para regalos, com. min de aparatos, equipos y artículos de telefonía y comunicación, com. min. de artículos para el hogar y afines, com. min. de flores, plantas de interior, oficina comercial. Expte. Nº 920002/12, Disposición Nº 4384/12, otorgada en fecha 11/05/12; Sup.: 20,00 m2. Observaciones: Kiosko sin acceso de público; Proceso autorizado de acuerdo a la RES Nº 518/AGC/2011; a "Got S.A.". Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Paseo Colón 746, Piso 1º, CABA.

Solicitantes: Got S.A.

EP 477

Inicia: 3-11-2014

Vence: 7-11-2014

Transferencia de Habilitación

Rodolfo Cristian Boscaglia, DNI 21.543.952, con domicilio en Ibarrola 6661 de la CABA, en carácter de administrador de la Sucesión de **Rodríguez Rodolfo Eladio**, informa que se transfiere la habilitación del local ubicado en Ibarrola 6661, planta baja, con superficie cubierta habilitada de 924,58 m2, que funciona como garage comercial, capacidad maxima hasta 40 cocheras, habilitación primitiva otorgada en el cuerpo del Expediente Nº 38488/02, habilitado por Expediente 59611/2005, a la Sucesión de **Rodríguez Rodolfo Eladio**, cuit 20-04277627-1 domiciliado en Ibarrola 6661 de la C.A.B.A . Domicilio Legal y Reclamos, en Ibarrola 6661 de la C.A.B.A

Solicitante: Rodríguez Rodolfo Eladio

EP 478

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

Transferencia de Habilitación

Blessings S.A. transfiere el 50% a **Bolsaflex S.A.**, con domicilio en Av. Derqui 3906, Capital Federal, del local sito en Gregorio de Laferrere 5937 y Av. Larrazábal 2383 PU 93 P.B, Entrepiso y Planta Alta, que funciona como Fábrica de Envases de papel y de cartón, perforado, picado, bobinado y corte de papel, cartón y similares (501300) Fabricación de sobres, etiquetas y bolsas de papel y afines (501310) Papel y cartón laminado, satinado o engomado (501321) Imprenta (sin editorial) (501347) Taller de corte y armado de artículos de plástico (501770) Fabricación de material Plástico microporoso para aislamiento (501781) Fabricación de Hojas laminadas, varillas y tubos con material plástico comprado en bruto(501782) Fabr.de bolsas plásticas para todo uso (501784), por Expediente Nº 43364/2001, mediante Decreto Nº 2516/1998 otorgado en fecha 13/8/2001superficie habilitada: 3466,62 m2 y por Expediente Nº 1054947/2011, mediante Disposición Nº 9917/DGHP/2011otorgada 18/8/2011, superficie habilitada 3885,05 m2.

Observaciones: Habilitado por expediente por Expediente Nº 43364/2001, superficie habilitada 3466,62 m2, superficie a ampliar 418,43 m2.Superficie total 3885, m2. Reclamos de ley Av. Larrazábal 2383/93, Capital Federal.

Solicitantes: Blessings S.A.
Bolsaflex S.A.

EP 479

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

Transferencia de Habilitación

Los **Sres. Antonio Álvarez y Felicitas Arias** avisan que transfieren su habilitación del local que funciona como Establecimiento Geriátrico por Carpeta Nº 13.746/85, según Disposición Nº 4362/SSIG/1985, con fecha 16/12/85 ubicado en la calle Lucero 245 P.B. y 1º piso, UF. 0, con una superficie total de 313.44 m2, a **Álvarez & Arias S.R.L.** Observaciones: Modifícase y unificase las partidas de inscripción. Exacta capacidad 12 habitaciones y 23 alojados. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Álvarez y Arias S.R.L.
Silvina F. Álvarez Arias y Viviana E. Álvarez Arias

EP 480

Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Transferencia de Habilitación

Noemí Inés Pawelek (DNI 11.248.242), transfiere la habilitación municipal **Edgardo Ernesto Grinstein** (DNI 13.193.659), del local sito en la calle Dr. José I. de la Rosa 7012, P.B., E.P., que funciona en carácter de Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de Higiene y tocador (501.549), por Expediente N° 130.466/2010, mediante Disposición N° 3131/DGHP/2010, otorgada en fecha 7/4/2010, superficie habilitada: 249,00 m2. Observaciones: se deja constancia que no se comercializan ni elaboran ni utilizan ni almacenan materiales explosivos, inflamables tóxicos, infecciosos, corrosivos, radiactivos o gases comprimidos, licuados o disueltos a presión. Reclamos de Ley en mismo local.

Solicitante: Edgardo Ernesto Grinstein

EP 481

Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Transferencia de Habilitación

Se comunica que **Taboada, Maria Elvira** LC 0.100.115 con domicilio en Alvaríño 3571 CABA transfiere la habilitación de su local de garage comercial de calle Zelarrayan 4777 y Av. Castañares 4770 PB. y PA CABA. Exp. N° 6426/01 a **Palmeiro, Mabel Susana** DNI 12,977.890 con domicilio en Zelarrayan 4777 CABA. Reclamos de Ley en el local. Sup. 2183,16 mts2. Observaciones: capacidad 83 cocheras.

Solicitante: Palmeiro Mabel Susana

EP 482

Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Transferencia de Habilitación

El Sr. **Pablo Julio Chamorro** DNI: 14.038.405, con domicilio en Diógenes Taborda 944 CABA, Informa que: **Pablo Julio Chamorro** y **Guillermo Osvaldo Chamorro** transfieren la habilitación municipal del local sitio en Diogenes Taborda N° 944 PB-PA-TS que funciona como (136.002) Imprenta y Encuadernación por carpeta N° 22615/85, mediante Disposición N° 24025/1985, otorgada en fecha 27/12/1985. Superficie habilitada: 515,20 m2 y del local sitio en Diogenes Taborda 944 PU/950 PB-SOT-EP-PA y Av. Perito Moreno N° 289 que funciona como: (501.343) taller de litografía, (501.345) taller de fotocomposición, (501.346) taller de gravado a mano y fotograb. taller de electrotipia y estereotipia, (501.348) calcomanías y estampados en serigrafía, (501.360) fabr. de cuadernos, bloques de notas, libros en blanco y artículos afines, (604.010) oficina comercial, Expediente N° 74240/2000, Mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 23/02/2001. Superficie habilitada: 1676,09 m2.

Solicitante: Chamorro Hnos. S.A.

EP 483

Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

Transferencia de Habilitación

Claudia Ruth Lepiske (DNI 16.037.282) con domicilio en Av. San Juan 2796 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. San Juan 2790, 2796, 2800 esq. Catamarca 1214 PB CABA que funciona como: "Cafe-bar (602020), servicio de engrase y/o lavado manual de automóviles (604065)" Expte. Nº 3115/96 Disp. Nº 642/DGRYCE/96 con fecha 31/01/96, y una solicitud de transferencia por Expte. Nº 250851/14 a nombre de Carlos Alberto Brea, sup. cubierta 90 m2, descubierta 307 m2, total 397 m2; a Teamtresce S.A. representada por su Presidente **Claudia Ruth Lepiske** (DNI 16.037.282) con domicilio en Av. San Juan 2796 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. San Juan 2796 CABA.

Solicitante: Claudia Ruth Lepiske

EP 485

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

Transferencia de Habilitación

Anrtonio Chiaradía, DNI: 4546688, domiciliado en La Pampa 695, CBA, transfiere la habilitación del local sito en Castañeda 1803/05/09 y La Pampa 695/99, PB y EP, que funciona como casa para fiestas privadas, Exp. Nº 60921/07 a **Raul Armando Zaccardi**, DNI: 7851821, domiciliado en Emilio Lamarca 1933, CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo local

Solicitante: Raul Armando Zaccardi

EP 486

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

Transferencia de Habilitación

Tooling Systems S.A. con domicilio en calle Monteagudo 222/28 C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Monteagudo 222/28 UF. 0 C.A.B.A., que funciona como "Corte, doblado, estampado y perforado de metales. Batido en frio, Remachado (502150), Fabr y reparac de aparatos de soldadura (502423), Fabr y reparac de máquinas y aparatos eléctricos NCEOP (502427)", Habilitado por Expediente Nº 7522/96 mediante disposición Nº 3293/DGHP/96, con fecha 24/05/96, a Tools Argentina S.A. con domicilio en calle Monteagudo 222/28 C.A.B.A. Observaciones: Otra puerta: 228, pulimiento de metales por arenajo. Actuación anterior por Carpeta Nº 19184/1983 Reclamos de Ley y domicilio en calle Monteagudo 222/28 C.A.B.A.

Solicitante: Tools Argentina S.A

EP 487

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

Transferencia de Habilitación

Roberto Glowakrzywo DNI 4.263.401 con domicilio en la Av Rivadavia 8326 CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Montiel Nº 75 PA-LOC3 C.A.B.A, que funciona como "(700.060) educación universitaria y superior no universitaria (700.070) instituto de enseñanza, instituto técnico, academia". , Habilitado por Expediente Nº 11318/04 mediante disposición Nº 3290/DGHP/06, con fecha 29/11/2006, con una superficie habilitada de 110,00 m2 a I.N.S.A.M. S.R.L

Observaciones: Capac. 26 alumnos por turno ambos sexos. Enseñanza de carreras para auxiliares de medicina.

Reclamos de Ley y domicilio en calle Montiel Nº 75 PA- LOC3 C.A.B.A

Solicitante: I.N.S.A.M. S.R.L

EP 488

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

Transferencia de Habilitación

Norberto Juan Alfano DNI Nº 4.411.210 y **Leonardo Montuoso** DNI Nº 93.149.839, S.H., con domicilio en José Barros Pazos Nº 1857-61, CABA, avisa que transfiere a Automación Argentina S.A.. representada por **Norberto Juan Alfano** DNI Nº 4.411.210 en carácter de Presidente, con domicilio en José Barros Pazos Nº 1857-61, Planta Baja y Entre Piso, CABA, la habilitación municipal que funciona como exposición, venta y taller de armado y reparación de: maquinarias y equipos especiales para la industria, sus repuestos y accesorios (válvulas, cilindros neumáticos e hidráulicos, componentes eléctricos, pieza de tornería liviana) soldadura autógena y eléctrica, tornería (126003-002 - 130004-052 - 204028-029) emplazamiento autorizado por res. Nº 6663-ssig-83. Según resolución 6366-ssig-83. Dictada por carpeta Nº I: 24812-83, sito José Barros Pazos Nº 1857-61, Planta Baja y Entre Piso, U.F. 0 CABA.

Reclamos de ley en el mismo domicilio.

Solicitante: Automación Argentina S.A.

EP 489

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Resolución N° 1504/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Rios Mirta Dora** CUIL N°27-25244782-8 que queda notificada que acepto la renuncia a partir del 08 de agosto de 2014 según Resolución N° 1504/SSGRH/14. Queda ud notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 1697
Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GESTIÓN OPERATIVA Y DE PERSONAL - DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Notificación Nº 6

Yael Hergenreder, Ficha Nº 454.132, DNI Nº 31.342.609

En mi carácter de Jefe del Departamento Recursos Humanos, hágole saber a Ud, los términos de la Resolución Nº 770-SSGRH-2014, cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptese a partir del 14 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente Yael Hergenreder, CUIL. 27-31342609-8, legajo personal 454.132, como profesional perteneciente a la Dirección General Rentas, de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda, deja partida 6052.0000.P.A.01.0000.132, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración y Normativa, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomara los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior. **Legorburu**

José C. Vilanoba
Jefe de Departamento

EO 1706
Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nota Nº 8185/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Marcela Alejandra Díaz** (D.N.I. Nº 17.109.727) que por Disposición Nº 502/GG/14 de fecha 22/08/14, se ha dejado sin efecto la Resolución Nº 440/SS/93, manteniéndose plenamente vigente la Resolución Nº 130/SS/93 por la cual se resolvió dejar sin efecto la adjudicación efectuada por Resolución Nº 502/SS/90 en relación a la U.C. Nº 67.118 ubicada en Torre I, Piso 19º, Dpto. "E", del Barrio Gral. Savio III Etapa, Capital Federal.

Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1707

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nota Nº 8667744/IVC/14

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en Block 48A Esc. 57A Piso 2 Depto. A, del Barrio Piedrabuena, identificado administrativamente como unidad de cuenta 50.842, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1708

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Notificación Nº 14564186/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Celia Haydee Robaldo** (LC. 5.691.520), que por Resolución Nº 391/GG/11 de fecha 15/08/2011, se ha procedido a dar por concluida la Tenencia Precaria de fecha 22/05/85, por la cual se entrego en carácter de cuidadora de la U.C. Nº 72.076, ubicada en el Block 5, Piso 7º, Dto. "A", del Barrio Lafuente, por incumplimiento de la misma de las obligaciones contraídas oportunamente.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1711

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Notificación Nº 14712112/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Marco Raúl Giménez** (DNI 28.766.164), que por Resolución Nº 107/GG/14 de fecha 18/02/2014, se ha procedido a rescindir el Acta de Entrega de Tenencia Precaria correspondiente a la U.C. Nº 25.136, ubicada en Block 3, Piso 8º, Dto. "A", del Barrio Cardenal Copello, suscripta con fecha 31/01/2005, por haber transgredido las Clausulas 5º y 6º, en los términos de la 9º, del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto Nº 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Juan M. Lanusse
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1712
Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 15694305-MGEYA-IVC/14

La Gerencia de Recursos Humanos del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifica a la Sra. Taiana, Carla Mónica (DNI N° 21.579.043) que, a efectos de justificar inasistencias, deberá presentarse en la Gerencia Operativa Administración de Recursos Humanos (IVC) plazo 24hs de publicado el presente. Caso contrario se le aplicará lo dispuesto por el artículo 48, inciso B de la Ley 471. Queda Ud. debidamente notificado.

Nadina De Carlos
Gerencia de Recursos Humanos

EO 1714
Inicia: 5-11-2014

Vence: 7-11-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Intimación Nº 11675396/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO**Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1709

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**Intimación Nº 14514133/IVC/14**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo i, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la ley nº3902 y el Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización Dominial.

ANEXO**Juan M. Lanusse**

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1710

Inicia: 4-11-2014

Vence: 6-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 18

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15883257/MGEYA/2014)
Carátula: "SOTO DARÍO ALEJANDRO S/ ART. 150 DEL CP"
Causa Nº: 10706/14

///dad Autónoma de Buenos Aires, 29 de Octubre de 2014. Por recibido, atento a lo solicitado por la Defensoría Oficial Nº 11, suspéndase la audiencia prevista a fs. 10/vta. Asimismo, y teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio del imputado toda vez que no fue hallado en el domicilio que fijara en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, cítese mediante edictos a publicarse, durante cinco días, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a Darío Alejandro Soto, titular del DNI 35.374.801, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Tacuarí 138 5º Piso de esta Ciudad, dentro del quinto día de notificado en el horario de 9:00 a 15:00 hs., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada, de declararlo rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes C.P.P.C.A.B.A.). Notifíquese urgente a las partes. Fdo: Dra. Claudia A. Alvaro P.R.S., Ante mí: Dra. Dolores Micheltorena Secretaria.

Dolores Micheltorena
Secretaria

OJ 399
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 18

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15885680/MGEYA/2014)
Carátula: "DIMEO SANTIAGO S/ ART. 149 BIS DEL CP."
Causa Nº: 52.688

Buenos Aires, 29 de octubre de 2014. Por recibido, téngase presente lo dictaminado por la Sra. Defensora Oficial precedentemente, como también lo informado en la nota del día de hoy; y en atención al estado de los presentes, y previo a pronunciarme sobre la rebeldía requerida por la Fiscalía actuante, teniendo en cuenta que se desconoce el domicilio del imputado toda vez que no fue hallado en el domicilio denunciado en la presente causa, sumado al desconocimiento de su paradero por parte de su propia defensa, cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a SANTIAGO DIMEO, para que comparezca ante este Juzgado dentro del quinto (5) días de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado rebelde y ordenar su captura (arts. 158, 159 y ssgtes. C.P.P.C.A.B.A.). Notifíquese. P.R.S. - FDO. DRA. CLAUDIA A. ALVARO, JUEZA. ANTE MI: DRA. DOLORES MICHELOTRENA, SECRETARIA.

Dolores Micheltorena
Secretaria

OJ 398
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15886987/MGEYA/2014)**Carátula: "CABALLERO SERGIO DANIEL S/ INFR. ART. 149 BIS C.P."****Causa: 934/D/C**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **SERGIO DANIEL CABALLERO** DNI 36.410.501, a los efectos de que comparezca dentro del TERCER día de notificado ante este Juzgado a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda respecto de la solicitud Fiscal, en cuanto a la eventual declaración de rebeldía y consecuente orden de captura del nombrado. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Mariano J. Camblong (Secretario).-

Mariano Camblong
Secretario

OJ 397

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 8

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16017509/MGEYA/2014)**Carátula: "TERÁN, JOSÉ JOAQUÍN S/ INFR. ART. 149 BIS C.P."****Causa: 872/D/C**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **José Joaquín Terán**, titular del **DNI nro. 22.430.425**, a los efectos de que comparezca dentro del QUINTO día de notificado ante este Juzgado a fin de ponerse a derecho en el presente sumario..Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Mariano J. Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 404

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 30

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 16023573/MGEYA/2014)**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS AYVAZOV, OCAMPO MIGUEL S/ INFR. ART. 111, CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES - CC"****Causa Nº 7264/13**

///nos Aires, 3 de noviembre de 2014. "...cítese al condenado Miguel Ignacio Esteban Ayvazov Ocampo, identificado con DNI nro. 16.239.680, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de enero de 1963 en San Miguel, Pcia. De Buenos Aires, de ocupación empleado, de estado civil divorciado, con último domicilio conocido en la calle Perón 586, localidad de Muñiz, Pcia. de Buenos Aires, tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A. (de aplicación supletoria en virtud a lo dispuesto por el art. 6 de la Ley 12), a efectos de que dentro del término de cinco días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la Av. Coronel Díaz 2110, piso 4, de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 horas, a estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad. Fdo.: Juan José Cavallari –Juez- Ante mí: Gonzalo E. Villahoz, Secretario".

Gonzalo E. Villahoz

Secretario

OJ 405

Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 26

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15805613/MGEYA/2014)**Carátula: "NN S/ ART. 11179:181:1 USURPACIÓN (DESPOJO) – CP (P/ L 2303)"****Causa Nº 896/14**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de octubre de 2014.- (...) Por ello, y previo a proceder al dictado de rebeldía y captura, procédase en los términos del art. 63 del CPPCABA, debiendo notificarse al Sr. Nicolás Herrera mediante edicto a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que dentro del quinto día de su última publicación deberá concurrir ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 26, sito en Tacuarí 138 2º piso, en el horario comprendido entre las 9 a 15 hs, a efectos de estar a derecho. A tal fin, líbrese oficio de estilo, adjuntándose tres ejemplares del edicto. Notifíquese a las partes. (...). Fdo: María Cristina Nazar, Jueza en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Ante mí: Carlos E. Dobenau, Secretario.

Carlos E. Dobenau
Secretario

OJ 392

Inicia: 03-11-2014

Vence: 7-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15961169/MGEYA/2014)**Carátula: "BLABUENA SUSANA S/INF. ART. 73 DEL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL"****Causa Nº 3587/2013**

///dad de Buenos Aires, 15 de octubre de 2014 (...) Asimismo, corresponde hacer saber a Susana Balbuena, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, que el Dr. Aníbal Echazarreta presentó la renuncia al ejercicio de su defensa técnica el pasado 19 de agosto, por lo que, hasta tanto la nombrada designe defensa particular, será asistida por la Defensoría Oficial nº 13, a cargo de la Dra. Paula Lagos, con sede en Bartolomé Mitre 1735, piso 6º de esta Ciudad, **todo lo que así resuelvo.**" FDO: Norberto R. Tavosnanska-juez-Ante mí: Beatriz Andrea Bordel-secretaria-.

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 401

Inicia: 5-11-2014

Vence: 7-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 5

Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 15947343/MGEYA/2014)

Carátula: “PERALTA ROQUE ANTONIO S/ INF. ART. 149 BIS (AMENAZAS) DEL C.P.”

///nos Aires, 31 de octubre de 2014. ///nos Aires, 31 de octubre de 2014. (...) II. En otro orden, en atención a que se desconoce el paradero de Roque Antonio Peralta (ver fs. 34) y, por ende, su actual lugar de residencia, y de acuerdo al criterio sostenido por las distintas Salas de la Cámara de Apelaciones del fuero -que no comparto-, es que; **RESUELVO: 1) INTIMAR** al imputado Roque Antonio Peralta – titular del D.N.I. nro. 33.124.344-mediante la publicación de edictos por el término de cinco (5) días, a que dentro del tercer día hábil de la última publicación, comparezca ante el Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas Nº 5, sito en calle Tacuarí 138, piso 9º, de esta ciudad, en el horario de atención –de 9 a 15 horas-, a fin de ponerse a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y encomendarse su captura en los términos del artículo 158 del CPPCABA. A tal fin, líbrese oficio al boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien se solicita sirva remitir las publicaciones correspondientes a este Juzgado. (...). **Fdo. María Fernanda Botana, Juez. Ante mí: Paulo C. Varani, Secretario.**

Paulo C. Varani
Secretario

OJ 400
Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 28

Intimación (Oficio Judicial E.E. Nº 16022006/MGEYA/2014)

Carátula: “LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS BLAS ESCOBAR, OSCAR ROBERTO S/ 111 C.C.”

Causa Nº 22092/12

DR. SANTIAGO OTAMENDI, Juez Penal, Contravencional y de Faltas interinamente a cargo del Juzgado N° 28, sito en Beruti 3345 piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa n° 22092/12 caratulada “**LEGAJO DE JUICIO en autos BLAS ESCOBAR, OSCAR ROBERTO s/ art. 111 Código Contravencional**”, **HACE SABER** que se ha dispuesto proceder a la publicación de edictos por el término de cinco días a fin que Oscar Roberto Blas Escobar (DNI N° 93.718.159) se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, dentro del quinto día de notificado con el objeto de estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Fdo. Santiago Otamendi Juez Fabián Rughelli Secretario.

Santiago Otamendi
Juez

OJ 403
Inicia: 6-11-2014

Vence: 12-11-2014

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 85223/2007

Se lleva a conocimiento de la señora **Rothfleisch, Norma**, que en el Exp. N° 85223/2007, se ha dictado la Resolución N° 1113-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al Cargo N° 114/08 en cuanto al reintegro de la suma de pesos dos mil seiscientos ochenta y nueve con treinta y siete centavos (\$ 2.689,37) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Norma Rothfleisch, DNI N° 4.880.624

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la interesada al domicilio en la calle Moldes 1545 1º5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 1715

Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 30249/2008

Se lleva a conocimiento de la señora **García, María Narcisa**, que en el Exp. N° 30249/2008, se ha dictado la Resolución N° 1112-SSGRH/2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 que diera lugar al Cargo N° 702/2007 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos setenta y cuatro (\$ 2.474,00) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente García María Narcisa, DNI N° 6.044.200.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación de los términos de la presente resolución al domicilio de la interesada cito en Terrada Nº2772 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese."
Legorburu

Cesar C. Neira
Director General

EO 1716
Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. Nº 39.912/08

Se lleva a conocimiento de la señora **Espinoza, Lorena Gabriela**, que en el Exp. Nº 39.912/08, se ha dictado la Resolución Nº 1110-SSGRH/2014, por la que se resuelve:
"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 792/08 en cuanto al reintegro de la suma de Pesos Dos mil Cuatrocientos setenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.471,50) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex agente Gabriela Lorena Espinoza, DNI Nº 26.515.071

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al domicilio de la interesada de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 1717
Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. Nº 74329/08

Se lleva a conocimiento de la señora **Von Saltzen, Ana María**, que en el Exp. Nº 74329-2008, se ha dictado la Resolución Nº 1111-SSGRH/2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 que diera lugar al Cargo Nº 39/09 en cuanto al reintegro de la suma de pesos mil ochocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$1828,57) en concepto de haberes percibidos de más, por la ex Ana María Von Saltzen DNI 6.145.217.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al la interesada al domicilio Concordia 1140 Pb "b" Cap. Fed. los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese. " **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 1718
Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. Nº 1126539/09

Se lleva a conocimiento de la señora **Fernandez, Norma Beatriz**, que en el Exp. Nº 1126539/2009, se ha dictado la Resolución Nº1106-SSGRH/2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza Nº 36.561 (Cargo Nº 950/09) en relación al reintegro de la suma de Pesos Novecientos Noventa y Tres con 73/100 (\$ 993,73) en concepto de haberes, percibidos en más por la ex agente Norma Beatriz Fernández, D.N.I. Nº 6.653.204.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación al interesado al domicilio Nahuel Huapi 4428, Capital Federal, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 1719
Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Exp. N° 788926/11

Se lleva a conocimiento del Sr. **Benvenuto, Edgardo**, que en el Exp. N° 788926/2011, se ha dictado la Resolución N° 1116-SSGRH-2014, por la que se resuelve:

"Artículo 1º.- Dar por concluido el trámite previsto en la Ordenanza N° 36.561 en relación al reintegro de la suma de Pesos Mil Seiscientos Veintiuno con 99/100 (\$ 1.621,99) en concepto de haberes, percibidos en más por el ex agente Edgardo Benvenuto, Ficha N° 225.075.

Artículo 2º.- Regístrese y, posteriormente para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Tesorería, Contaduría, Rentas y Subgerencia Operativa de Apoyo Administrativo de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de esta Subsecretaría, la que deberá practicar fehaciente notificación a la derechohabiente Raquel del Carmen Palacio, DNI N° 3.885.586, al domicilio Larrazábal 4070, Capital Federal, de los términos de la presente resolución. Cumplido, archívese." **Legorburu**

Cesar C. Neira
Director General

EO 1720
Inicia: 6-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO PUBLICO FISCAL**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15696270/MGEYA/2014)**Carátula: "MACHADO, FELIX DAVID – ART: 149 bis 1º párrafo"**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4452), en el marco del Legajo de investigación MPF 28495 MACHADO, FELIX DAVID – Art: 149 bis 1º párrafocita y emplaza al **Sr. Félix David Machado** – Documento Nacional de Identidad 38.776.308 – con domicilio conocido en la calle Achaga 4200 de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por (5) días.

Cinthia Benítez
Secretaria

OJ 391

Inicia: 03-11-2014

Vence: 7-11-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15808522/MGEYA/2014)**Carátula: "ALEGRE, DIEGO DANIEL - Art:149 bis 1º párrafo"**

El Dr. Martin López Zavaleta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de investigación MPF 23391 "ALEGRE, DIEGO DANIEL - Art:149 bis 1º párrafo" cita y emplaza a **DIEGO DANIEL ALEGRE, DNI n° 29.265.962** a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 15 horas, a efectos de designar abogado particular dentro de los profesionales de la matrícula, bajo apercibimiento de designarle de oficio al Defensor Oficial que por turno corresponda, haciéndole saber que en caso de incomparecencia injustificada, se solicitará su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 395

Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15810067/MGEYA/2014)**Carátula: "BURELA, ROMINA, BURELA, MICAELA DAIANA, LEMOS, GISELA BEATRIZ - Art: 181 inc. 1"**

El Dr. Martin López Zavaleta, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 24 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de investigación MPF 32670 "BURELA, ROMINA, BURELA, MICAELA DAIANA, LEMOS, GISELA BEATRIZ - Art: 181 inc. 1", cita y emplaza a **ROMINA GISELLE BURELA (DNI nº 31.656.087) y MICAELA DAIANA BURELA (DNI nº 39.214.046)** a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificadas, en el horario de 9 a 15 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (art. 158 CPPCABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 181 inc. 1 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 394
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 15812234/MGEYA/2014)**Carátula: "CHAILE, HUGO ORLANDO, VILLARREAL, NESTOR LEONARDO - Art:183"**

El Dr. Adrián Dávila, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 36 de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451), en el marco del Legajo de investigación MPF 30088 "CHAILE, HUGO ORLANDO, VILLARREAL, NESTOR LEONARDO - Art: 183" (9367/2013) cita y emplaza a los

imputados **Hugo Orlando Chaile, DNI nro. 25.624.672, y a Néstor Leonardo Villarreal, DNI nro. 34.255.268**, a fin de que comparezcan a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificados, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPPCABA, como así también constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra previsto en el art. 183 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benítez
Secretaria

OJ 396
Inicia: 4-11-2014

Vence: 10-11-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15656692/MGEYA/2014)**Carátula: “NN S/ART 83 CC”**

En el marco de la **Ref UTC190684, MPF 17459 DEN 37339 (caso Juscaba 7918/13), “NN s/art 83 CC”**, que tramita por ante Fiscalía de Cámara PCyF Sudeste, a fin de requerirle se disponga la publicación por el término de cinco días de edictos, respecto del Sr. ROGELIO GEOVANI MENESES TUCNO (DNI peruano nro. 10.628.937), YESSENNIA REGINA TAPIA YACCHI (DNI peruano nro. 80.284.901), HENRY DAVID QUISPE ALFARO (DNI peruano nro. 46.760.228-0), FREDDY RAUL MENESES BEDRIÑANA (DNI peruano 8.003.136-6) y OSCAR MENESES TUCNO (DNI peruano nro. 28.286.651), mediante la publicación de edictos, que deberán comparecer a esta sede (Bartolomé Mitre 1735 Piso 7° CABA) dentro del tercer día hábil de notificados a partir de la última publicación y en el horario entre las 9:00 y 14:00 horas, con el objeto de ser intimados de los hechos que se investigan en este proceso (art. 41 IPC). Háganseles saber los términos del art 3 de la ley 12 y déjese constancia que la contravención que motiva el proceso es la prevista y reprimida por el arto 83 del Código Contravencional.

Analia Giso

Prosecretaria Administrativa

OJ 390

Inicia: 31-10-2014

Vence: 6-11-2014

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 15955408/MGEYA/2014)**Carátula: “MPF 10092 CARATULADO: CISNERO, AXEL DAMIAN – ART: 96 CISNERO, AXEL DAMIAN – ART:96”**

///Buenos Aires, 30 de octubre de 2014.-AUTOS Y VISTOS: Para resolver en el presente caso MPF 10092, caratulado "Axel Cisneros y otros s/ art.96 – CP, del registro de esta Fiscalía en lo PCyF n° 28 (Unidad Fiscal Oeste) del MPF de la CABA, seguida contra Matías Brabeunzac, Pablo Gracci, Matías Andrés Ianari, Walter Pérez Pasillo, Claudio Rubén Quintana, Juan Carlos Chávez, Juan Cruz Hernández, Matías Ezequiel Silva, Axel Cisneros, Gabriel Orlando Rivadavia, Mario Ariel Bonassi Pérez, Joan Seguí, Sebastián Camilo Pérez Cervantes, Walter Joaquín Quintana, Cristian Alberto Villaroel, Juan José Chávez Soto y Álvaro Michel Quintana. Y CONSIDERANDO: La presente causa se inició el 4 de septiembre de 2012. Ese día, el Sargento Carlos Julio Franco de la Comisaría n° 50 de la PFA, fue desplazado por el Comando Radioeléctrico a la intesección de las calles Bolivia y Luis Viale de esta Ciudad. Al arribar se entrevistó con el joven Nicolás Herrera de 17 años, quien le manifestó que momentos antes –cuando se encontraba con tres amigos- paró en el lugar una ambulancia color blanca de la que descendieron un grupo de hombres. Al ver esto, intentaron escapar; sin embargo, Herrera no lo logró porque se encontraba con su moto estacionada en el lugar. Como resultado de esta situación, Herrera fue golpeado con los puños y mediante patadas –particularmente en su rostro- por el grupo de personas que bajó de la ambulancia. Dos vecinos –el Sr. Daniel Ricardo Ernesto Ferioli y la Sra. María Margarita Rodríguez- observaron el suceso y dieron aviso a la policía que, a su vez, dio intervención al SAME y logró detener a los sospechosos (fs. 1). De las actuaciones también surge que la motocicleta del joven Herrera había sufrido abolladuras en su óptica delantera, en su tanque de nafta y su cobertura, y en el caño de escape (fs. 4). Al momento de la detención se dio intervención al Poder Judicial de la Nación. En el marco de su investigación, la Fiscalía le tomó declaración al damnificado (fs. 249/250), la cual resulta coincidente con la versión de los hechos brindada por el personal policial que actuó en el caso. A su vez, se practicó un examen médico sobre el joven, que dio cuenta del carácter leve de las lesiones sufridas (fs. 255). Luego de ello, se declinó la competencia a este Poder Judicial al entenderse que la conducta investigada encuadra en las figuras de lesiones en riña (art. 96 del CP) y daños (art. 183 del CP), ambas de competencia local (fs. 259/260). A fin de continuar la investigación, se le recibió declaración en esta Fiscalía a las dos personas que llamaron a la policía al advertir la golpiza: el Sr. Daniel Ricardo Ernesto Ferioli y la Sra. María Margarita Rodríguez. Sus dichos son coincidentes entre sí y respecto de lo que manifestó tanto la víctima como el personal policial (fs. 270/271). No obstante, y a fin de poder determinar con precisión cómo ocurrió el hecho, se requirió al Cuerpo de Investigaciones Judiciales que tomara nuevo contacto con el damnificado para obtener con su testimonio los datos de las otras tres personas que acompañaban. El resultado de la medida fue negativo. Puntualmente, no sólo no se pudo conseguir la información pretendida, sino que de esa diligencia surgió que el damnificado ya no vive en el lugar en el cual lo hacía, por lo que hasta el día de hoy se ha perdido contacto con él (fs. 286). En estos términos, al no existir por el momento elementos suficientes que me permitan acreditar el hecho con el grado de verdad que exige una causa penal, sumado a la pérdida de contacto con el damnificado, entiendo que corresponde disponer el archivo provisional de las actuaciones hasta tanto nuevos elementos permitan su reapertura. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- ARCHIVAR la presente causa de conformidad con lo normado por el art. 199, inc. d), CPP. II.- NOTIFICAR de lo resuelto al denunciante y de los derechos que le asisten. FDO. DR. MARTIN PEREL. FISCAL.

Se le hace saber al denunciante que si no está de acuerdo con el archivo del caso tiene el derecho, dentro de los tres días hábiles de recibida esta notificación, de presentarse ante la Fiscalía de Cámara Oeste, sita en la Av. Paseo Colón 1333- 3º Piso, de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, indicando las pruebas que considera serían útiles para poder probar el episodio denunciado. Por último, se le informa que podrá contar con el asesoramiento jurídico que brinda la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, sita en la Av. Paseo Colón 1333 -1º Piso (contrafrente) de esta ciudad, de 09:00 a 20.00 horas (tel. 5299-4400 int. 4888/4874), e-mail: victimaytestigos@jusbares.gov.ar. Publíquese por cinco (5) días.

Cynthia Benitez
Secretaria

OJ 402
Inicia: 5-11-2014

Vence: 11-11-2014



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

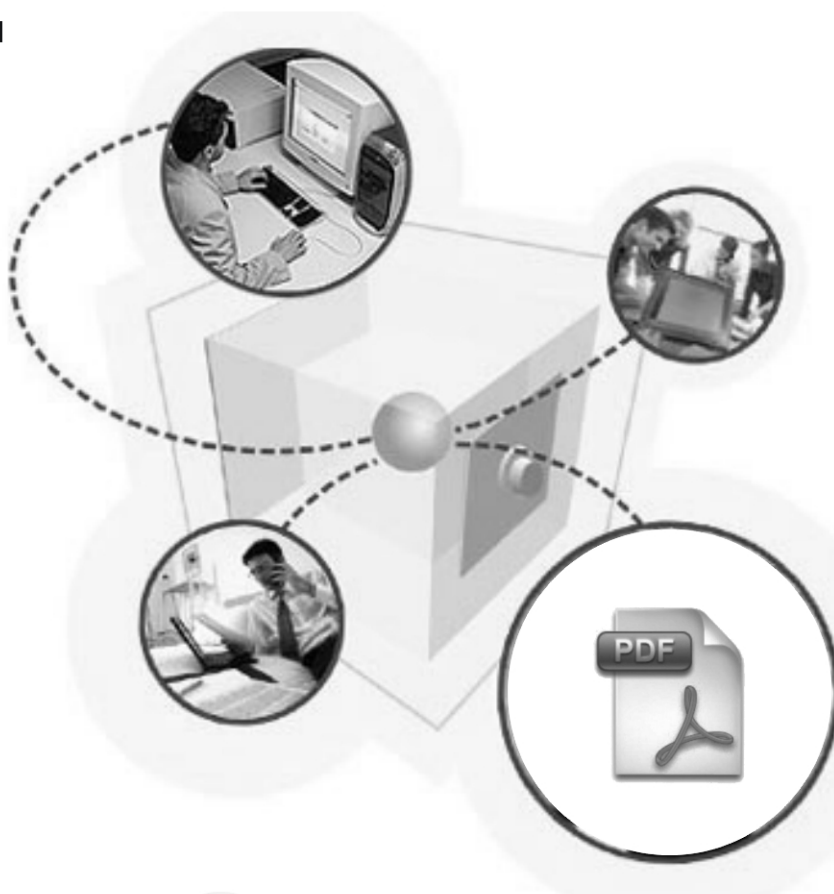
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar